

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°396
20/08/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	5

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 2414/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00101451- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente López, Laura Cecilia (Leg. 31.945), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud; agente;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente López, Laura Cecilia (Leg. 31.945 - CUIL N° 27-32196065-6), Servicio Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 05 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2414/2021

Decreto N° 2458/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00109506- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Hardoy Pereiras, María Laura (Leg. 38.543), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Inclusión y Atención Inmediata, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que en el Orden 3, obra carta de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Hardoy Pereiras, María Laura (Leg. 38.543 - CUIL N° 27-31664690-0), Mensualizado Nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, quien se

desempeña en la Subsecretaría de Inclusión y Atención Inmediata, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 03 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2458/2021

DECRETOS DE

Decreto N° 2241/2021

Quilmes, 16/07/2021

Visto

El Expediente N° 4091-5384-D-2021; iniciado por la Dirección General de Catastro, cuyo objeto es inscribir a nombre del Municipalidad de Quilmes, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A, Chacra 1, Fracción 6, Parcela 7 del partido de Quilmes; y

Considerando

Que el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A, Chacra 1, Fracción 6, Parcela 7, que fue originado por plano de Mensura, División y Cesión de calles N° 86- 74-2015 con destino de Reserva para equipamiento comunitario e industrial;

Que de acuerdo al Título 1 - Capítulo 1 -Artículo 1° de la Ley N° 9533/80 se establece que: "Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos que se hubieren incorporado al dominio provincial con anterioridad a ésta Ley y los inmuebles que en el futuro se constituyan para tales destinos en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 8912 - de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo";

Que de acuerdo al Título 1 - Capítulo 1 - Artículo 2° de la Ley N° 9533/80 se dispone que: "Constituyen bienes

del dominio municipal las reservas fiscales de uso público que se hubieren cedido a la Provincia en cumplimiento de normas sobre fraccionamiento y creación de pueblos como también las que se constituyan para equipamiento comunitario de acuerdo a la Ley N° 8912"; .

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no tiene objeciones técnico jurídicas que formular;

Que en virtud de la subdivisión realizada por la Unión Industrial Quilmes, la parcela en cuestión fue cedida y constituida con destino de reserva para equipamiento comunitario e industrial, tal como surge del plano referido, y por lo tanto, resulta ajustado a derecho incorporar dicho inmueble al dominio municipal;

Que a los efectos de incorporar el bien al dominio de la Municipalidad de Quilmes, se deberá dictar el correspondiente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INSCRÍBASE a nombre de la Municipalidad de Quilmes, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A, Chacra 1, Fracción 6, Parcela 7, del partido de Quilmes, que fue originado por plano de Mensura, División y Cesión de calles N° 86-74-2015 con destino de Reserva para equipamiento comunitario e industrial.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2241/2021

Decreto N° 2242/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

que por el Expediente N° 4091-5927-D-2020 ale. 3, se tramitó una prórroga de treinta (30) días , en los plazos establecidos en la licitación Pública N°40/2020, otorgada mediante Decreto N°0612/2021; y

Considerando

Que mediante alcance 3 del expediente 4091-5927-D-2020, el proveedor Golau S.A, solicitó una prórroga de treinta (30) días, en el cumplimiento de la obligación correspondiente a la Licitación Pública N°40/2020, que tuvo como objeto la adquisición y colocación de luces LEO para el municipio de Quilmes;

Que por un error administrativo, se omitió la prórroga solicitada por el proveedor Mach Electronics S.A y en el Decreto N° 0612/2021 solo se consideró la requerida por Golau S.A.;

Que obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde manifiesta : "(. ..) *debe obsetarse que el Pliego otorga un plazo de 30 (treinta) días a la prolongación de la contratación, ergo, una nueva obligación contractual.(. ..) este Cuerpo Asesor entiende que el solicitante se encuentra requiriendo una extensión de plazo a los efectos de culminar la obligación primigenia contraída y perfeccionada en la Orden de Compra N°2210 en el marco de la contratación en análisis, sin representar una nueva erogación por parte de la Comuna.(. ..) se está solicitando una ampliación de plazo mas no una ampliación de la contratación (. ..) este Cuerpo Consultivo Permanente estima no existen objeciones jurídicas para el otorgamiento de la prórroga, siempre que la Secretaría contratante lo considere pertinente (. ..)";*

Que el área de Servicios Públicos ha convalidado y ratificado las causales objetivas que motivan la solicitud de extensión de plazo;

Que atento ello, resulta necesario y razonable modificar el artículo 1° del Decreto N°0621/2020 a fin de contemplar el plazo solicitado por el proveedor Mach Electronics S.A;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 0612/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°: PRORRÓGASE el plazo de ejecución de la Licitación Pública N° 40/2020 por cuarenta y cinco (45) días, a contar con carácter retroactivo desde el 15 de febrero de 2021 tanto para el proveedor Golau S.A, como para Mach Electronics S.A.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Decreto N° 2243/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00098671- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Abraham, Sonia Cristina (Leg. 21.434), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Modelo Don Bosco, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia a los fines jubilatorios de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Abraham, Sonia Cristina (Leg. 21.434 - CUIL N° 27-11607506-2), Medico Hospital "A" 30 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Modelo Don Bosco, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2243/2021

Decreto N° 2244/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00099907- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Sosa, Florencia Lujan (Leg. 35.927), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección de

Capacitación con Perspectiva de Géneros, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Sosa, Florencia Lujan (Leg. 35.927 - CUIL N° 27-37674911-3), Mensualizado Nivel 26, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Capacitación con Perspectiva de Géneros, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades, a partir del 12 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2244/2021

Decreto N° 2245/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00098109- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Cuesta, Constanza Sol (Leg. 36.300), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Cuesta, Constanza Sol (Leg. 36.300 - CUIL N° 27-28985250-1), Mensualizado Nivel 22 40 Hs, Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 72-Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 12 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2245/2021

Decreto N° 2246/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00098067- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Chavarri, Diego Javier (Leg. 23.615), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

agente;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Chavarri, Diego Javier (Leg. 23.615 - CUIL N° 20-27687228-2), Técnico Clase IV, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de

Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2246/2021

Decreto N° 2247/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la Baja de la agente Ursino, Antonella (Leg. 38.489), quien se desempeña como Mensualizada en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Sra. Ursino, Antonella (Leg. 38.489 - CUIL N° 27-37865586-8), al cargo de Mensualizada Nivel 17, en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 -Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2247/2021

Decreto N° 2248/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Paredes, Julia Melina (Leg. 38.580), quien se desempeña en la Dirección del CAPS CIC Santo Domingo, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Paredes, Julia Melina (Leg. 38.580 - CUIL N° 27-28649094-3), en carácter de Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección del CAPS CIC Santo Domingo, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 16 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2249/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00099969- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Gómez, Norberto Alejandro (Leg. 32.313), quien se desempeñaba en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden N° 3, obra licencia de inhumación del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento del agente Gómez, Norberto Alejandro (Leg. 32.313 - CUIL: 20-33206146-2) - Obrero Clase IV - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, con efectividad al 17 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2249/2021

Decreto N° 2250/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00089018- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Chamorro, Jimena (Legajo 26.500), presenta su renuncia a Una (01) Hora Cátedra Interina Nivel Medio y la misma se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en el Orden 3, obra carta de renuncia de la mencionada agente;

Que se solicita el Incremento de Una (01) Hora Cátedra Interina Nivel Medio a la profesora Ceballos, Cecilia (Leg. 31.020), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Chamorro, Jimena (Legajo 26.500 - CUIL N° 27-26274639-4), Profesora a Una (01) Hora Cátedra Interina Nivel Medio (en Arte Infantil y Juvenil), imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 10 de abril de 2021, continuando con horas.-

ARTÍCULO 2º: INCREMENTASE a la profesora Ceballos, Cecilia (Leg. 31.020 - CUIL N° 27-26818199-2), la cantidad de Una (01) Hora Cátedra Interina Nivel Medio (en Arte Infantil y Juvenil), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, a partir del 10 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2250/2021

Decreto N° 2251/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00092879- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, se adjunta carta documento (CD997942295) del agente Formiga, Víctor Eduardo (Leg 8.578), por el cual intima al Municipio al pago de diferencias salariales por incapacidad laborativa denunciando falta de controles médicos obligatorios y de acuerdo a su estado de salud actual y las tareas realizadas de: Recolección de residuos domiciliarios, en Delegación La Colonia, realizando tareas generales consistentes en levantamiento de ramas, levantamiento de montículos de tierra y escombros, mantenimiento de paseos y plazas públicas, bacheo, tapeo de juntas, y zanjeo, etc. Asimismo, denuncia error administrativo en el cómputo y existencia de conductas contralegem como arbitrariedad en la aplicación de normas obligatorias, ilegitimidad respecto al adelanto del expediente jubilatorio, falta de liquidación suficiente de conceptos que deben primar para establecer el haber previsional conforme Ordenanza 5538, error en el cálculo de antigüedad, liquidación de un sueldo por año en la Ordenanza que corresponda, fijación arbitraria de la jornada laboral de 48 Hs., creación de diferentes convenios colectivos con remuneraciones diferenciales y haberes adeudados. Como también, intima que se reestablezcan las condiciones mínimas laborales relativas a su puesto de recolector de residuos domiciliarios y que se recalculen cada una de las remuneraciones percibidas y a percibir conforme las pautas fijadas que impactan en el haber básico real con más los adicionales. Además denuncia que su fecha de ingreso es 01/01/1984, intimando a que se retrotraiga en los registros este antecedente, reconociendo esta fecha como real de prestación laboral

Que en Orden 3, obra informe de la Dirección General de Administración de Personal, con fecha 08 de julio de 2021, "consta que por Decreto 1458/2021 se autorizó para el agente Formiga, Víctor Eduardo el pago de la bonificación del 30% por egreso a partir del 01/06/2021, conforme lo establecido en el artículo 24 inciso v) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores

Municipales de Quilmes. Es necesario manifestar además que en el orden 3 del expediente EX-2021-69917-QUI-CGADPER#JDG por el cual tramitó el otorgamiento de la bonificación antes mencionada, luce copia rubricada por el agente Formiga, Víctor Eduardo del Acta de Compromiso y Adhesión al Decreto 3579/2016 que reglamentó oportunamente el pago de la bonificación por egreso";

Que como archivo de trabajo, se adjunta situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis organizacional, según consta se desempeña como Obrero Clase IV, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos y copias de los citados Decretos 1458/2021 y 3006/2020 que autorizaron el pago de la Bonificación por egreso a favor del agente;

Que en Orden 6, glosa Dictamen de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada, donde expone "que en cuanto a la normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores

Municipales de Quilmes (CCLTMQ), establece en el art. 1° que el mismo "será

de aplicación para todos los trabajadores municipales que se desempeñen en el ámbito jurisdiccional y territorial del Partido de Quilmes... ", precisándose en el art. 7° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: b) condiciones dignas Y equitativas de labor, c) a la jornada limitada de labor y descanso semanal... e) a una remuneración justa, f) a igual remuneración por igual tarea... " destacándose

que dichos extremos legales se encuentran cumplimentado en debida forma por la Comuna, conforme se informe en la situación de revista adjuntada;

Que aclarado lo expuesto, se adelanta que no correspondería que prospere el planteo del agente, objeto del presente expediente administrativo, dado que lo esgrimido no se encontraría acreditado por el requirente, ni tampoco surge de los registros municipales lo aludido;

Que por todo lo expuesto, es necesario precisar que no correspondería darle acogida favorable al planteo efectuado por el agente FORMIGA Víctor Eduardo (legajo nro.: 8578), dado que el accionar de la Administración se llevó a cabo dentro del marco legal vigente que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa de su persona";Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DENIÉGASE lo peticionado por el Sr. Formiga, Víctor Eduardo (Leg 8.578), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2251/2021

Decreto N° 2252/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00092881- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, se adjunta carta documento (CD997942313) del agente Toloza, Jorge Andrés (Leg 9.047), por el cual intima al Municipio al pago de diferencias salariales por incapacidad laborativa denunciando falta de controles médicos obligatorios y de acuerdo a su estado de salud actual y las tareas realizadas de: Recolección de residuos domiciliarios, en Delegación La Colonia, realizando tareas generales consistentes en levantamiento de ramas, levantamiento de montículos de tierra y escombros, mantenimiento de paseos y plazas públicas, bacheo, tapeo de juntas, y zanjeo, etc. Asimismo, denuncia error administrativo en el cómputo y existencia de conductas contra legem como arbitrariedad en la aplicación de normas obligatorias, ilegitimidad respecto al adelanto del expediente jubilatorio, falta de liquidación suficiente de conceptos que deben primar para establecer el haber previsional conforme Ordenanza 5538, error en el cálculo de antigüedad, liquidación de un sueldo por año en la Ordenanza que corresponda, fijación arbitraria de la jornada laboral de 48 Hs, creación de diferentes convenios colectivos con remuneraciones diferenciales y haberes adeudados. Como también, intima que se reestablezcan las condiciones mínimas laborales relativas a su puesto de recolector de residuos domiciliarios y que se recalculen cada una de las remuneraciones percibidas y a percibir conforme las pautas fijadas que impactan en el haber básico real con más los adicionales. Además denuncia que su fecha de ingreso es 01/01/1984, intimando a que se retrotraiga en los registros este antecedente, reconociendo esta fecha como real de prestación laboral

Que en Orden 3, obra informe de la Dirección General de Administración de Personal, con fecha 02 de julio de 2021, "consta que por Decreto 1835/2020 se autorizó para el agente Toloza, Jorge Andrés el pago de la bonificación del 30% por egreso a partir del 01/05/2020, conforme lo establecido en el artículo 24 inciso v) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes. Es necesario manifestar además que en el orden 3 del expediente EX-2020-95360-QUI CGADPER#SDEYH por el cual tramitó el otorgamiento de la bonificación antes mencionada, luce copia rubricada por el agente Toloza, Jorge Andrés del Acta de Compromiso y Adhesión al Decreto 3579/2016 que reglamentó oportunamente el pago de la bonificación por egreso";

Que como archivo de trabajo, se adjunta situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis organizacional, según consta se desempeña como Obrero Clase IV, prestando servicios en la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos Y copias de los citados Decretos 1835/2020 y 3006/2020 que autorizaron el pago de la Bonificación por egreso a favor del agente;

Que en Orden 6, glosa Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, donde expone "que en cuanto a la normativa aplicable al

presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadore Municipales de Quilmes (CCLTMQ), establece en el art. 1° que el mismo "sera de aplicación para todos los trabajadores municipales que se desempeñen en el

ámbito jurisdiccional y territorial del Partido de Quilmes... ", precisándose en el art. 7° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: b) condiciones dignas Y equitativas de labor, c) a la jornada limitada de labor y descanso semanal... e) a

una remuneración justa, f) a igual remuneración por igual tarea... " destacándose que dichos extremos legales se encuentran cumplimentado en debida forma por la Comuna, conforme se informe en la situación de revista adjuntada;

Que aclarado lo expuesto, se adelanta que no correspondería que prospere el planteo del agente, objeto del presente expediente administrativo, dado que lo esgrimido no se encontraría acreditado por el requirente, ni tampoco surge de los registros municipales lo aludido;

Que por todo lo expuesto, es necesario precisar que no correspondería darle acogida favorable al planteo efectuado por el agente Toloza, Jorge Andrés (Leg. 9.047), dado que el accionar de la Administración se llevó a cabo dentro del marco legal vigente que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa de su personal";

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DENIÉGASE lo peticionado por el Sr. Toloza, Jorge Andrés (Leg 9.047), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2252/2021

Decreto N° 2253/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Ferreira, Alberto Martin (Leg. 35.673), quien se desempeña en la Dirección General de Descentralización Operativa, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Ferreira, Alberto Martin (Leg. 35.673

CUIL N° 20-26927410-8), en carácter de Mensualizado Nivel 18, imputado en la Jurisdicción 01-Subjurisdicción 74 Actividad Central 01, quien se

desempeña en la Dirección General de Descentralización Operativa, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 1° de agosto de

2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2253/2021

Decreto N° 2254/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Sr. Cacciatore, Darío Andrés, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Cacciatore, Darío Andrés (CUIL N° 20- 39466441-4), en carácter de Mensualizado - Nivel 17, para desempeñarse en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 -Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2254/2021

Decreto N° 2255/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Gómez, Romina Natalia, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Sra. Gómez, Romina Natalia (CUIL N° 24- 29544399-1) en carácter de Mensualizado Nivel 26, para desempeñarse en la Dirección de Capacitación con Perspectiva de Géneros, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2255/2021

Decreto N° 2256/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 19/07/2021

ARTÍCULO 1º: ABÓNESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6º en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago del cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente A. J. N. (Leg.), a favor de la Sra. M., I. L. (D.N.I. N°), en su carácter de cónyuge supérstite, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: ABÓNESE el restante cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente A., J. N. (Leg.), en partes iguales a la Sra. A., C. J. (D.N.I. N°) y el Sr. A., J. N. (D.N.I. N°), en su carácter de herederos universales del causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2256/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las

personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 2257/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6439-D-2021, iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, que solicita declarar de interés municipal el proyecto "Restauración del Patrimonio Escultórico de Nuestra Ciudad", que propone visibilizar y poner en valor las obras escultóricas públicas del distrito de Quilmes, y;

Considerando

Que los emplazamientos escultóricos reflejan parte de la identidad cultural de nuestra sociedad, y en distintos momentos históricos conformaron el marco simbólico donde se establecieron las bases de nuestro Estado-Nación;

Que las acciones de restauración buscan poner en valor el Patrimonio Cultural del distrito;

Que la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, se vinculará con la Comisión Municipal del Patrimonio Histórico-Cultural y Natural de Quilmes (tal como establece la Ordenanza N° 10633/07) y trabajará en articulación con la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Obra Pública, con la Escuela Municipal de Bellas artes "Carlos More!" y a la Junta de Estudios Históricos de Quilmes;

Que la Municipalidad de Quilmes en el dictado de la Ordenanza N° 10633/07; "Se declara protectora de los bienes culturales y naturales existentes en el partido en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nacional 12665/40 y en la Ley Provincial N° 10.419/86"; en el art. 2 "... SE DEFINE PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL Y NATURAL DE QUILMES, a

los lugares o sitios, del dominio Público Municipal o Privado, ubicados en el Partido de Quilmes y los bienes muebles o inmuebles del dominio Público Municipal o Privado, ubicados en el Partido de Quilmes... "; en su artículo 4° establece que "La declaración de PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL Y NATURAL DE QUILMES tiene por objeto favorecer la preservación y conservación de los bienes, sumando al valor material, el valor del reconocimiento que implica la mencionada declaración;

Que se considera de suma importancia llevar a cabo una iniciativa orientada a visibilizar y poner en valor las expresiones escultóricas, piezas de suma importancia en tanto bienes constitutivos del Patrimonio Cultural de nuestra Ciudad;

Que el proyecto prevé organizar el registro y documentación de ese proceso a fin de conformar una base de datos actualizada del patrimonio escultórico local;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés municipal el proyecto "Restauración del Patrimonio Escultórico de Nuestra Ciudad", que propone visibilizar y poner en valor las obras escultóricas públicas del distrito de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2257/2021

Decreto N° 2258/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 19/07/2021

ARTÍCULO 1°: ABÓNESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago del cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento de la Ex A. F., R. A. (Leg.), a favor del Sr. V. R. H. (D.N.I. N°), en su carácter de cónyuge supérstite, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: ABÓNESE el restante cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento de la Ex Agente F., R. A. (Leg.), en partes iguales a la Sra. V., M. A. (D.N.I. N°), el Sr. V., N. N. (D.N.I. N°) y la Sra. V., E. A. (D.N.I. N°), en su carácter de herederos universales de la causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2258/2021 .-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2259/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-53857-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita el reconocimiento de servicios, a favor del agente Cuellar Cabrera, Paul Edgar (Leg. 37.802), quién se desempeñó en carácter de Mensualizado Nivel 1, a partir del 1° de febrero y hasta el 15 de marzo de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE la prestación de servicios del agente Cuellar Cabrera, Paul Edgar (Leg. 37.802 - Cuil N° 20-95401404-6), en carácter de Mensualizado - Nivel 1, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, durante el período desde el 1° de febrero y hasta el 15 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2259/2021

Decreto N° 2260/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y la NO-2021-90482-QUI-SCYE; y

Considerando

Que el agente Fernández, Matías Gonzalo (Leg. 30.156), quien se desempeña en la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo conforme lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccde. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656), a partir del 11 de julio de 2021 y hasta el 11 de julio de 2022, ambas fechas inclusive;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al agente Fernández, Matías Gonzalo (Leg. 30.156)

- Administrativo Clase **III** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86

- Actividad 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 11 de julio de 2021 y hasta el 11 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (cccte. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** por la Subdirección de Administración de Personal y **RESÉRVESE** el expediente mencionado en la citada Subdirección hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2260/2021

Decreto N° 2261/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 1989/21; y

Considerando

Que por Decreto N° 1989/21, se dispuso la Baja de la agente Zalazar, Érica Vanesa (Leg. 36.014), entre otros, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la baja en lo que respecta a la agente antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la baja dispuesta oportunamente por Decreto N° 1989/21, en lo que respecta a la agente Zalazar, Érica Vanesa (Leg. 36.014), Mensualizado Nivel 27, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, continuando con su prestación de servicios en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2261/2021

Decreto N° 2262/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-101732-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Terrazzino, Francisco Miguel (Leg. 16.768), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Centro, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Terrazzino, Francisco Miguel (Leg. 16.768 - Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29), quien se desempeña en la Dirección de

Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2262/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-102118-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Giansily, Hugo Roberto (Leg. 23.646), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaria de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Giansily, Hugo Roberto (Leg. 23.646 - Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2263/2021

Decreto N° 2264/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y la Ordenanza N° 12.574; y

Considerando

Que se solicita el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° inc.

P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Insaurralde, Griselda Liliana del Carmen (Leg. 27.744), quien se desempeña en la Dirección de Verificación Técnica, dependiente de la Dirección General de Tránsito - Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito

- Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZÁSE** el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Insaurralde, Griselda Liliana del Carmen (Leg. 27.744 - Chofer Patrulla 40 Horas), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2264/2021

Decreto N° 2265/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-101419-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Cativa, Rosa Jervacia (Leg. 17.216), quien se desempeña en la Dirección General del CEQ,

dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Cativa, Rosa Jervacia (Leg. 17.216 - Servicio Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 -Actividad Central 01), quien se desempeña en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2265/2021

Decreto N° 2266/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Mattera, Agustina (Leg. 38.161) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, a favor de la agente Mattered, Agustina (Leg. 38.161), Directora - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2266/2021

Decreto N° 2267/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que el agente Montali, Franco Cesar (Leg. 37.644) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, a favor del agente Montali, Franco Cesar (Leg. 37.644), Director General - "Personal Político Superior", imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2267/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00100083- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Benítez, Cesar Aníbal (Leg. 19.376), quien se desempeña en la Subdirección de Centro de Cuidado de las Personas Mayores, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores- - Subsecretaría de Inclusión y Atención Inmediata - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Benítez, Cesar Aníbal (Leg. 19.376 -Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Subdirección de Centro de Cuidado de las Personas Mayores, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores - Subsecretaría de Inclusión y Atención Inmediata - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2268/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°

6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00100092- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Vidal, Norma Leonor (Leg. 11.849), quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Vidal, Norma Leonor (Leg. 11.849 -Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de junio hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2269/2021

Decreto N° 2270/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-21732-E-2015, Expediente N° 4091-23338-B-2015 y su agregado alcance 1; y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 1550/2016, obrante en el expediente N° 4091-23338-B-2015, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lamadrid N° 754 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el

rubro: salón de fiestas a favor de El Fundador S.A;

Que mediante expediente N° 4091-23338-B-2015 alcance N° 1, se solicitó la transferencia a favor de Zattera, Gustavo Ariel del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

administrativos Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-21732-E-2015 y 4091-23338-B-2015, alcance 1. -

Titular: Zattera, Gustavo Ariel. - Rubro: Salón de fiestas. -

Domicilio: Avenida Lamadrid N° 754, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500732598-8.

C.U.I.T.: 20-18109668-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: M, Manzana: N°24, Parcela: N° 23.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2270/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-3791-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-3791-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Mitre N° 542 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro servicio de pago por sistema electrónico a favor de la Sra. Gauto, Analía Verónica;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06 y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-3791-G-2021. Titular: Gauto, Analía Verónica. -

Rubro: Servicio de pago por sistema electrónico. -

Domicilio: Avenida Mitre N° 542, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500946563-5.-

C.U.I.T.: 27-23614697-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N° 30, Parcela N°11B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2271/2021

Decreto N° 2272/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-4552-B-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-4552-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 844 N° 2657 de la localidad San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: bazar, menaje, adornos, artículo de juguetería, artículos de limpieza, artículos de ferretería, artículos para el hogar, artículos deportivos, bijouterie, cotillón a favor de Bazares y Mas S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4552-B-2021. Titular: Bazares y Mas S.A. -

Rubro: Bazar, menaje, adornos, artículos de juguetería, artículos de limpieza, artículos de ferretería, artículos para el hogar, artículos deportivos, bijouterie, cotillón. -

Domicilio: calle 844 N° 2657, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500947860-4.

C.U.I.T.: 30-71711104-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°123, Parcela N° 12, Unidad Funcional 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2272/2021

Decreto N° 2273/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-11550-G-2009, alcance 1,2; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11550-G-2009, se solicitó la habilitación municipal, que no se dictó el acto administrativo precedentemente señalado;

Que mediante el Decreto N° 4816/2010, obrante en el expediente N° 4091-11550-G-2009, alcance 1, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 691 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: Kiosco a favor de la Sra. Sposito Almandoz, Ana Maria;

Que mediante expediente N° 4091-11550-G-2009 alcance N° 2, se solicitó la transferencia a favor del Sr. Arenas Sposito, Julio Martin del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-11550-G-2009, alcance 1,2. - Titular: Arenas Sposito, Julio Martin. -

Rubro: Kiosco. -

Domicilio: San Martín N° 691, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500325821-5.-

C.U.1.T.: 20-25181337-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N°O, Parcela: N° 4 C, Unidad Funcional 2.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2273/2021

Decreto N° 2274/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-10704-S-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10704-S-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Cramer N° 702 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de productos de granja a favor del señor Soriano, Denis Walter;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las

condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06 y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-10704-S-2019. Titular: Soriano, Denis Walter. -

Rubro: Venta de productos de granja. -

Domicilio: calle Cramer N° 702, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500887430-4.-

C.U.I.T.: 20-36190454-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: H, Manzana N° 64, Parcela N° 11.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2274/2021

Decreto N° 2275/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-9161-D-2002, alcance 2,3 ; y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 3133/2011, obrante 54/55 en el

expediente N° 4091-9161-D-2002, alcance 2, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 750 de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de colchones y somieres a favor de Depaola, Nélica;

Que mediante expediente N° 4091-9161-D-2002 alcance N° 3, se solicitó la transferencia a favor de Gordillo, Liliana del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9161-D-2002, alcance 2,3. - Titular: Gordillo, Liliana. -

Rubro: Venta de colchones y somieres. -

Domicilio: San Martín N° 750, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500026813-4.-

C.U.I.T.: 27-12267905-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N°66, Parcela: N° 12.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Visto

el expediente Municipal N° 4091-252-R-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-252-R-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Los Quilmes N° 1002 de la localidad de Bernal Oeste partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: perfumería y artículos de limpieza a favor del Sr. Rivera Márquez, Marco Antonio;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-252-R-2021.-

Titular: Rivera Márquez, Marco Antonio. - Rubro: Perfumería, artículos de limpieza.

-

Domicilio: Avenida Los Quilmes N° 1002, localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500929497-6.

C.U.I.T.: 20-95893503-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: O, Manzana N°50, Parcela N° 1.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2276/2021

Decreto N° 2277/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091.;4119-R-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-4119-R-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 272 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir - accesorios - venta de indumentaria deportiva - calzados - marroquinería a favor de Raguca Sociedad Simple de la Sección IV de la Ley General de Sociedades;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-4119-R-2021.-

Titular: Raguca Sociedad Simple de la Sección IV de la Ley General de Sociedades.-

Rubro: Venta de prendas de vestir - Accesorios - Venta de indumentaria deportiva - Calzado - Marroquinería. -

Domicilio: calle Rivadavia N° 272, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500947100-9.-

C.U.I.T.: 30-71709430-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N°48, Parcela: N° 11A.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2277/2021

Decreto N° 2278/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

el expediente municipal N° 4091-12856-D-2012 y sus alcances 1,2; y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 5167/2014, obrante en el

expediente N° 4091-12856-D-2012, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Carlos Pellegrini N° 3478 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: depósito y venta al por mayor de bebidas envasadas a favor de De Simone Francisco Javier y De Simone Maria Alejandra;

Que mediante el Decreto N° 1343/2017, obrante en el expediente N° 4091-12856-D-2012, alcance 1, se otorgó la ampliación de rubro municipal del establecimiento comercial sito en la calle Carlos Pellegrini N° 3478 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: Depósito y venta al por mayor de bebidas envasadas - Venta al por mayor de Comestibles elaborados a favor de De Simone Francisco Javier y De Simone Maria Alejandra S.H;

Que mediante expediente N° 4091-12856-D-2012 alcance 2, se solicitó la transferencia a favor de Distribuidora de Simone S.A. del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-12856-D-2012, alcance 1,2. - Titular: Distribuidora de Simone S.A. -

Rubro: Depósito y venta al por mayor de bebidas envasadas - venta al por mayor de comestibles elaborados. -

Domicilio: calle Carlos Pellegrini N° 3478, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500564464-5.

C.U.1.T.: 33-71614963-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: H, Manzana: N°9, Parcela: N° 21.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2278/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-11192-D-2005, alcance 1,2; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11192-D-2005, se solicitó la habilitación municipal, que no se dictó Acto Administrativo, precedentemente señalado;

Que mediante el Decreto N° 5054/2010, obrante en el expediente N° 4091-11192-D-2005, alcance 1, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 570, local 142 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro tatuajes y/o colocación de abridores para aros y colgantes a favor de Fernández Mutti, Gustavo Javier;

Que mediante expediente N° 4091-11192-D-2005, alcance N° 2, se solicitó la transferencia a favor de Denon, Vanina Ailen del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la transferencia de la Habilidadación Municipal .del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-11192-D-2005, alcance 1,2. - Titular: Denon, Vanina Ailen. -

Rubro: Tatuajes y/o colocación de abridores para aros y colgantes. -

Domicilio: Calle Hipólito Yrigoyen N° 570, local 142, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500091956-8.-

C.U.I.T.: 27-41244739-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N°68, Parcela: N° 18 A, Unidad Funcional 30.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2279/2021

Decreto N° 2280/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-4400-A-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-4400-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 1201 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: carnicería a favor de la señora Arrua, Ximena Verónica;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4400-A-2021. Titular: Arrua, Ximena Verónica. -

Rubro: Carnicería. -

Domicilio: calle Lavalle N° 1201, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500947478-7.-

C.U.I.T.: 24-38842189-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: O, Manzana N°72, Parcela N° 1, Unidad Funcional 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2280/2021

Decreto N° 2281/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7926-T-2018; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7926-T-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brandsen N° 892 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: agencia de lotería, prode y quiniela a favor del Sr. Tipaldi, German Osvaldo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7926-T-2018. Titular: Tipaldi, German Osvaldo. -

Rubro: Agencia de lotería, prode y quiniela. -

Domicilio: calle Brandsen N° 892, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500835439-0.-

C.U.I.T.: 20-12298798-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: E, Manzana N°93, Parcela N° 16.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2281/2021

Decreto N° 2282/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-1046-L-2011 alcance 1,2,3; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 3125/2011, obrante a fs. 42/43 en el expediente N° 4091-1046-L-2011 Ale. 1, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Av. Calchaquí N° 4747 de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio a favor de Lin, Xiaoling;

Que mediante Decreto N° 7827/2015, obrante a fs. 38/39 en el expediente N° 4091-1046-L-2011 Ale. 2, se otorgó la transferencia municipal del establecimiento comercial sito en la Av. Calchaquí N° 4747 de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio a favor de Chen, Yilei;

Que mediante expediente N° 4091-1046-L-2011 Ale. 3, se solicitó la transferencia a favor de Chen, Meimei del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las

condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1046-L-2011. Titular: Chen, Meimei.-

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin

alcohol - Verdulería y/o frutería - Bazar - Menaje - Adornos - Carnicería -

Domicilio: Avenida Calchaqui N° 4747, localidad de Quilmes y partido de Quilmes. -

Cuenta 500452446-3.-

C.U.I.T.: 27-95454615-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: K, Manzana N°5A, Parcela N° 8.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2282/2021

Decreto N° 2283/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2692-K-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2692-K-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 844 N° 2549 de la localidad San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de prendas de vestir a favor de Kanche S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2692-K-2021. Titular: Kanche S.R.L. -

Rubro: Venta de prendas de vestir. -

Domicilio: calle 844 N° 2549, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500944103-7. C.U.1.T.: 30-71696248-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°112,

Parcela N° 12.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el expediente Municipal N° 4091-1361-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1361-C-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 132 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: relojería, joyería a favor de la Sra. Cavana, Liliana Cecilia;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1361-C-2020. Titular: Cavana, Liliana Cecilia. -

Rubro: Relojería, joyería. -

Domicilio: calle Rivadavia N° 132, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500902024-9.-

C.U.I.T.:27-10960044-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°63, Parcela N° 6 B, Unidad Funcional 6.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2284/2021

Decreto N° 2285/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7553-T-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7553-T-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaquí N° 1216 de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta mayorista y minorista de artículos para la construcción, sanitarios a favor de Comercial Tucson S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7553-T-2019. Titular: Comercial Tucson S.A. -

Rubro: Venta mayorista y minorista de artículos para la construcción, sanitarios.

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 1216, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500880037-4.

C.U.I.T.: 30-70978321-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: E, Manzana N°89, Parcela N° 18 B.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2285/2021

Decreto N° 2286/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2381-B-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2381-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Videla N°

204 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: bar al paso a favor de la Sra. Bernasconi, María Virginia;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2381-B-2021. Titular: Bernasconi, María Virginia. -

Rubro: Bar al paso. -

Domicilio: calle Videla N° 204, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500943271-8.-

C.U.I.T.: 27-28478221-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°44, Parcela N° 8 A, Unidad Funcional 13.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2286/2021

Decreto N° 2287/2021

Quilmes, 19/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6011-D-2021, iniciado por la Sra. Directora General de Vivienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección General de Vivienda de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL D.E CRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Impresora Laser

Patrimonio N° 114252

Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2287/2021

Decreto N° 2288/2021

Quilmes, 20/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sra. García, Verónica Belén, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. García, Verónica Belén (CUIL N° 27- 30372907-6), en carácter de Mensualizada - Nivel 32, para desempeñarse en la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29-Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2288/2021

Decreto N° 2289/2021

Quilmes, 20/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Sr. Galván, Carlos Hugo, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Galván, Carlos Hugo (CUIL N° 20-12419409-

2), en carácter de Mensualizado - Nivel 21, para desempeñarse en la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2289/2021

Decreto N° 2290/2021

Quilmes, 20/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Graneros, Rosa Micaela, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a la Sra. Graneros, Rosa Micaela (CUIL N° 27- 38631547-2), en carácter de Mensualizada - Nivel 21, para desempeñarse en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, cumpliendo funciones de Cuartelera, a partir del 1° y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: Et presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2290/2021

Decreto N° 2291/2021

Quilmes, 21/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6320-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1892492-1-0/70, relativo a la póliza N° 9.652.757, del dominio AE501MM, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Sr. Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 11 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro 4-1892492-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la póliza N° 9.652.757 con la aseguradora Provincia Seguros S.A.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0.-

ARTÍCULO 3°: Las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, · dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria

De

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2291/2021

Decreto N° 2292/2021

Quilmes, 21/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5898-D-2021, iniciado por la Sra. Directora del CAPS El Hornero, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección del CAPS **El** Hornero, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Esterilizadora	Patrimonio N° 95576	Dstrucción -
Estufa eléctrica	Patrimonio N° 22632	Dstrucción.-
Detector de latidos fetales	Patrimonio N° 117916	Dstrucción.-
Equipo de radio	Patrimonio N° 22633	Dstrucción.-
Estetoscopio	Patrimonio N° 22635	Dstrucción.-
Tensiómetro	Patrimonio N° 22636	Dstrucción.-
Tensiómetro de pared plástico	Patrimonio N° 22637	Dstrucción.-
Estufa eléctrica	Patrimonio N° 22640	Dstrucción.-
Estufa para esterilizar	Patrimonio N° 22642	Dstrucción.-
Estetoscopio	Patrimonio N° 22650	Dstrucción.-
Estufa eléctrica	Patrimonio N° 22651	Dstrucción.-
Estufa eléctrica	Patrimonio N° 22654	Dstrucción.-
Estetoscopio	Patrimonio N° 22747	Dstrucción.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE** .-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Dr. JONATAN KONFINO

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretario de Salud

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2292/2021

Decreto N° 2293/2021

Quilmes, 21/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6179-D-2021, iniciado por la Sra. Jefa de División Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa Derechos de Publicidad y Propaganda, correspondientes a los meses de julio - agosto de 2021; y

Considerando

Que el Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, solicita la habilitación de recibos, de la Tasa Derechos de Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de julio cuyo vencimiento operó el 19 de julio de 2021 y al mes de agosto de 2021, cuyo vencimiento operará el 18 de agosto de 2021;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que la responsabilidad de la utilización de los recibos, se encuentra sistematizada mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de julio del 2021, cuyo vencimiento operó el 19 de julio de 2021 y **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de agosto del 2021, cuyo vencimiento operará el 18 de agosto del 2021:

Julio/2021 (Vto. 19/07/2021) Numerados del 199922352645 al 199922357626.-

Agosto/2021 (Vto.18/08/2021) Numerados del 199922365978 al 199922370938.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será, refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria

De

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2293/2021

Decreto N° 2294/2021

Quilmes, 21/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6180-D-2021, iniciado por la Señora Jefa de la División Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios Comunicación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de los Derechos de Ocupación Vía Pública, Marquesinas, correspondientes a los meses de julio y agosto del 2021; y

Considerando

Que la División Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios Comunicación, solicita la habilitación de recibos, Derechos de Ocupación Vía Pública Tasa Marquesinas correspondientes a los meses de julio del 2021, cuyo vencimiento operó el día 19 de julio del 2021 y al mes de agosto del 2021 cuyo vencimiento opera el 18 de agosto del 2021;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que los recibos de la Tasa Marquesinas se encuentran sistematizados en el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los artículos 1° y 153

del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos Derechos de Ocupación Vía Pública Marquesinas, correspondientes al mes de julio del 2021, cuyo vencimiento operó el día 19 de julio del 2021 y **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos correspondientes al mes de agosto cuyo vencimiento opera el 18 de agosto del 2021:

Julio/2021 (Vto. 19/07/2021) Numerados 199922357709 al 199922359116.-

Agosto/2021 (Vto: 18/08/2021) Numerados 199922362693 al 199922364094.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, • dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria

De

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2294/2021

Decreto N° 2295/2021

Quilmes, 21/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6340-R-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

CPU

Patrimonio N° 77905

Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria

De

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2295/2021

Decreto N° 2296/2021

Quilmes, 21/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6183-D-2021, iniciado por la Señora Jefa de la División Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondiente al mes de julio del 2021; y

Considerando

Que la División Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicación, solicita la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de julio del 2021, cuyo vencimiento operó el. 19 de julio del 2021;

Que a fojas 4 el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que con respecto a la utilización de los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de Derechos de Ocupación de la Vía. Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de julio del 2021, cuyo vencimiento operó-el día 19 de julio del 2021:

Numerados del 199922351367 al 199922351486.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria

De

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2296/2021

Decreto N° 2297/2021

Quilmes, 21/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6182-D-2021, iniciado por la Sra. Jefa de la División Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la .habilitación de recibos de la Tasa Ferias, correspondiente al mes de julio del 2021; y

Considerando

Que la División Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicación, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Ferias correspondientes al mes de julio del 2021, cuyo vencimiento operó el 19 de julio del 2021;

Que a fojas 4 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se labró el acta correspondiente; sistema tributario;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de .las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Ferias, por el mes de julio 2021, cuyo vencimiento operó el 19 de julio del 2021:

Numerados del 199922351702 al 199922352417.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.-COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2297/2021

Decreto N° 2298/2021

Quilmes, 21/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6181-D-2021, iniciado por la Señora Jefa de la División Publicidad. Anuncios Carteles y Medios de Comunicación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de julio del 2021; y.

Considerando

Que la División Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicación, solicita la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de julio del 2021, cuyo vencimiento operó el 19 de julio del 2021;

Que a fojas 4 el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar, e informa que se labró el acta correspondiente; sistema tributario;

Que los mismos se encuentran sistematizados mediante el

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de julio del 2021, cuyo vencimiento operó el día 19 de julio del 2021:

Numerados del 199922351126 al 199922351194.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Visto

el Expediente N° 4091-6321-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del Endoso N° 2 del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Póliza N° 139.169, correspondiente a la cobertura de la flota de maquinarias cuyo dominio son: DMQ66 - DLM84 - DLK67 - DML13, por el periodo del 27 de mayo del 2021 al 31 de diciembre del 2021;y

Considerando

Que a fojas 2, 3/7 obran respectivamente, cotización y detalle de póliza y factura remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 8 obra nota de crédito correspondiente al endoso 3, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires por una falla en la suscripción;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 12, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la suscripción del Endoso N° 2 del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N°

139.169 del 27 de mayo del 2021 al 31 de julio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de cincuenta y dos mil doscientos ochenta y dos con noventa y tres centavos (\$ 52.282,93.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2 y la nota de crédito de fojas 8.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria

De

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2299/2021

Decreto N° 2300/2021

Quilmes, 21/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6424-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del Endoso N° 4 del contrato de seguro del ramo "Seguro Automotores", instrumentado en la Póliza N° 9.652.720, correspondiente a la cobertura de dos (2) camiones, cuyo Dominio son: AE783OH -AE738OI, por el periodo del 18 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/5, obran respectivamente, cotización, factura y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 4 del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 9.652.720 del ramo "Seguro Automotor", correspondiente a la cobertura de dos

(2) camiones Dominio AE783OH-AE738OI, por el período del 18 de junio del 2021 al 31 de julio del 2021 y **AUTORIZASE** la misma por el período del 1° de agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos(\$ 288.482,56.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el

Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria

De

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2300/2021

Decreto N° 2301/2021

Quilmes, 21/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6425-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del Endoso N° 5 del contrato de seguro del ramo: Seguro Automotor, instrumentado en la Póliza N° 9.652.720, en donde se incluye un camión cuyo dominio es: AE783OG, por el período del 30 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2, 3 y 4 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 5 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.652.720 del ramo: Seguro Automotor, en donde se incluye un camión cuyo dominio es: AE783OG, por el período del 30 de junio del 2021 al 31 de julio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con diecinueve centavos (\$ 134.586,19.-), de acuerdo a la

cotización obrante a fojas 2 .-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2301/2021

Decreto N° 2302/2021

Quilmes, 21/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6427-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación de la suscripción del Endoso N° 3 del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Póliza N° 9.652.720, en donde se incluyen dos (2) camiones cuyo dominio son: AE738OH - AE738OG por el período 09 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/5 obran respectivamente, cotización y detalle de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 3 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.652.720 del ramo: automotores, en donde se incluyen DOS (2) camiones cuyo dominio son: AE738OH - AE738OG a la cobertura del riesgo por el período del 09 de junio del 2021 al 31 de julio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1º de agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos de pesos doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos con sesenta y cuatro centavos· (\$ 248.842,64.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que: el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2302/2021

Decreto N° 2303/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4618-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Rodriguez, Rocio Milagros; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construcción con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Proyecto tiene como objetivo propiciar la integración comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la resolución 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Rodriguez, Rocio Milagros donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Coordinadora Territorial;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios

con la locadora Sra. Rodriguez, Rocio Milagros registrado bajo N° 0478/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Rodriguez, Rocio Milagros, D.N.I N° 38.287.571, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0478 con fecha 30 de junio del 2021, por la suma total de pesos setenta y tres mil novecientos veinte (\$ 73.920,00), por el periodo de Mayo 2021 a Noviembre 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula **11** del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Rodriguez, Rocio Milagros, D.N.I. N° 38.287.571.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Niñez

Secretaria de

Hacienda

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2303/2021

Decreto N° 2304/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-222-S-2021 Ale. 4 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración de la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 0017/2021 entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Sra. Lopez, Paola Melisa; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construcción con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que a fojas 2/3 obra copia fiel del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 0017/21 de fecha 28 de enero de 2021, convalidado por decreto N° 0315/21 obrante a fojas 4/5, celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Sra. Lopez, Paola Melisa;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que el 23 de junio de 2021 se celebró la adenda registrada

bajo N° 0480/21 en fecha 30 de junio de 2021, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0017/21, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Lopez, Paola Melisa, D.N.I N° 33.552.994, que rectificó la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre las partes mencionadas, consignando un aumento del monto y periodo de contratación estipulado;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la adenda registrada bajo N° 0480/21 con fecha 30 de junio de 2021, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0017/21, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Lopez, Paola Melisa, D.N.I N° 33.552.994, que rectificó la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios referido, por la suma total de pesos doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos (\$ 242.400,00), por el periodo de Enero 2021 a Octubre 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 de la adenda mencionada, a favor de la Sra. Lopez, Paola Melisa, D.N.I N° 33.552.994.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo

Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2304/2021

Decreto N° 2305/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5161-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Aguirre, Melisa; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa Autonomía Joven, registrado el 03 de junio de 2021 bajo el N° 417 la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Territorial cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho proyecto implica favorecer el desarrollo y consolidación de proyectos de vida personales de las y los jóvenes institucionalizados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la generación de espacios de acompañamiento, tanto personalizados como grupales, donde los jóvenes puedan adquirir herramientas orientadas a fomentar su capacidad de autogestión, independencia, responsabilidad y empoderamiento de sus derechos ciudadanos, como así también proveer a su construcción subjetiva;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Aguirre, Melisa donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como equipo técnico territorial;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta

razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Aguirre, Melisa, D.N.I N° 36.398.751 en carácter de locadora, registrado bajo N° 0485 con fecha 30 de junio del 2021, por la suma total de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00) por el periodo de enero de 2021 a diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, a favor de la Sra. Aguirre, Melisa, D.N.I N° 36.398.751.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.24.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en

vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Hacienda

Secretaria de Niñez

Secretaria de

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2305/2021

Decreto N° 2306/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5159-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Uzal, Paula Celina; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa Autonomía Joven, registrado el 03 de junio de 2021 bajo el N° 417 la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Territorial cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho proyecto implica favorecer el desarrollo y consolidación de proyectos de vida personales de las y los jóvenes institucionalizados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la generación de espacios de acompañamiento, tanto personalizados como grupales, donde los jóvenes puedan adquirir herramientas orientadas a fomentar su capacidad de autogestión, independencia, responsabilidad y empoderamiento de sus derechos ciudadanos, como así también proveer a su construcción subjetiva;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Uzal, Paula Celina donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como equipo técnico territorial;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta

razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de . las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Uzal, Paula Celina, D.N.I N° 30.778.059 en carácter de locadora, registrado bajo N° 0487 con fecha 06 de julio del 2021, por la suma total de pesos doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y siete con setenta y ocho centavos (\$ 239.997,78), por el periodo de abril de 2021 a diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato

de locación mencionado, a favor de la Sra. Uzal, Paula Celina, D.N.I N° 30.778.059.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.24.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2306/2020

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2307/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5158-S-2021 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Soglia, Gastón Antonio; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa Autonomía Joven, registrado el 03 de junio de 2021 bajo el N° 417 la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Territorial cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho proyecto implica favorecer el desarrollo y consolidación de proyectos de vida personales de las y los jóvenes institucionalizados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la generación de espacios de acompañamiento, tanto personalizados como grupales, donde los jóvenes puedan adquirir herramientas orientadas a fomentar su capacidad de autogestión, independencia, responsabilidad y empoderamiento de sus derechos ciudadanos, como así también proveer a su construcción subjetiva;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación del Sr. Soglia, Gastón Antonio donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como equipo técnico territorial;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta

razonable convalidar el contrato de locación de Servicios: suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr. Soglia, Gastón Antonio, D.N.I. N° 35.499.367 en carácter de locador, registrado bajo N° 0488 con fecha 06 de julio del 2021, por la suma total de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00) por el periodo de mayo de 2021 a diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, a favor del Sr. Soglia, Gastón Antonio, D.N.I N° 35.499.367.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.24.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor. -

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2307/2021

Visto

el expediente N° 4091-3361-S-2021, iniciado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Obra con el locador TECME S.A., para el servicio de reparación de dos RespiradorNentilador, GN Advance (T13), Serie 14 03 1 016 1081 A1V;

y RespiradorNentilador, GN Advance (T14), Serie 16 12 4 048 1081 A1V, ubicados en el Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller; y

Considerando

Que resulta necesario contratar la reparación de los equipos mencionados que funcionan en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, con la empresa TECME S.A. quien brinda el único servicio técnico autorizado en la provincia de Buenos Aires y C.A.B.A.(conf. fs. 2 y fs. 11,18);

Que obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada se expidió respecto al Contrato de Locación de Obra con el locador Tecme S.A. no encontrando objeciones Jurídicas, una vez subsanadas las observaciones parciales;

Que el gasto que demanda dicha reparación fue imputado en los fondos del "Fondo asistencial para la atención no hospitalaria de pacientes Covid-19", y que la Contaduría Municipal ha tomado registro de compromiso a fs. 59;

Que a fojas 62/63 obra copia fiel del Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Secretario de la Secretaría de la Municipalidad de Quilmes en virtud del Decreto N° 4330/2018 y la locadora TECME S.A., registrado bajo N° 0483/2021;

Que resulta ajustado a derecho convalidar el contrato de locación de obra referido por motivos de competencia en razón de grado, y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y 156 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes),

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el convenio de Locación de Obra celebrado el

24 de junio de 2021 entre la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes y la locadora "**TECME S.A**" que fuera registrado bajo número 0483/2021 en fecha 30 de junio de 2021, quien procederá a la reparación de dos equipos: RespiradorNentilador, GN Advance (T13), Serie 14 03 1 016 1081 A1V; y RespiradorNentilador, GN Advance (T14), Serie 16 12 4 048 1081 A1V, que funcionan en el Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, por el monto total de pesos doscientos cinco mil doscientos cincuenta y seis (\$ 205.256,00).-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago en favor de "**TECME S.A**" por la suma de

pesos doscientos cinco mil doscientos cincuenta y seis (\$ 205.256,00) por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110132000 Secretaria de Salud - Categoría Programática 26.05.00 Fuente de Financiamiento 132, en la partida 3.3.3.0.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2308/2021

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2309/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-5876-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos Cinco mil Quinientos veinticinco con 58/100 (\$5.525.58) en concepto de honorarios con los respectivos aportes previsionales en favor de la letrada de la parte actora Dra. Vanesa Alejandra Gallo en virtud de las actividades desplegadas ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala 1, del Departamento Judicial de Quilmes; y

Considerando

Que, a fojas 1, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de pesos cinco mil quinientos veinticinco con 58/100 (\$ 5.525.58), para el pago de honorarios con mas aportes previsionales en favor de la letrada de la parte actora Dra. Vanesa Alejandra Gallo en la causa caratulada "**CULJAK MARÍA DEL CARMEN C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES 5/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES (EXPTE. N° 12118)**";

Que, a fojas 2/4, obra copia certificada de Sentencias firmadas por el Juez competente en la causa;

Que, a fojas 5, obra copia certificada de la regulación de honorarios que queda sin efecto firmado por el Sr. Juez de la presente causa;

Que, a fojas 6, obra copia certificada de la regulación de honorarios firmado por el Sr. Juez de la presente causa;

Que, a fojas 7, . obran copias certificadas de Acordada N° 004012;

Que, a fojas 8, Secretaría Legal y Técnica informa a Secretaría

de Hacienda en qué partida debe imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 9, Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 11, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden

de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos cinco mil quinientos veinticinco con 58/100 (\$ 5.525.58), que deberá depositarse en la cuenta N°

39128/3, CBU N° 0140027427508703912839, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática , 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2309/2021

Decreto N° 2310/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2564-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor y reacondicionamiento del edificio de acceso al cementerio municipal", conforme Solicitud de Pedido N° 798/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 25/2021, dispuesto por Decreto N° 930/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 13 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Cylp S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Puesta en valor y reacondicionamiento del edificio de acceso al cementerio municipal";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2564-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 25/2021, dispuesta por Decreto N° 930/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 25/2021 al oferente "CYLP S.A" por un monto total de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos diecisiete con treinta y nueve centavos (\$8.649.917,39.-) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaría de Desarrollo

Secretaria de Hacienda

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2310/2021

Decreto N° 2311/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2566-0-2021; iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor puente peatonal calle 893 y arroyo San Francisco", conforme Solicitud de Pedido N° 815/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 25/2021, dispuesto por Decreto N° 931/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 8 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "QUILMES URBAN S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Puesta en valor puente peatonal calle 893 y arroyo San Francisco";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2566-0- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 25/2021, dispuesta por Decreto N° 931/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 25/2021 al oferente "Quilmes Urban S.A" por un monto total de pesos dos millones doscientos dieciséis mil seiscientos ochenta y uno con setenta y seis centavos (\$2.216.681,76) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2,

Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2311/2021

Decreto N° 2312/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2845-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de descartables para usar en los servicios del Hospital Materno Infantil Oller, conforme Solicitud de Pedido N° 892/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 29/2021, dispuesto por Decreto N° 990/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 16 de junio del 2021, lacual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Sist Medica! S.R.L.", "Ramasko, Jorge Fernando", "Compañía Farmacéutica S.A.", "Propato Hnos. S.A.I.C.", "Beta Medica! S.R.L.", "Royal Farma S.A.", "Able S.A.", "Droguería Medi-Cross S.R.L.", "Albro S.R.L.", "Euroswiss S.A." y "Nueva Era Rosario S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de de descartables para usar en los servicios del Hospital Materno

Infantil Oller;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2845-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 29/2021, dispuesta por Decreto N° 990/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 29/2021 a los oferentes "SIST MEDICAL S.R.L." por un monto total de pesos doscientos veintinueve mil trescientos sesenta y cinco (\$229.365,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 21, 47, 53, 55, 80, 85 y 97; "RAMASKO, JORGE FERNANDO" por un monto total de pesos treinta mil seiscientos setenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$30.678,56.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 2, 7, 118 y 119; "COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.A." por un monto total de pesos un millón veintidós mil cincuenta y siete con ochenta y tres centavos (\$1.022.057,83.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 20, 25, 33, 34, 41, 45, 46, 54, 70, 71,

72, 76, 78, 79, 89, 93, 96, 109, 112, 120, 121 y 123; "PROPATO HNOS

S.A.I.C." por un monto total de pesos tres millones ciento setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve con sesenta centavos (\$3.175.779,60.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems 9, 23, 24, 28, 30, 31, 42, 60, 62, 67, 84, 91, 100, 103, 113, 114 y 116; "BETA MEDICAL S.R.L." por un monto total de pesos

seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta (\$692.440) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 12, 19, 36, 38, 39, 40, 44, 48, 51, 52, 66, 74, 75,

95, 104, 105, 111 y 117, "ROYAL FARMA S.A." por un monto total de pesos seiscientos setenta y nueve mil quinientos treinta y dos con sesenta centavos (\$679.532,60.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 35, 37, 58, 64, 65 y 94, "ABLE S.A." por un monto total de pesos seiscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y dos (\$637.632.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 57, 59, 106, 107, 108, 124 y 125, "DROGUERÍA MEDI CROSS S.R.L." por

un monto total de pesos ciento cincuenta y tres mil ochocientos treinta y seis con veintiocho centavos (\$153.836,28.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 26, 43, 56, 90 y 110, "ALBRO S.R.L." por un monto total de pesos dieciséis mil ciento diez (\$16.110.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N°

29 y 83, "EURO SWISS S.A." por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y uno con cuarenta centavos (\$487.891,40.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 50, 73, 77, 81, 82, 88, 98, 99, 101 y 102; y "NUEVA ERA ROSARIO S.R.L." por un monto total de pesos setecientos dieciocho mil cuatrocientos (\$718.400.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 69 y 92; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas

ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2 y Inciso 2, Pda. Principal 3,

Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2312/2021

Decreto N° 2313/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3973-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 41/2021, dispuesto por Decreto N° 1369/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 12 de julio del 2021, lacual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Pronunciamiento S.R.L.", "Ro Bot S.R.L.", "Romero Diego Luis" y "Textil City S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3973-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 41/2021, dispuesta por Decreto N° 1369/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 41/2021 a los oferentes "PRONUNCIAMIENTO S.R.L." por un monto total de pesos nueve millones quinientos veintidós mil trescientos (\$9.522.300) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 9 y 10; "RO BOT S.R.L." por un monto total de pesos seis millones ciento veintiún mil doscientos setenta y tres con sesenta centavos (\$6.121.273,60) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 2 y 8; "ROMERO, DIEGO LUIS" por un monto total de pesos un millón seiscientos diez mil trescientos (\$1.610.300) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3 y 4y "TEXTIL CITY S.R.L." por un monto total de pesos tres millones seiscientos

treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$3.638.450,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 6 y 11; de

conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2313/2021

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2314/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4137-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de elementos para semáforos, conforme Solicitud de Pedido N° 1294/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N°47/2021, dispuesto por Decreto N°1467/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 14 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Electromecánica Tacuar S.R.L."; "Emcoserv S.A." y "Obrelectric S.R.L.".

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de insumos líquidos para ser utilizados en distintos centros de salud;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4137-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N°47/2021, dispuesta por Decreto N°1467/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N°47/2021 a los oferentes "Electromecánica Tacuar S.R.L." por un monto total de pesos un millón quinientos noventa y cuatro mil

(\$1.594.000) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 2, 8 y 16; "Emcoserv S.A." por un monto total de pesos dos millones ochocientos quince mil doscientos dieciocho con cincuenta centavos (\$2.815.218,50) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 5, 6, 7, 9, 10, 11, 18 y 19; "Obrelectric S.R.L." por un monto total de pesos novecientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y cuatro (\$993.354) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 3 y 4; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2;-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2314/2021

Decreto N° 2315/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4453-D-2021; iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar adquisición de cartelera vial y señal nomenclador para tareas de señalización y nomenclación dentro del distrito de Quilmes, conforme Solicitud de Pedido N° 1362/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 51/2021, dispuesto por Decreto N° 1498/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 16 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I." y "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L."

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de cartelera vial y señal nomenclador;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4453-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 51/2021, dispuesta por Decreto N°1498/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 51/2021 a los oferentes "CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I." por un monto total de pesos tres millones seiscientos treinta y seis mil (\$3.636.000,00) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; y "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L." por un monto total de pesos Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil (\$2.945.000,00.-) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 2, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 3.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2315/2021

Decreto N° 2316/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4457-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes- Plaza del Bicentenario", conforme Solicitud de Pedido N° 1361/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 52/2021, dispuesto por Decreto N° 1561/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 13 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "BUILDING CO S.R.L";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes - Plaza del Bicentenario";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4457-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 52/2021, dispuesta por Decreto N° 1561/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 52/2021 al oferente "Building Co S.R.L" por un monto total de pesos veintinueve millones setecientos veinte mil cincuenta y dos (\$29.720.052) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2316/2021

Decreto N° 2317/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 22/07/2021

ARTÍCULO 1°: NO HA LUGAR al Subsidio por Fallecimiento y pago de haberes devengados, solicitado por la Sra. C., V. L. (D.N.I. N°) presentada en el carácter de conviviente del Ex Agente municipal S., N. C. (Leg.), en virtud de lo establecido en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: CONVALÍDASE el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo, como también el pago de los haberes devengados en el mes del fallecimiento, del Ex Agente S., N. (Leg.).-

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago del cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente S., N C (Leg.), a favor de la Sra. Benítez., Graciela (D.N.I. N°), en su carácter de cónyuge supérstite, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°: ABÓNESE el restante cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente S, N C (Leg.), en partes iguales a los Sres: S., F. L. (D.N.I. N°), S., N. E. R (D.N.I. N°), S., Y. N. (D.N.I. N°) y S., M J (D.N.I. N°), en su carácter de herederos universales del causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 5°: Por la Contaduría Municipal, adóptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación el Artículo 54° de las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 7°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 8°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2317/2021.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2318/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Rizzo, Sebastián Daniel (Leg. 37.496), quien se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESE DE BAJA** al agente Rizzo, Sebastián Daniel (Leg. 37.496- CUIL N° 20-28711926-8), en carácter de Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 60 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a partir del 22 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2318/2021

Decreto N° 2319/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Ruiz, Melina Victoria, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Ruiz, Melina Victoria (CUIL N°27- 41259636-1) en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el

31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2319/2021

Decreto N° 2320/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder a la Modificación de Nivel de Mensualizado del agente García, Nahuel Rodrigo (Leg. 37.700), quien presta servicios en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el nivel en carácter de Mensualizado Nivel 23 del agente García, Nahuel Rodrigo (Leg. 37.700), pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 18** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2320/2021

Decreto N° 2323/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 920/21 y el EX-2021-102245-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 920/21, de fecha 08 de abril de 2021, se dispone la Baja de la agente Ramírez, Beatriz Lucía (Leg. 15.499), a partir del 1° de junio de 2021;

Que se hace necesario modificar el decreto antes mencionado en lo que respecta a la fecha de nacimiento de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 920/21, de fecha 08 de abril de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Administrativo III 40 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Ramírez, Beatriz Lucia (Leg. 15.499 - CUIL N° 27.:06054728-4 - Fecha de nacimiento: **10 de mayo de 1949**) - Fecha de Ingreso: del 1° de febrero de 1992 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de

diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1°

de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28

de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 13 de octubre de 1997 al 1° de junio de 2021 -Antigüedad Municipal: 27 años, 05 meses y 21 días.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2320/2021

Decreto N° 2321/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del agente Kapovic, Jorge Juan, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al agente Kapovic, Jorge Juan (CUIL N°23- 21441296-9) en carácter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2321/2021

Decreto N° 2322/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder a la Modificación de Nivel de Mensualizado del agente Ursina, Rubén Fabián (Leg. 37.762), quien presta servicios en la Dirección de Promoción del Reciclado y Consumo Sustentable, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el nivel en carácter de Mensualizado Nivel 20

del agente Ursina, Rubén Fabián (Leg. 37.762), pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 15** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Promoción del Reciclado y Consumo Sustentable, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2322/2021

Decreto N° 2324/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 22/07/2021

ARTÍCULO 1º: ABÓNESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago del cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente Á., E. O. (Leg.), a favor de la Sra. B., M. B. (D.N.I. N°), en su carácter de cónyuge superviviente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: ABÓNESE el restante cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente Á. E. O. (Leg.), en partes iguales al Sr. Á., R. O. (D.N.I. N°), la Sra. Á., Y. N. (D.N.I. N°), el Sr. Á., C. D. (D.N.I. N°), la Sra. Á., M. A. (D.N.I. N°) y la Sra. Á., R. E. (D.N.I. N°), en su carácter de herederos universales del causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2324/2021.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2325/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente García, Gustavo Alejandro (Leg. 29.237), quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA al agente García, Gustavo Alejandro (Leg.

29.237 - CUIL N° 20-37341592-9), en carácter de Mensualizado Nivel 34,

imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1º de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2325/2021

Decreto N° 2326/2021

Quilmes, 22/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Aquino, Patricia Verónica (Leg. 37.534), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la agente Aquino, Patricia Verónica (Leg.

37.534 - CUILN° 27-27239437-2) en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2326/2021

Decreto N° 2330/2021

Quilmes, 27/07/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas

subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo

establecido en el Anexo. 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º: DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2330/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 2331/2021

Quilmes, 27/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6237-S-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Sustentable de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Sustentable de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallados a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Silla Patrimonio N° 5155 Obsolescencia.

Silla Patrimonio N° 48627 Obsolescencia.

Silla Patrimonio N° 137270 Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

RUBEN ELIAS

Secretaria de Desarrollo

Económico, Sustentable

MUNICIPIO DE QUILMES

DECRETO 2331/2021

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 2332/2021

Quilmes, 27/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6236-S-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Sustentable de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Sustentable de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallados a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Silla Patrimonio N° 90583 Obsolescencia.

Silla Patrimonio N° 4579 Obsolescencia.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

RUBEN ELIAS

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaría de Desarrollo

Secretaría de Hacienda

Económico, Sustentable

MUNICIPIO DE QUILMES

DECRETO 2332/2021

Decreto N° 2333/2021

Quilmes, 27/07/2021

Visto

El expediente N°4091-5975-D-2021, iniciado por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisición de combustible tipo V Power Diesel, el cual será destinado a vehículos pertenecientes a dicha Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(. ..) la necesidad de realizar tareas operativas con los vehículos pertenecientes a la Secretaría"(cfme. fs. 2.);

combustible;

Que a fs. 3/4, obra listado de los vehículos que cargarán dicho

Que a fs. 5, luce agregada la solicitud de pedido N° 1848/2021; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: '11]a *Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la provisiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(..) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que a fs. 7, obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 1642/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 02 de julio del 2021;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 1O) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores,

sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría un imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 11O (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de provisión de combustible Tipo V Power Diesel para vehículos

pertencientes a la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1848/2021, por un monto total de pesos siete millones trescientos treinta y cuatro mil (\$ 7.334.000,00-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00 .000 Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2333/2021

Decreto N° 2334/2021

Quilmes, 27/07/2021

Visto

El expediente N°4091-5971-D-2021, iniciado por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisición de combustible tipo V Power Nafta, el cual será destinado a vehículos pertenecientes a dicha Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de " (. ..) la necesidad de realizar tareas operativas con los vehículos pertenecientes a la Secretaría" (cfme. fs. 4.);

combustible;

Que a fs. 2/3, obra listado de los vehículos que cargarán dicho

Que a fs. 5, luce agregada la solicitud de pedido N° 1847/2021; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de " (...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en*

las condiciones habituales del mercado."(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que a fs. 7, obra el Registro de Invitados a Cotizar N°

1644/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 02 de julio del 2021; Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores,

sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría un imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer

necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de
Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta
necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de provisión de combustible Tipo V Power Nafta para vehículos

pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1847/2021, por un monto total de pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2334/221

Decreto N° 2335/2021

Quilmes, 27/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3630-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de un vehículo que sirva de Unidad de Traslado para la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ordenanza N° 13.337/2020 que declara la emergencia en materia de seguridad, prorrogada por Ordenanza N° 13.465, y del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisición de un vehículo que sirva de Unidad de Traslado para la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Fundamenta tal petición, en virtud de *"(..) brindar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de la seguridad en el Distrito de Qui/mes(..)"*(cfme. fs. 2.);

Que la Emergencia en materia de Seguridad fue declarada por Ordenanza N° 13.337 fecha 04 de septiembre del 2020, la cual fue prorrogada por Ordenanza N° 13.465 por el término de 180 días desde su promulgación mediante Decreto N° 1.403 de fecha 17 de mayo del 2021;

Que la norma mencionada, encomienda al Departamento ejecutivo en su artículo 2° inc.2 *"promover, dotar y equipar las herramientas de prevención del delito, entre otras (..)"*

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *"(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera seasu monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado"*(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directaes procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por*

los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza

a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 1135/2021, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 1368/2021 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de ofertas únicamente entre ITAL

ROUEN S.A. e IVECAM S.A., dado que FCA AUTOMÓVILES ARGENTINA S.A.

no efectuó cotización alguna;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de la Ordenanza N°13.337/2020 que fue prorrogada por Ordenanza N°

13.465 por el término de 180 días desde su promulgación mediante Decreto N°

1.403 de fecha 17 de mayo del 2021, y lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N° 6769/58);

Que obra nota del Secretario del área y de la Contadora Municipal donde manifiestan que el bien a adquirirse se encuentra en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que ello así, el precio publicado por la empresa IVECAM S.A, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos en la citada normativa;

Que resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de un vehículo que sirva de Unidad de Traslado para la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en el marco emergencia en materia de seguridad referida;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo

185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y

89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**IVECAM 5.A**" CUIT N° 30-56227129-1 el objeto de la contratación directa consistente en la adquisición de un vehículo que sirva de Unidad de Traslado para la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ordenanza N° 13.337/2020 que declarara la emergencia en materia de seguridad, prorrogada por Ordenanza N° 13.465

promulgada mediante Decreto N° 1.403/2021 y del artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1135/2021 efectuada por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, por un monto total de pesos nueve millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro(\$ 9.287.694,00) IVA incluido. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Categoría programática 55.02.00 Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 4.3.2.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaría De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2335/2021

Decreto N° 2336/2021

Quilmes, 27/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091--3586-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto 'es solicitar la adquisición de insumos líquidos para ser utilizados en distintos centros de salud periodo semestral, conforme Solicitud de Pedido N° 1106/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N°36/2021, dispuesto por Decreto N°1197 /2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 2 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Beta Medical S.R.L."; "Sist Mridical S.R.L."; "DNM Farma S.A".

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición rle insumos líquidos para ser utilizados en distintos centros de salud;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3586-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N°3G/202-1, dispuesta por Decreto N°1197/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N°36/2021 a los oferentes "Beta Medica! S.R.L." por un monto total de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil noventa y cinco (\$466.095) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 9 y 10; "Sist Medica! S.R.L" por un monto total de pesos setecientos quince mil ciento sesenta y cuatro con cuarenta centavos (\$715.164,40) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1 y 2; "DNM Farma S.A." por un monto total de pesos quinientos dieciséis mil doscientos ochenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$516.289,88) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3, 4, 5, 7 y 11; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2336/2021

Decreto N° 2337/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 27/07/2021

ARTÍCULO 1º: APERCIBIR a la agente A. G.A legajo , de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 106 y 107 de la Ley Provincial N° 14.656, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Expediente N° 4091-5886-8-2021; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota presentada el 30 de junio de 2021 por la agente Balbuena López, Casandra Estefanía (Leg. 37.971), solicitando se le abone la Asignación por Hijo (salario familiar) retroactiva desde el mes de septiembre/2020 hasta el mes de junio/2021 de su hija menor de edad Ramírez, Cielo Teresa, dado referir que desconoce los motivos por los cuales no se le habrían abonados tales conceptos y que solo se le han reconocido noventa días de retroactivo por dicho beneficio;

Que en Orden 6, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de la cual se desprende que presta servicios en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Secretaría de Salud, revistando como Mensualizada Nivel 32;

Que en Orden 7/8, glosa nota de la División Control de Asistencia y Planilla de Asistencia de la mencionada agente;

Que en Orden 9/17, el Departamento Legajos y Salarios informa que: "... se presentó a realizar el trámite de alta de la Asignación Familiar por la menor Ramírez... el día 29 de junio de 2021, presentó procediéndose a abonar dicha Asignación contemplando la normativa aplicable, Resolución 14/02 de la Secretaría de Seguridad Social del a Nación, regula "Asignaciones familiares - Normas Complementarias, aclaratorias y de aplicación del régimen de Asignaciones Familiares", punto 7 ... Y considerando que se tiene en cuenta el plazo que está dentro de los 90 (noventa) días, se abona desde el mes de Marzo 2021. Se adjunta documentación respaldatoria ... ";

Que en Orden 18, obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "En cuanto a la legislación aplicable, el artículo 28 del Convenio Colectivo Laboral Municipal dispone que: "... El trabajador gozará de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derecho habientes subsidios por fallecimiento, de conformidad con los que la legislación nacional en materia laboral establezca con carácter general.", debiendo señalar que el mismo es concordante con el artículo 76 de la Ley 14.656;

Que ahora bien, en el ámbito Provincial el Decreto N° 3023/96, consagra en su art. 1:"Establécese que las asignaciones familiares para el personal provincial y municipal serán, como mínimo, aquellas reguladas por la legislación laboral nacional; sin perjuicio de las adecuaciones, ampliaciones y montos que se determinen en esta jurisdicción";<;

Que en esta inteligencia, en virtud de la referida remisión normativa al ordenamiento nacional, resulta de aplicación la Ley N° 24.714 que prevé el "Régimen de Asignaciones Familiares", correspondiendo abonarlas de acuerdo con lo establecido en los Decretos Nacionales N° 1667/12 y 1668/12,

estableciendo la primera en su artículo 6° las prestaciones que lo integran;

Que el artículo 7° de la normativa aludida estatuye: "La asignación por hijo consistirá en el pago de una suma mensual por cada hijo menor de 18 años de edad que se encuentre a cargo del trabajador". Continuando con la normativa aplicable, la Resolución 14/02 de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, regula "Asignaciones Familiares - Normas complementarias aclaratorias y de aplicación del régimen de Asignaciones Familiares", Punto 7, dispone: "El beneficiario de asignaciones familiares deberá presentar la documentación que avala el derecho a percibir las, dentro del plazo de caducidad establecido para cada una de ellas. Vencido el mismo, no se admitirá reclamo alguno... ";

Que en el Capítulo 111, "Asignaciones de Pago Mensual", Punto 1, determina: "El beneficiario de asignaciones familiares de pago mensual, deberá presentar la documentación que avala el derecho a las mismas dentro de los NOVENTA días de notificado de las normas que rigen el régimen. Vencido dicho plazo, la falta de presentación suspenderá automáticamente el pago de las asignaciones, sin derecho a reclamo... " y el Capítulo V, "Documentación Respaldatoria" a) Asignación por hijo, Punto 1. Partida de nacimiento original y copia, Punto 2.

Si es adoptivo, testimonio de sentencia judicial en caso que corresponda cambio de apellido, Punto 3. Si es guarda, tenencia o tutela, certificado o testimonio expedido por autoridad judicial o administrativa competente....Punto i) Asignaciones de pago mensual- 1.- Declaración Jurada de cargas de familia, que deberá confeccionarse al ingreso y cuando se produzca un alta, baja o modificación a su situación.....4. Titular divorciado/a, separado/a de hecho y/o soltero/a: Sentencia de la que surja la tenencia de los hijos, o acuerdo de partes con firma certificada -original y copia ";

Que sobre el particular, el Honorable Tribunal de Cuentas ha resuelto que " A los efectos de percibir la asignación mensual por hijo el agente

debe presentar la partida de nacimiento dentro de noventa días para su pago, resultando así que solamente se puede abonar en forma retroactiva dicha asignación por el período de tres meses de acuerdo a lo establecido por el Cap. 11 del Anexo Resolución N° 14/02 S.S.S., Cap. Vy Resolución N° 1.289/02, punto C (doctrina sobre el tema consultado en Expediente 4023-134-2004-1-0

Municipalidad de Castelli), esta Secretaría entiende que el plazo para informar cualquier novedad y no perder el derecho a la retroactividad es de noventa días, caso contrario se procederá a dar de alta desde la fecha de presentación de la correspondiente documentación(Expediente 5300-597-2014- 0-1 Municipalidad de San Vicente)";

Que atento lo señalado supra, esta Asesoría entiende que no correspondería el pago retroactivo de la Asignación por Hijo de la menor RAMIREZ Cielo Teresa (período mes septiembre/2020 hasta el mes de mayo/2021), dado que recién en fecha 29.06.21, la misma presentó la correspondiente documentación a los fines de su percepción, procediéndose, en consecuencia, a abonársele la misma desde dicha instancia retroactivamente por el plazo de noventa días (ver fs. 9), por ende, el actuar de la Administración ha sido ajustado al plexo normativo vigente (conf. Resolución 14/02 de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, Punto 7 y Capítulo 111, Punto 1, Capítulo V, Punto 3 y Punto i. 1)";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de

Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DENIÉGASE lo peticionado por la Sra. Balbuena López, Casandra Estefanía (Leg. 37.971), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2338/2021

Decreto N° 2339/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Cassiau, Juan José María (Leg. 33.328), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Cassiau, Juan José María (Leg. 33.328 - CUIL N° 20-13965115-5) en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2339/2021

Decreto N° 2340/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder al reencasillamiento de la agente Mujica, Priscila Yanina (Leg. 31.460), quien presta servicios en la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE el reencasillamiento de la agente Mujica, Priscila Yanina (Leg. 31.460), Data Entry pasando a desempeñarse como Operador Clase 1, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2340/2021

Decreto N° 2341/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00106111- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Lagana, Verónica Celia (Leg. 35.586), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Planificación - Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Lagana, Verónica Celia (Leg. 35.586 - CUIL N° 27-21648916-6), Mensualizado Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Planificación - Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud, a partir del 31 de Julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2341/2021

Decreto N° 2342/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00102107-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente La Salvia, Setiana Daniela (Leg. 30.094), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Modelo Don Bosco, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia a los fines jubilatorios de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente La Salvia, Setiana Daniela (Leg. 30.094 - CUILN° 27-31757189-0), Técnico Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Modelo Don Bosco, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 16 de Julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2342/2021

Decreto N° 2343/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con

posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley Nº 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley Nº 13.547), la Ley Provincial Nº 14.656, el Decreto Provincial Nº 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto Nº 3379/16 y el EX-2021-00106218- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Vega, José Luis (Leg. 19.930), quien se desempeña en la Dirección de Abastecimiento, dependiente de la Jefatura de Compras - Secretaría de Hacienda, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo

20 del Decreto Provincial Nº 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial Nº 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto Nº 3379/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja a partir del 1º de septiembre de 2021, en el cargo de Operadores Clase 1, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 29

- Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Vega, José Luis (Leg. 19.930 - CUIL Nº 20-12445162-1- Fecha de nacimiento: 24 de agosto de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1º de febrero de 1998 al 31 de julio de 2001, del 1º de enero de 2004 al 1º de septiembre de 2021 -Antigüedad Municipal: 21 años y 02 meses.-

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley Nº 13.547), el mencionado agente percibirá el cincuenta coma cuatro por ciento (50,4%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la

Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2343/221

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3379/16 y el EX-2021-00103631- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Ocampo, José Félix (Leg. 9.302), quien se

desempeña en la Subdirección de Personal, dependiente de la Dirección General de Personal - Subsecretaría de Administración, Compras y Contrataciones - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la Ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3379/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 02 de septiembre de 2021, en el cargo de Subdirector, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Ocampo, José Félix (Leg. 9.302 - CUIL 20-14987274-5 - Fecha de nacimiento: 31 de agosto de 1961) Fecha de Ingreso: del 15 de octubre de 1985 al 02 de septiembre de 2021 - Antigüedad Municipal: 35 años, 10 meses y 18 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio

reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Ocampo, José Félix (Leg. 9.302), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

DECRETO 2344/2021

Decreto N° 2345/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el Decreto N° 3006/20; y

Considerando

Que se solicita proceder a la Baja de varios agentes, quienes

se desempeñan como Profesoras con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a las profesoras que a continuación se mencionan a la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, quienes se desempeñan en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, quedando consecuentemente sin efecto la bonificación Programa ENVION oportunamente prorrogada por Decreto N° 3006/20, a partir del 1° de agosto de 2021:

Leg. 37.203 - Rolon, Sofía Virginia Leg. 37.690 -Alcaraz, Melany Ayelen

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**MAYRA S. MENDOZA***Jefe de Gabinete**Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2345/2021

Decreto N° 2346/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a las y los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quienes se desempeñan en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir de las fechas que en cada caso se indica:

Del 1° de julio de 2021:

Leg. 38.351 - Costamagna, Ingrid Eva Berenice

Leg. 35.798 - Guillade, María Luciana

Del 1° de agosto de 2021:

Leg. 26.828 - Rijavec, Daniel Vicente

Leg. 36.085 - Alvarado, Lucas Gastón

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2346/2021

Decreto N° 2347/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Sosa, Silvio Eduardo (Leg. 34.634), quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente Dirección General Operativa -Girsu Subsecretaría de Girsu - Secretaría de Servicios Públicos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Sosa, Silvio Eduardo (Leg. 34.634 - CUIL N° 20-17663041-9), en carácter de Mensualizado Recolector Inicial 42 Hs, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 74 - Programa 31, quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente Dirección General Operativa -Girsu - Subsecretaría de Girsu - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2347/2021

Decreto N° 2348/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente D'acunto, Daiana Elizabeth (Leg. 38.317), quien se desempeña en la Dirección del CIC 2 de Abril, dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICs - Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente D'acunto, Daiana Elizabeth (Leg.

38.317 - CUIL N° 27-37819014-8), en carácter de Mensualizado Nivel 20, imputado en la Jurisdicción 01-Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección del CIC 2 de Abril, dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICs - Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2348/2021

Decreto N° 2349/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el Decreto N° 1674/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de varios postulantes, para desempeñarse como Profesores, en Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que por Decreto N° 1674/17, se creó el régimen de bonificación mensual, no remunerativa, denominada "Bonificación Programa **ENVIÓN**";

Que se solicita el pago de la Bonificación "Programa ENVIÓN", a favor de las postulantes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a los postulantes que a continuación se detallan, como Profesores, con la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de

Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, a partir del 1º de agosto de 2021:

Aragones, Tobías Ignacio (Cuil N° 20-42833239-4)

Sastre, Lucas Nicolás (Cuil N° 20-39746227-8)

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** el pago de la Bonificación Programa ENVIÓN", no remunerativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1674/17, a favor de los agentes mencionados en el Artículo 1º, quienes se desempeñan como profesores con Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto será devengado de la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Programa 59 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, sin perjuicio del área donde administrativamente presta servicios.-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6º: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2349/2021

Decreto N° 2350/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Villagra, Mario Sebastián, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **DESÍGNASE** al Sr. Villagra, Mario Sebastián (CUIL N°20- 25156892-9) en carácter de Mensualizado

Recolector Inicial 42 Hs, para desempeñarse en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente Dirección General Operativa -Girsu - Subsecretaría de Girsu - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2350/2021

Decreto N° 2351/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Lara, Brisa Verónica, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Lara, Brisa Verónica (CUIL N°27- 43038194-1) en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Dirección del CIC 2 de Abril, dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICs - Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez Y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01-Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de agosto de 2021:

Olmedo, Marcela Alejandra - CUIL N° 27-37935227-3

Acosta, Valeria Fernanda - CUIL N° 23-35720145-4

Roleri, María Naida - CUI N° 23-39159679-4

Díaz, Constanza - CUIL N° 27-39336474-8

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2352/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00105688- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Massarutto, Marta Alejandra (Leg. 12.601), quien se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Massarutto, Marta Alejandra (Leg. 12.601 - Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), quien se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 03 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2353/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y el Decreto N° 1674/17; y

Considerando

Que por Decreto N° 1674/17, se creó el reglmen de

bonificación mensual, no remunerativa, denominada "Bonificación Programa ENVIÓN".

Que se solicita el pago de la Bonificación "Programa ENVIÓN" a favor de la agente Pajon, Luna Maite Daniela (Leg. 37.446), quien se desempeña en la Dirección del CAPS Villa Itati, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE el pago de la Bonificación Programa ENVIÓN", no remunerativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1674/17, a favor de la agente Pajon, Luna Maite Daniela (Leg. 37.446), quien se desempeña como Mensualizado Nivel 19, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto será devengado de la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Programa 59 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, sin perjuicio del área donde administrativamente presta servicios.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2354/2021

Decreto N° 2355/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/07/2021

ARTÍCULO 1°: ABÓNESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del ex agente F. E. V. (Leg.), a favor de la Sra. P., E. E. (D.N.I. N°), en el carácter de madre, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2355/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2356/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/07/2021

ARTÍCULO 1°: ABÓNESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago del cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente M., C. A. (Leg.), a favor de la Sra. V., A. M. (D.N.I. N°), en su carácter de cónyuge supérstite, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: ABÓNESE el restante cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente M., C. A. (Leg.), en partes iguales al Sr. M., F. S. (D.N.I. N°) y al Sr. M., F. I. (D.N.I. N°), en su carácter de herederos universales del causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2356/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2357/2021

Publicado en versión extractada

ARTÍCULO 1°: ABÓNESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, a favor de la Sra. D., V. E. (D.N.I. N°), en su carácter de conviviente del Ex Agente G., F. L. (Leg.), de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: NO HA LUGAR al pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente G., F. L. (Leg.), solicitado por la Sra. D., V. E. (D.N.I. N°) por no poseer vocación hereditaria en el acervo del ex agente dado su carácter de conviviente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2357/2021.-

Decreto N° 2358/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder a la Modificación de Nivel de Mensualizado del agente Martínez, Beatriz Soledad - (Leg. 37.481) y el traslado al Dirección del CIC María Eva, dependiente de Dirección General de Coordinación de CICS - Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el nivel en carácter de Mensualizado del agente Martínez, Beatriz Soledad - (Leg. 37.481), pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 18, en la Dirección del CIC María Eva, dependiente de Dirección General de Coordinación de CICS - Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de

Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2358/2021

Decreto N° 2359/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-00091102- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la Dirección General de Administración de Personal

informa que el ex agente Herrera, Abel Alejandro (Legajo N° 32.595), se presenta a solicitar que se deje sin efecto su baja y acompaña a tales efectos copia de certificados médicos y boleta de Asistencia médica, expedida por la División Verificaciones Medicas;

Que como archivo de trabajo se adjunta el Decreto N° 1202/21, por el cual se dispuso la baja a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en Orden 3, obra situación de revista del ex agente Herrera, Abel Alejandro (Legajo N° 32.595) donde se informa que el mencionado prestó servicios como Mensualizado Recolector Inicial 42 Hs (Personal Temporario) hasta el 1° de mayo de 2021 fecha en que fue dado de baja;

Que en Orden 6, luce informe de la Dirección General de Administración de Personal manifestando que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo y es facultad del Departamento Ejecutivo disponer la baja del agente cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que en orden 9, glosa Dictamen Jurídico de fecha 14 de julio de 2021, emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada donde expone que: "... corresponde señalar que el plexo normativo aplicable a la presente consulta resulta ser el Convenio Colectivo Laboral de los Trabajadores Municipales de Quilmes (CCLTMQ) en lo concerniente al instituto legal de "Personal de Planta Temporaria" (arts. 22°, 51° y ccdtes.), entendiéndose por tal a aquel que no goza de estabilidad en su cargo, lo cual implica que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado mientras dura dicha relación contractual a disponer su baja laboral por razones de servicio (conf. art. 55°)... ;

Que sin perjuicio de lo dicho hasta aquí y tal como nos hemos referidos en otros Dictámenes, la Administración Pública posee facultades discrecionales, por lo tanto, dicha facultad habilitaría a que el Municipio, siempre dentro del marco de la legalidad - tal como ocurre en el caso de marras - dicte sus actos de acuerdo a su mérito, oportunidad y conveniencia;

Que según el Dr. Ernesto Marcer "El fundamento de la Discrecionalidad es que la ley no puede regular todo, por lo que la Administración puede actuar sin que su conducta esté predeterminada por una norma jurídica..."

Que en atención a lo expuesto, del análisis del propio art. 55 inc. 10) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal se puede evidenciar que este artículo otorga un cierto margen de discrecionalidad en su aplicación, toda vez que solo se limita a establecer la baja del agente cuando necesidades

propias del servicio lo requieran sin determinar taxativamente cuáles serían "esas necesidades de servicio", otorgándosele de esta manera a la Administración Municipal la potestad de determinar cuándo se produciría esa necesidad de

servicio que establezca el cese de un agente, en efecto, es allí donde la Administración Municipal actúa dentro de sus facultades discrecionales, es decir, cuando esta determine la conveniencia o no para su organización interna el cesamiento de un agente(..);

Que en relación a los actos discrecionales de la Administración, la Corte Suprema ha dicho en el caso: "Consejo de Presidencia de la Delegación Bahía Blanca de la Asamblea Permanente de DDHH" de 1992 entendió: "...que en todos los actos que emana la Administración pueden encontrarse partes Regladas y Partes Discrecionales "

Que es necesario precisar que la medida adoptada se ajustó a derecho, razón por lo cual el planteo efectuado por el ex agente Herrera, Abel Alejandro (Legajo N° 32.595) no podrá prosperar dado que la medida adoptada se llevó a cabo dentro del marco legal vigente dentro de las amplias facultades que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa y la baja de su personal";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESESTÍMASE** el reclamo formulado por el ex agente Herrera, Abel Alejandro (Legajo N°32.595), por los motivos invocados en los considerando precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2359/2021

Decreto N° 2360/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00097676-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita el reconocimiento de servicios, a favor del agente Ruzo, Ángel Ernesto José (Leg. 34.803), quién se desempeñó en carácter de Mensualizado Nivel 17, a partir del 1° y hasta el 30 de Junio de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE la prestación de servicios del agente Ruzo,

Ángel Ernesto José (Leg. 34.803 - Cuil N 20-32947547-7), en carácter de Mensualizado Nivel 17, imputado en la Jurisdicción 01 Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria -Secretaría de Salud, a partir del 1° y hasta el 30 de Junio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de, Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2360/2021

Decreto N° 2361/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6617-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1864647-1-0/70, relativo a la póliza N° 9.652.757, del dominio M536ID, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Sr. Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 11 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro 4-1864647-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la póliza N° 9.652.757.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento

Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

; :'

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda,; dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2361/2021

Decreto N° 2362/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6431-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N°, 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Armario 2 puertas corredizas

Patrimonio N° 55141

Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2362/2021

Decreto N° 2363/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6429-D-2021, iniciado por el Sr. Sub Director General de Sistemas dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección General de Sistemas dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Mwnicipalidad de Quilrnes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Silla	Patrimonio N° 16166	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 29481	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 29482	Obsolescencia.-
Sillón	Patrimonio N° 4672	Obsolescencia.-
Sillón	Patrimonio N° 4671	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 7210	Obsolescencia

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, , dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2363/2021

Decreto N° 2364/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6410-S-2021, iniciado por el Sr. Subsecretario de Legal y Técnica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal al bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal al bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo 2 detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

CPU

Patrimonio N° 51344

Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2364/2021

Decreto N° 2365/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6713-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.434.030, Endoso N° 2, correspondiente a la cobertura de las locaciones sito en la calle Gaboto N° 624 - Quilmes y calle Martín Rodríguez N° 199 - Bernal, por el periodo del 12 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/5, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza, factura y detalle del siniestro, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.434.030 Endoso N° 2, del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de las locaciones sito en la calle Gaboto N° 624 - Quilmes y calle Martín Rodríguez N° 199 - Bernal, por el periodo del 12 de julio del 2021 al 31 de julio del 2021 **AUTORIZÁSE** la misma por el período del 1° de agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos ciento veintitrés mil con cincuenta y un centavos(\$ 123.000,51.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que: el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2365/2021

Decreto N° 2366/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el expediente N° 4091-6628-D-2021, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Servicios Públicos solicita la adquisición de combustible Tipo V Power Diesel

-presentación Granel, el cual será destinado a vehículos de la mencionada Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de *"(...) la necesidad de contar con un suministro ininterrumpido de este producto el cual es vital para desarrollar nuestras tareas y prestar el servicio de recolección de residuos a la población"*(cfme. fs. 2);

Que a fs. 3, obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que a fs. 4, luce agregada la solicitud de pedido N° 1998/2021; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *"(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado."*(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 1815/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 19 de julio del 2021;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 1O) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica

un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende

proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y

concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 1O

de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**"

CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el

servicio de provisión de combustible Tipo V Power Diesel -presentación Granel para vehículos de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1998/2021, por un monto total de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaría de Servicios Públicos, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 11O; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2366/2021

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2367/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6709-S-2021, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, cuyo objeto es solicitar que se otorgue un subsidio para el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel" destinado a las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales; y

Considerando

Que los artículos 241, 242, 243 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) prevé la responsabilidad de los funcionarios municipales, y el artículo 276 de la ley citada, la obligación por parte de aquellas entidades ajenas a la comuna de rendir cuentas sobre las sumas de dinero otorgadas;

Que los artículos 50, 51 y 52 del Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las

Municipalidades establece la modalidad de rendición de los subsidios;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.520/10, la cual crea el Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales tiene entre sus objetivos atender fines sociales, culturales y deportivos;

Que el Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", al cual asisten las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales del Municipio de Quilmes desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes;

Que entre las actividades que se llevan a cabo en dicha institución se encuentran la de brindar a los niños y las niñas que concurren el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, como así también la proveeduría de materiales didácticos y enseñanza acorde al desarrollo evolutivo de cada niño y niña;

Que a fojas 4 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario otorgar el subsidio solicitado para promover el correcto y adecuado funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel";

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), cuyo monto será destinado al funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes

denominado "Federico Froebel", que desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato referido, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00).-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 81 - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales - Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la institución responsable de la suma acordada en el artículo 1° deberá rendir cuenta documentada de la correcta

inversión de los fondos ante la Contaduría, dentro de los 30 días de recibida la remesa.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2368/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8456-C-1994 y sus Alcances N° 1, 2, 3 y 4 iniciados por el Sr. Cavalieri, Favio Ernesto, cuyo objeto es el desistimiento de los juicios de apremios iniciados contra dicho contribuyente en concepto de Tasa Seguridad e Higiene; y

Considerando

Que en fecha 27 de mayo del 2019, en el alcance 4 del expediente referenciado en el visto, el contribuyente se presenta solicitando la baja retroactiva de la habilitación de la imprenta situada hasta la fecha 31 de agosto del 2002 en la calle Republica del Líbano N°1596 de la localidad de Quilmes (cuenta N°40113192-0), cuyo cese de actividades fue constatado mediante acta de fs. 27;

Que a fs.48, la Subdirección de Tasas Comerciales, en fecha 06 de enero del 2020, informa que " *...se procedió a la inactivación de la cuenta N°401103192-0. Luego de regularizar/a deuda y en vista a una nueva presentación por parte del contribuyente, en donde solicita desistimiento de acciones judiciales ...*";

Que a fs. 57/58 la Dirección de Apremios informó, en relación a la cuenta contribuyente N° 401103192/0, acerca de la existencia de los autos caratulados "Municipalidad de Quilmes c/ Cavalieri Favio s/ Apremio", el cual tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 del Departamento Judicial de Quilmes", en concepto de Tasa Seguridad e Higiene por los períodos 2012.12.M.01 .00 a 2018.11.M.01 .00;

Que a fs.66 del mismo alcance, obra informe del Superior Jerárquico del área de ARQUI, dando cuenta que " *... Atento que la Subdirección de Habilitaciones Industriales determinara a fojas 32 del presente, la baja de la actividad industrial a la fecha 31/08/2002-cuenta corriente n°401103192/0 (. ..) en razón de la presentación efectuada por el contribuyente a través de la nota que se agrega como fojas 47, teniendo en cuenta el juicio de apremio iniciado que determina la Dirección General de Apremios Municipales a fojas 57 - cargo N°83336-períodos 2012112 M.01.00 a 2018/11 M.01.00 - Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, siendo que no es deuda exigible al contribuyente ...(. ..)*";

Que a fs. 68/68 vta. la Subsecretaria de Asesoría Letrada, dictaminó que *(. ..) considera que resulta viable proceder al Desistimiento del juicio de apremio señalado supra, dado lo informado a fs.66 del alcance 4, por parte del Superior Jerárquico del área del ARQUI;*

Que a fs. 71, la Subdirección de Apremios informa que el juicio, no posee sentencia;

Que conforme a derecho resulta razonable disponer el desistimiento total del juicio de apremio referido, a fin de regularizar la situación judicial;

Que el presente se dicta en uso de las facultades asignadas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el desistimiento total de las acciones judiciales que dieron origen al juicio de apremio vinculados a la cuenta N° 401103192-0 cuyos autos caratulados "Municipalidad de Quilmes c/ Cavalieri Favio s/ Apremio", tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto de Tasa Seguridad e Higiene por los períodos 2012.12.M.01 .00 a 2018.11.M.01.00.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General

y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2368/2021

Decreto N° 2369/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-44131-L-1977 y su agregado 4091-50899-F-1992 iniciado por las Sras. Marta Susana Fernandez y Lydia Emilia Castro, cuyo objeto es el desistimiento del juicio de apremio iniciado en concepto de Tasa Seguridad e Higiene correspondiente a la cuenta corriente N° 401075376-8; y

Considerando

Que en agosto de 1992, se presentan las contribuyentes referidas, manifestando que el local fue vendido en fecha 10 de septiembre de 1985, y acompañando copia de la escritura pública traslativa de dominio del local;

Que a fs.77, obra el Decreto N° 543/2016 de fecha 12 de julio de 2016, dictado por el Honorable Concejo Deliberante en virtud de la Ordenanza N° 10584/2006 y N° 10653/2007, que otorgó la baja retroactiva del Comercio de cuenta corriente N° 401075376-8 correspondiente a Tasa de Seguridad e Higiene a partir de fecha 10 de septiembre de 1985;

Que a fs. 87 la Dirección de Apremios informó, en relación a la cuenta contribuyente N° 401075376/8, acerca de la existencia de los autos caratulados "Municipalidad de Quilmes c/ LOYOLA MARTA s/ Apremio", el cual tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Quilmes", en concepto de Tasa Seguridad e Higiene por los períodos 1986.12.A.01.00 a 1998.12.8.01.00;

Que a fs.91, obra informe del Superior Jerárquico del área de ARQUI, dando cuenta que "*En atención al dictado del Decreto N°543/2016 por el Honorable Concejo Deliberante (v. fs. 77) y por el cual se reconociera la baja retroactiva al 10/9/1985 del comercio que tributara a través de la cuenta 401075376-8, previo a todo tramite, por la Subdirección de Tasas Comerciales procedase a inactivar la cuenta en cuestión.(. ..);*

Que a fs.96 la Subdirección de Tasas Comerciales, informa que la cuenta corriente 401075376/8, ya se encuentra inactiva con fecha de baja 10/09/1985;

Que a fs. 99/100 la Subsecretaria de Asesoría Letrada, dictaminó que "*(. ..) considera que en atención a la baja retroactiva concedida (. ..) resulta viable proceder al Desistimiento Total del juicio de apremio señalado supra*";

Que conforme a derecho resulta razonable disponer el desistimiento total del juicio de apremio referido, a fin de regularizar la situación judicial;

Que el presente se dicta en uso de las facultades asignadas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el desistimiento total de las acciones judiciales que dieron origen al juicio de apremio vinculados a la cuenta N° 401075376/8, cuyos

autos caratulados "Municipalidad de Quilmes c/ LOLOYOLA, MARTA S. Y M. s/ Apremio", N° de expediente: 733, tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto de Tasa Seguridad e Higiene por los períodos 1986.12.A.01.00 a 1998.12.B.01 .DO.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General

y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2369/2021

Decreto N° 2370/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-21350-S-2012 y sus agregados N°4091-10326-S-2016, N°4091-29469-S-2016, y N°4091-17806-S-2017, y el

expediente electrónico EX2019-00095236-QUI-SDMEYA-SLYT este último iniciado por la Sociedad de Fomento "Dr. Isidoro G. Iriarte", cuyo objeto fuese solicitar la eximición de deuda del año 2017 del impuesto municipal del inmueble de dicha institución sito en calle Esmeralda N°2288, Partido de Quilmes, donde funciona la Sala de Primeros Auxilios ;y

Considerando

Que mediante Resoluciones N° 214/14 (fs. 40 del Expediente N° 4091-21350-2012) y N° 106/17 (fs. 24 del Expediente N° 4091-17806-2017)

-ambas rectificadas por Resolución N° 153-, se le reconoció a la Sociedad de Fomento "Dr. Isidoro Iriarte" la exención en el pago de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (SUM) prevista en las Ordenanzas Fiscales para los períodos 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2017;

Que a fs. 75 del expediente N°4091-17806-S-2017, obra Decreto N° 3160 registrado en fecha 30 de diciembre del 2020, se dispuso el desistimiento total de las acciones judiciales que dieron origen al juicio de apremio caratulado "Municipalidad de Quilmes e/Barro de Barzola Teodosi s/Apremio" Expediente N°QL-8782-2014, que tramitara por ante el Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Departamento Judicial de Quilmes, cuyo objeto fuera el cobro de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (SUM), correspondiente a la cuenta N° 101219774/6, por los períodos desde el 09.09.M.01.00 - 13.12.M.01.00, registrada en el inmueble sito en calle Esmeralda N°2288 de Quilmes Oeste;

Que a fs. 79, la Dirección Gral. De Rentas, solicita se informe

si existe juicio iniciado por los años restantes, cuenta 10121977 4-6 nom. Cat.3-1-0052-0013, TASA SUM, atento las constancias de eximición que obran en el expediente, asimismo manifiesta que mediante expediente electrónico EX2019-00095236-QUI-SDMEYA-SLYT, se solicitó exención de la tasa SUM por el año 2018;

Que a fs.80, la Subsecretaria de Apremios informa que con respecto a la cuenta 101219774-6, por la tasa Servicios Urbanos Municipales, período 2014.01.M.01.00 - 2018.12.M.01.00 se ha iniciado juicio, el cual tramita ante el Juzgado de 1° instancia en lo civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial de Quilmes, en autos caratulados "Municipalidad de Quilmes e/BARRO DE BARZOLA TEODOSI s/APREMIO y a fs. 86, informa que dicho juicio no tiene sentencia;

Que a fs. 83/83 vta., en fecha 02 de julio del 2021, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° 578, la Subsecretaría de Asesoría Letrada concluyó que *"en virtud de lo establecido por el Instituto del Desistimiento, como modo anormal de terminación del proceso judicial, ésta Asesoría Letrada entiende que resultaría viable proceder al desistimiento del Juicio en los períodos 2014 a 2019;"*

Que a través de sus artículos 304 y 305, el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires prevé, como uno de los modos anormales de terminación del proceso, el desistimiento del proceso y del derecho efectuado con anterioridad al dictado de la sentencia;

Que conforme a derecho resulta razonable disponer el desistimiento total del juicio de apremio referido cuyo objeto es perseguir el cobro de la tasa en cuestión, en relación al inmueble mencionado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades asignadas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6.769/58 con modificaciones vigentes); artículo 1° y concordantes del RAFAM; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el desistimiento total de las acciones judiciales que dieron origen al juicio de apremio caratulado *"Municipalidad de Qui/mes el Barro de Barza/a Teodosi si Apremio"* N° de expediente: 05-87962, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cuyo objeto es el cobro de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (SUM), correspondiente a la Cuenta N° 101219774-6, por los períodos 2014.01.M.01.00 - 2018.12.M.01.00 registrada en el inmueble sito en calle Esmeralda N° 2288, de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2370/2021

Decreto N° 2371/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-5909-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos doscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta (\$224.640.00) en concepto de honorarios de los peritos intervinientes que la comuna debe afrontar;

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de pesos doscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta (\$ 224.640.00), para el pago de capital de honorarios con mas aportes de ley e IVA, correspondientes al Perito Contador Alfredo Walter Sima, Perito Medico Dr. Rulli, Jose Martin y al Perito Ingeniero Bass, Miguel Eduardo, conforme la sentencia de fecha 01/06/2021 dictada en la causa caratulada "**GRECO SEBASTIÁN BRAULIO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE. N° 9847)**";

Que, a fojas 3/4, obra copia certificada de la regulación de honorarios firmada por el Juez competente en la causa;

Que, a fojas 5/6, obra copia certificada de la Sentencia

definitiva;

Que, a fojas 8, Secretaría Legal y Técnica informa a Secretaría

de Hacienda en qué partida debe imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 9, Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 11, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden

de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos doscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta (\$ 224.640,00), para el pago de capital de honorarios con mas aportes de ley, correspondientes al Perito Contador Alfredo Walter Sima -con más IVA en este caso-, al Perito Médico Dr. Rulli, Jose Martin y al Perito Ingeniero Bass, Miguel Eduardo, conforme la sentencia de fecha 01/06/2021 dictada en la causa caratulada "**GRECO SEBASTIÁN BRAULIO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/AS/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE.**

N° 9847)" en trámite ante el Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial

Quilmes, que deberá depositarse en la cuenta N° 510267, CBU N°

0140027427508705102670, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Centro, abierta a nombre del Tribunal y como perteneciente a los autos referidos.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General

y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2371/2021

Decreto N° 2372/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-1036-S-2021 iniciado por el Sr. Director de Obras de Terceros de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acuerdo N° 0305/2021 y el Contrato de Locación de obra N° 0486/2021; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-1036-S-2021 Ale. O tramitó la contratación del Sr. Fermoselle Mario Aníbal D.N.I. N° 12.501.396 para la Obra "Red Secundaria de agua Barrio Azul - SA 70260";

Que dicha Obra fue contratada en el marco del "PLAN AGUA Y CLOACA MÁS TRABAJO", estableciendo su financiamiento mediante Acuerdo N° 0305/2020 suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Quilmes;

Que la construcción de la obra estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Las Termitas Limitada;

Que por medio del Contrato de locación de Obra N° 0486/2021 se efectuó la contratación del Sr. Fermoselle Mario Aníbal para la inspección de la obra;

Que el precio total de la contratación es de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil (\$845.000) procediendo la comitente a habilitar los pagos contra la presentación de facturas emitidas por el profesional;

Que el plazo de dicha contratación es de trescientos noventa

(390) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de la obra o hasta la finalización de la misma;

Que se ha emitido el correspondiente Registro de Compromiso por el importe total de la contratación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de locación. de obra celebrado el 15 de abril de 2021

entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria, y el Sr. Fermoseile, Mario Anibal, D.N.I N.0 12.501.396, en calidad de locador, que fuera registrado bajo N° 0486/2021, cuyo objeto es la Dirección de la Obra "Red Secundaria de agua Barrio Azul - SA 70260" por el plazo total de trescientos noventa (390) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de la obra, por la suma total de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil (\$ 845.000,00) en el marco del "PLAN AGUA Y CLOACA MÁS TRABAJO"

conforme el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la Ejecución de dicha Obra suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Quilmes, registrado bajo N° 305/2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes al Contrato N° 0486/2021 hasta el importe de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil (\$845.000), contra la presentación de facturas de conformidad con lo pactado por la cláusula tercera del convenio referido.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.77.00 - Recurso 17.2.7.36- Partida 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 133.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2372/2021

Decreto N° 2373/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6332-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas de residuo plásticas; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1906/2021 requiere solicitar la adquisición de bolsas de residuo plásticas para diversas tareas que realizan las áreas de la secretaría;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 68/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de bolsas de residuo plásticas para diversas tareas que realizan las áreas de la secretaría;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 68/2021 para solicitar la adquisición de bolsas de residuo plásticas para diversas tareas que realizan las áreas de la secretaría.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 68/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil (\$ 6.498.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente c)l presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **06 de agosto del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 68/2021.-

ARTÍCULO 8°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Ángel D. García

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretario de Servicios Públicos

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2373/2021

Decreto N° 2374/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-881-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de descartables para Zoonosis - periodo semestral; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 330/2021, se procedió a efectuar

el correspondiente llamado a Licitación Privada N° 09/2021 y la creación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación para el día 25/02/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 11 de marzo del 2021 en la que sugiere que se declare fracasada la presente licitación por no haber dos ofertas válidas para comparar;

Que mediante Decreto N° 1471/2021, se procedió a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 09/2021 y la creación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación para el día 03/06/2021;

Que a fojas 139 obra nota del Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulación de la Licitación Privada N° 09/2021 atento a la diferencia de precios presentada por los oferentes;

Que el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales prevé que "*Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes*"

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ANÚLESE la Licitación Privada N° 09/2021 por los motivos manifestados y DÉSE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 274/2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVÉSE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2374/2021

Decreto N° 2375/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4141-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de mobiliario para oficina, conforme Solicitud de Pedido N° 1297/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 48/2021, dispuesto por Decreto N° 1658/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 13 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "The Wolf Building S.R.L." y "BH del Sur Inversiones S.R.L.";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de mobiliario para oficina;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4141-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 48/2021, dispuesta por Decreto N° 1658/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 48/2021 a los oferentes "THE WOLF BUILDING S.R.L." por un monto total de pesos tres millones doscientos un mil doscientos cuarenta (\$3.201.240) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6 y 7 y "BH DEL SUR INVERSIONES S.R.L." por un monto total de pesos quinientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta (\$563.750) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 3; y de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.78.000, en la Subjurisdicción "Agencia de Fiscalización y Control Comunal" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 7; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9; Inciso 2, Pda. Principal 6,

Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2375/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6771-S-2021, iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, solicita declarar de interés municipal el ciclo "**MUSICANDO EN EL PATIO**" espectáculos que se llevarán a cabo los días sábados 11 y 25 de Septiembre; 9 y 23 de Octubre; 13 y 27 de Noviembre de 2021, en la Casa de la Cultura, sito en calle Rivadavia N° 383 de Quilmes; y

Considerando

Que la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes tienen el propósito de acompañar y dar apoyo a los artistas locales, promoviendo así una re vinculación e interacción entre artistas y el público;

Que la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, mediante el ciclo "**MUSICANDO EN EL PATIO**" espectáculos en La Casa, apoya el desarrollo de actividades culturales, con el fin de destacar la importancia de las mismas para la comunidad quilmeña; respetando todos los principios establecidos en el Protocolo de Higiene y Seguridad para la realización de eventos culturales dictado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que debido a la pandemia por COVID-19 todos los espectáculos públicos han sido suspendidos afectando seriamente la economía del sector de la cultura y que por ello el ciclo "**MUSICANDO EN EL PATIO**" tiene como objetivo incrementar la actividad económica del sector cultural;

Que para transparentar los mecanismos de selección de espectáculos se llevará a cabo una convocatoria pública dirigida prioritariamente al sector cultural local, con artistas de probada calidad;

Que la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes tienen como propósito conectar el Arte musical, a toda la comunidad quilmeña en el cual se programaran todos los estilos clásico, jazz y tango;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal el ciclo "**MUSICANDO EN EL PATIO**" espectáculos en Casa de la Cultura, que se llevará a cabo durante el año 2021;

Que el Gobierno Nacional a través de la Decisión Administrativa 2101/20, dictada el pasado 24/11/2020, exceptuó de las prohibiciones dispuestas en el artículo 8º, inciso 1 y en el artículo 17, inciso 1 del Decreto N° 875/20 al desarrollo de eventos culturales con concurrencia de hasta cien (100) personas al aire libre en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés municipal el ciclo "**MUSICANDO EN EL**

PATIO" espectáculos que se llevarán a cabo los días sábados 11 y 25 de Septiembre de 2021; 9 y 23 de Octubre de 2021; 13 y 27 de Noviembre de 2021, en la Casa de la Cultura, sito en calle Rivadavia N° 383 de la ciudad y partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General Y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2376/2021

Decreto N° 2377/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

la Resolución N° 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires sobre el Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística, los expedientes mencionados en el Anexo I del presente; y

Considerando

Que, el fondo mencionado tiene por objetivo contribuir financieramente con los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID - 19;

Que, el Ministerio mencionado creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para diagramar el mapa que permita visualizar el entramado turístico y cultural bonaerense, ello con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que, de acuerdo con el Anexo I de la Resolución mencionada en el visto la Municipalidad de Quilmes se encuentra adherida al presente Fondo;

Que, de acuerdo con el Anexo 11 de la citada Resolución se mencionan los fondos a distribuir;

Que, las solicitudes de las diferentes beneficiarias han cursado de acuerdo al detalle de los expedientes mencionados en el Anexo 1 del presente Decreto;

Que, tales requerimientos cumplimentan con lo solicitado para que les sea otorgado un subsidio para contribuir financieramente con sus tareas;

Que, todo ello se enmarca en el acompañamiento municipal y provincial con los sectores productivos del Municipio;

Que, las y los solicitantes pertenecen al sector turístico y cultural de Quilmes afectados por la pandemia;

Que en cada expediente mencionado en el Anexo I obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de las y los solicitantes;

Que el detalle descripto en el Anexo I del presente, refiere al segundo desembolso que recibirán las entidades mencionadas;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar los subsidios solicitados por las sumas detalladas en el Anexo I;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a los beneficiarios y beneficiarias detallados en el Anexo I del presente por las sumas indicadas en el mismo, en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de Pago correspondientes a favor de las beneficiarias de acuerdo a lo establecido al Anexo I del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se afrontará de acuerdo con lo expuesto en el Anexo I adjunto a este acto administrativo en donde se detalla la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que las beneficiarias responsables de la suma otorgada por el presente decreto deberán rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos de acuerdo con los fines solicitados y expuestos en cada uno de los expedientes mencionados en el Anexo 1, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2377/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 2378/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N°4091-6023-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación directa consistente en la adquisición de alimentos que serán distribuidos en los diversos puntos solidarios del distrito, a los fines de brindar asistencia a personas y familias en situación de vulnerabilidad económica y social, en el marco del artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y en el contexto de la emergencia sanitaria y alimentaria en razón de la pandemia COVID-19; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social solicita la contratación directa consistente en la adquisición de alimentos que serán distribuidos en los diversos puntos solidarios del distrito, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Fundamenta tal petición, en virtud de "*(. ..) dar respuesta a las necesidades que surgen del presente contexto de emergencia alimentaria y sanitaria a fin de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias quilmeñas en situación de vulnerabilidad, así como fortalecer los estándares nutricionales de la asistencia alimentaria que se brinda en cada Punto Solidario (. ..)*"

Que la Emergencia Sanitaria fue declarada por Ordenanza N° 13.318/2019 de fecha 30/12/2019, la cual fue prorrogada por Ordenanza 13393/2020 de fecha 10 de diciembre del 2020;

Que la Emergencia Alimentaria Nacional fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley

27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza N° 13.401/2020 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N° 13.249/2019, extendida por Ordenanzas N° 13.312/2019 , N° 13.332/2020, 13.401/2020 y 13.481/2021. Dicha norma en su artículo 2°, autoriza expresamente al Departamento Ejecutivo Comunal a "*arbitrar los medios institucionales correspondientes que tengan por fin reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios, especialmente aquellos tendientes a: (. ..) g) toda aquella acción que implique la distribución de alimentos en barrios populares y sectores vulnerables del Distrito*";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones

directas en los casos de "*(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1874/2021; Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 19 de julio del 2021;

Que teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado, el precio publicado por la empresa MYDA

S.A para los ítems 2 y 4, por la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE PRODUCTORES Y ARTESANOS DOMSELAAR LIM. para los ítems 1 y 6, por la empresa proveedora INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A. para los ítems 3 y 5;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa conforme lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M. y en el contexto de las Emergencias Alimentaria y Sanitaria;

Que obra nota suscripta por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social y la Sra. Contadora Municipal, donde manifiestan que la presente contratación se encuentra en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado, por lo que se considera cumplimentado los requisitos normativos dispuestos por el artículo 156 inc. 10 de la L.O.M;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que ello así, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de alimentos que serán distribuidos en los diversos puntos solidarios del distrito;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración

para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y

89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisición de alimentos que serán distribuidos en los diversos puntos solidarios del distrito, a los fines de brindar asistencia a personas y familias en situación de vulnerabilidad económica y social, en lo que respecta a los ítems 2 y 4 a la empresa proveedora **"MYDA S.A."** CUIT N° 30-70889853-4 por un monto total de pesos doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 243.750.-) IVA incluido; los ítems 1, y 6 a la **"COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE PRODUCTORES Y ARTESANOS DOMSELAAR LIMITADA"** CUIT

N° 30-71560714-6, por un monto total de pesos cuatro millones trescientos ochenta y seis mil (\$ 4.386.000,00.-) IVA incluido; y los ítems 3 y 5 a la empresa **"INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A"** CUIT N° 33-59458447-9,

por un monto total de pesos tres millones quinientos cuarenta mil (\$ 3.540.000), IVA incluido, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1874/2021 efectuada por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110159000 Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, Categoría programática 84.01.00, Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.4.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

FLORENCIA DI TULLIO

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Hacienda

Secretaria de Niñez

Secretaria de

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2378/2021

Decreto N° 2379/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/07/2021

RTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sra. M, Y A, D.N.I. N° , por la suma de pesos seis mil doscientos (\$ 6.200), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de lentes recetados, conforme al presupuesto aceptado emitido por Optibel S.R.L. (Optica Lutz Ferrando).-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2380/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/07/2021

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sra. S. G.P. D.N.I. N° , por la suma de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de dos pares de lentes recetados, conforme al presupuesto aceptado emitido por Nievas, Leonardo Javier Gustavo (Optica Contacto Vision).-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2381/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4139-D-2021 por el cual la Secretaría de Salud solicita la adquisición de equipos para otoemisiones acústicas para ser utilizados en los CAPS y CICS, para operativos de salud y programas sanitarios, conforme Solicitud de Pedido N° 1298/21;

Considerando

Que mediante Decreto N° 1470/21, se procedió a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Privada N° 47/2021 y la creación de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación para el día 10/06/2021;

Que la mencionada Comisión de Evaluación y Pre adjudicación ha arribado a la conclusión, el día 10/06/2021, de declarar desierta la licitación por falta de oferentes;

Que mediante Decreto N° 1930/21, se procedió a efectuar el segundo llamado de la mencionada licitación para el día 02/07/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación ha arribado a la conclusión, el día 06/07/2021, de declarar desierta la licitación por falta de oferentes;

Que a fojas 59 obra nota del Sr. Secretario de Salud donde solicita la contratación del mencionado suministro por intermedio de una compra directa en el marco del Artículo 156 inciso 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:DECLÁRESE fracasada la Licitación Privada N° 47/2021 por los motivos manifestados y **DÉSE** por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N°1298/21.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección de Compras a proceder a la contratación directa para la adquisición de equipos para otoemisiones acústicas para ser utilizados en los CAPS y CICS; en base al régimen de excepción previsto en el Artículo 156° inciso 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2381/2021

Decreto N° 2382/2021

Publicado en versión extractada

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Sra. B. L. V D.N.I. Nº, por la suma de pesos ciento siete mil ochocientos(\$ 107.800,00), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un audífono recetado, conforme al presupuesto aceptado emitido por Auditron S.A.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2383/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/07/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al Sr. L. R.M D.N.I. N° , por la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de plantillas ortopédicas conforme al presupuesto aceptado, emitido por Saggiorato, Franca Maria (Ortopedia Saggiorato).-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2384/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/07/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al Sr. R, L A D.N.I. N° , por la suma de pesos ciento sesenta y tres mil trescientos (\$ 163.300,00), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de una prótesis de pierna derecha recetada, conforme al presupuesto aceptado emitido por Ortopedia Alemana S.A.C.1.-

Decreto N° 2387/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6239-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil Santo Domingo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1881/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil Santo Domingo";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°77/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil Santo Domingo" con el fin de reducir las brechas existentes de pobreza, genero, inequidades territoriales y acceso a espacios de cuidado;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 77/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil Santo Domingo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°77/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos treinta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos cuarenta con setenta y un centavos (\$38.422.640,71) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **18 de agosto del 2021 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos Trescientos ochenta y cuatro mil doscientos veintiséis con cuarenta y un centavos (\$384.226,41.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 58.59.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°77/2021.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2389/2021

Quilmes, 29/07/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º: DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: ERROSE en el Decreto N° 2330/2021 con fecha 27/07/2021 en donde dice Anexo 1 (B) 1110182000 - Secretaria de Derechos Humanos - Actividad Central 01 - FF 110 Aumentar partida 5.1.6.0 \$. 107.000.-, corresponde partida 5.1.6.1.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2390/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/07/2021

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a los beneficiarios que se detallan a continuación por las sumas indicadas:

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2391/2021

Quilmes, 29/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3723-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Readecuación CAPS Villa Augusta", conforme Solicitud de Pedido N° 1163/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 39/2021, dispuesto por Decreto N° 1417/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 15 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Vezzato S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Readecuación CAPS Villa Augusta";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3723-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 39/2021, dispuesta por Decreto N° 1417/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 39/2021 al oferente "VEZZATO S.A" por un monto total de pesos veinte millones ciento doce mil seiscientos diecinueve con veintisiete centavos (\$20.112.619,27) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo

111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2391/2021

Decreto N° 2392/2021

Quilmes, 29/07/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-6557-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos con 75/100 (\$2.269.700,75) en concepto del pago proporcional del capital de sentencia, sus intereses, y capital de honorarios profesionales del abogado de la parte actora, sus aportes previsionales e IVA, conforme la sentencia en autos de fecha 01/06/2021;

Considerando

Que, a fojas 1/5, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago proporcional del capital de sentencia, sus intereses, y capital de honorarios profesionales del abogado de la parte actora, sus aportes previsionales e IVA, que asciende en su totalidad al monto de pesos dos millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos con 75/100 (\$2.269.700,75) conforme la sentencia del 01/06/2021 dictada en la causa caratulada "**GRECO SEBASTIÁN BRAULIO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EXpte. N° 9847)" en trámite ante Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Quilmes;

Que, a fojas 6/10, obra copia certificada del Recurso de Inaplicabilidad de Ley interpuesto por la Municipalidad de Quilmes y de su Resolución;

Que, a fojas 11, obra copia certificada de la Liquidación firmada por el Secretario del Tribunal de Trabajo N° 5;

Que, a fojas 12/16, obra copia certificada de la Sentencia dictada, firmada por el Tribunal de Trabajo N° 5;

Que, a fojas 17, Secretaría Legal y Técnica informa a Secretaría de Hacienda en qué partida debe imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 18, Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 20, obra Registro de Compromiso por el monto

requerido;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden

de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos doscientos sesenta y nueve mil setecientos con setenta y cinco centavos(\$ 2.269.700,75), en concepto de pago proporcional del capital de sentencia, sus intereses, y capital de

honorarios profesionales del abogado de la parte actora, sus aportes previsionales e IVA, conforme la sentencia del 01/06/2021 dictada en la causa caratulada "**GRECO SEBASTIÁN BRAULIO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A**

S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE. N° 9847)" en trámite ante Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, que deberá depositarse en la cuenta N° 510267, CBU N° 0140027427508705102670, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Centro, abierta a la orden del Tribunal y como perteneciente a los autos referidos.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuerite de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2392/2021

Decreto N° 2393/2021

Quilmes, 29/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6574-D-2021, iniciado por el Subdirector del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Servicios Sanitarios e Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota ocho (8) del periodo 2021;y

Considerando

Que la Subdirección del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicitó la habilitación de recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondientes a la cuota ocho (8) del periodo 2021, cuyo primer vencimiento opera el día 09 de agosto del 2021 y el segundo vencimiento el 23 de agosto del 2021;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que los recibos en cuestión se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la habilitación de los recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota ocho (8) del periodo 2021, cuyo primer vencimiento opera el día 09 de agosto del 2021 y el segundo vencimiento el 23 de agosto del 2021;

Numerados del 199922397 410 al 199922398072.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2393/2021

Decreto N° 2394/2021

Quilmes, 29/07/2021

Visto

el Expediente N°4091-6845-S-2021, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de conversión de archivos formato PDF a TIFF, atento el plan de digitalización de documentación de actos administrativos de la Municipalidad de Quilmes; y

Considerando

Que atento a la digitalización documental de la Municipalidad de Quilmes la Secretaría Legal y Técnica a cargo del registro municipal de actos administrativos estima necesario contar con las herramientas que permitan llevar cabo las tareas correspondientes con el proyecto de accesibilidad documental;

Que, de acuerdo con lo expresado requiere para la puesta en práctica del aplicativo web municipal de carga documental la conversión masiva de documentos de formato pdf a formato TIFF unificado;

Que, el objetivo propuesto por el área actuante es el de poder brindar acceso de manera remota la documentación municipal;

Que atento a ello el rol de un Estado presente y activo es de suma relevancia para dar respuesta e interceder a favor de las garantías de todas las personas;

Que, atento a la utilidad de estas herramientas se pueden lograr objetivos en materia de acceso a información pública y transparencia;

Que, en razón de ello es necesario contar con la contratación anual del servicio de conversiones de 400 MB. en cuestión, el cual asciende a la suma de dólares estadounidenses noventa y seis (U\$D 96.00) o su equivalente en pesos al momento de efectuarse el respectivo cobro, el que se instrumentará a través de la Tarjeta de Crédito Visa del Banco Provincia perteneciente al Municipio y en favor de la firma proveedora Online Convert;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable efectuar la contratación del servicio a fin de llevar a cabo audiencias virtuales;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la contratación del servicio de cuenta Online Convert, por la suma correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021 de dólares estadounidenses cuarenta (U\$D 40.00) o su equivalente en pesos al momento de efectuarse el respectivo cobro, el que se instrumentará a través de la Tarjeta de Crédito Visa del Banco Provincia perteneciente al Municipio y en favor de la firma proveedora del servicio "**ONLINE CONVERT.**"-.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a realizar los pagos por adhesión al servicio de cobro por Tarjeta de Crédito Visa Banco Provincia, el que será contabilizado por la Contaduría Municipal en la Sub Jurisdicción N° 29

-Secretaría de Hacienda- Partida 3.8.3.0., Fuente de Financiamiento 110, contra la presentación del resumen de la tarjeta citada y factura en el expediente de pago...:

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que: el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2394/2021

Decreto N° 2395/2021

Quilmes, 29/07/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-5960-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la

suma de pesos cinco mil doscientos veinticinco (\$5.225) en concepto de anticipo JUS PREVISIONAL, tal como surge del Art. 13 de la Ley 6716 t.o. por la Ley 11.625

Considerando

Que, a fojas 1,2,3 y 9, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de cinco mil doscientos veinticinco (\$ 5.225.00) para el pago del anticipo JUS PREVISIONAL de las causas presentes en el mencionado Expediente;

Que, a fojas 10, Secretaría Legal y Técnica informa a Secretaría de Hacienda en qué partida debe imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 11, Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 13, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden

de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos cinco mil doscientos veinticinco (\$5.225), que deberá depositarse en la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de pago del diez por ciento (10%) del valor del jus previsional (art. 13, Ley 6.716, t.o. Decreto N° 4771/98) conforme Adenda N° 0435/2021, correspondientes a cincuenta y cinco

(55) expedientes judiciales sobre abrigo.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General

y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2395/2021

Decreto N° 2399/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3379/16 y el EX-2021-00103617- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Bertoluzi, Lucia Ester (Leg. 23.376), quien se

desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3379/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de septiembre de 2021, en el cargo de Servicio Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Bertoluzi, Lucia Ester (Leg. 23.376 - CUIL N° 27-12267765-1 - Fecha de nacimiento: 01 de agosto de

1956) - Fecha de Ingreso: del 07 de abril de 2005 al 1° de septiembre de 2021 Antigüedad Municipal: 16 años, 04 meses y 25 días.

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada

agente percibirá el cuarenta y tres coma cuatro por ciento (43,4%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVÉSE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, y la Resolución RESFC- 2017-653-E-GDEBA-DGCYE; y

Considerando

Que se solicita la designación de las postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a las personas que a continuación se mencionan,

en carácter de Mensualizado Nivel 29, con funciones de Representante Legal, para desempeñarse en distintas áreas de la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de

Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2021:

JARDIN DE INFANTES JARDIN DE INFANTES MUNICIPAL N° 1 "SAN AMBROSIO"

Comisso' Andrea Sabrina - CUIL N° 23-36336638-4 **JARDIN DE INFANTES Y MATERNAL MUNICIPAL N° 3 "CASA DEL NIÑO Y SALABERRY"**

Morel, Mara Ayelen - CUIL N° 27-34983455-9

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18 y el EX-2021-00076448- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Giménez, Rosa Beatriz (Leg.15.964), como Directora Inicial de 1ra, quien se desempeñará en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en orden 4 del citado expediente se vincula acta emanada por la Secretaría de Educación, Culturas y Deporte, de posesión del cargo de Directora de 1ra Inicial Interina;

Que dicha designación se establece de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N°12946/18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE Interinamente como personal docente a la Sra. Giménez, Rosa Beatriz (Leg.15.964 - CUIL N° 27-18011914-6), en el cargo de Directora Inicial de 1ra, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 1° de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2402/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18 y el EX-2021-00076452- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Servín, Estela Concepción, como Vicedirectora Inicial de 1ra, quien se desempeñará en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de

Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en orden 4 del citado expediente, se vincula acta emanada por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, de posesión del cargo de Vicedirectora Inicial de 1ra Interina;

Que dicha designación se establece de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N°12946/18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE Interinamente como personal docente a la Sra. Servín, Estela Concepción (CUIL N° 27-23924661-9), en el cargo de Vicedirectora Inicial de 1ra, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65

- Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 1° de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2403/2021

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2404/2021

Quilmes, 29/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18 y el EX-2021-00076647- QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Villán, Paola Ester, como personal docente, quien se desempeñará en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en orden 4 del citado expediente se vincula acta emanada por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, de posesión del cargo de Maestra Inicial Interina;

Que dicha designación se establece de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N°12946/18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE Interinamente como personal docente a la Sra. Villán, Paola Ester - (CUIL N° 27-29668576-9), en el cargo de Maestra Inicial - (turno tarde) - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N°

7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 1° de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE Interinamente como personal docente a la Sra. Villán, Paola Ester - (CUIL N° 27-29668576-9), en el cargo de Preceptora Inicial - (turno mañana) - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 1° de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2404/2021

Decreto N° 2405/2021

Quilmes, 29/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18, el EX-2021-00082294- - QUI-CGADPER#JDG, EX-2021-00082299- -QUI-CGADPER#JDG, EX-2021-00076628- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de las postulantes, como personal docente, quienes se desempeñarán en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en orden 4 de los citados expedientes se vincula acta emanada por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, de posesión del cargo de Preceptora Inicial Interina;

Que dicha designación se establece de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N°12946/18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE Interinamente como personal docente a las postulantes que a continuación se mencionan, en el cargo de Preceptora Inicial, en el turno que en cada caso se detalla - Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación -Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 1° de julio de 2021:

Turno Mañana:

Darre, Candela Ludmila -C.U.1.L. N° 27-40346008-2

Turno Tarde:

Castro, Daiana Yanel -C.U.I.L. N° 23-33988468-4

Buscarons,-Brenda Cecilia -C.U.I.L. N° 27-35147731-3

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2405/2021

Decreto N° 2406/2021

Quilmes, 29/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946/18, el EX-2021-00076639-

QUI-CGADPER#JDG, EX-2021-00076618-QUI-CGADPER#JDG, EX-2021-00076459-QUI-CGADPER#JDG, EX-2021-00076610-QUI-CGADPER#JDG y EX-2021-00078068-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de las postulantes, como personal docente, quienes se desempeñarán en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en orden 4 de los citados expedientes se vincula acta emanada por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, de posesión del cargo de Maestra Inicial Interina;

Que dicha designación se establece de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N°12946/18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE Interinamente como personal docente a las postulantes que a continuación se mencionan, en los cargos que en cada caso se detallan, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente

de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N°

7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 1° de julio de 2021:

Maestra Inicial Doble Turno:

(mañana - tarde)

Rossi, Nadia Soledad	-C.U.I.L. N° 27-34271954-1
Gómez, Gabriela Susana	-C.U.I.LN° 27-34589003-9

Maestra Inicial: (turno mañana)

Egea, Amalia Soledad	-C.U.I.L.N° 23-29589495-4
Alegre, Rocio Alejandra	-C.U.I.L. N° 27-35456135-8

Maestra Inicial: (turno tarde)

Villarreal, Sofia Soledad	-C.U.I.L. N° 27-38548631-1
---------------------------	----------------------------

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2406/2021

Decreto N° 2407/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3722-C-2021 alcance 3 iniciado por la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes por

el que se tramita el pago de asignación estímulo a favor de beneficiarios y beneficiarias del Programa Potenciar Trabajo, el Decreto Municipal N° 800/2021; y

Considerando

Que en dicho expediente obran los contratos becas y la documentación pertinente de los becados y becas en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que de los referidos contratos surgen las sumas de las becas que tienen por objeto de complementar lo percibido por sus tareas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO";

Que la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo propicia el dictado del presente certificando que los y las titulares han cumplido con la carga horaria estipulada en los contratos; del gasto;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia

resulta razonable otorgar el "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO QUILMES" solicitado para aquellos titulares del Programa que hayan desempeñado con creces su labor y compromiso en el cumplimiento de sus tareas en el marco del PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica

de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el pago del "INCENTIVO POTENCIAR

TRABAJO QUILMES" con carácter de beca-incentivo, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000), correspondientes al mes de junio 2021 a favor de la Sra. Paniagua, Nicole Agostina DNI 42.134.868.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago por los titulares y por las sumas mencionadas en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática: 75 (Jefatura de Gabinete) -16-01 Potenciar Trabajo - partida de gasto: 5.1.30.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática: 75 (Jefatura de Gabinete) -16-01 Potenciar Trabajo - partida de gasto: 5.1.30.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2407/2021

Decreto N° 2408/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Ferreira, Luisa Mercedes (Leg. 32.769), reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Título Universitario"

del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor de la agente Ferreira, Luisa Mercedes (Leg. 32.769), Directora - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2408/2021

Visto

que se solicita la prórroga de las designaciones del personal temporario mensualizado en virtud de las necesidades de este Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de las finalidades de su competencia; y

Considerando

Que se ha realizado una revisión, análisis y evaluación de cada uno de los agentes mensualizados, en relación a la continuidad o finalización de su prestación, en función a la optimización de los recursos;

Que la complejidad de esta instancia amerita un plazo de seguimiento y análisis pormenorizado por parte de los funcionarios en todas las áreas de este Municipio;

Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo faculta la designación del personal solicitado;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar al personal que la acompañará en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE desde el 1° y hasta el 31 de julio de 2021, al personal mensualizado que se detalla en el anexo que forma parte del presente, en los niveles y estructuras programáticas que en cada caso se detalla.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2409/2021

ANEXO

ANEXOS

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00106537- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Romero, Sebastián Guillermo (Leg. 37.951), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General de Sistemas, dependiente de la Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno- Jefatura de Gabinete;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia a los fines jubilatorios del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Romero, Sebastián Guillermo (Leg. 37.951 - CUIL N° 20-38369115-0), Mensualizado Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Sistemas, dependiente de la Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno- Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2410/2021

Decreto N° 2411/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-105816-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Carrizo, Victoria Laura (Leg. 38.128), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Carrizo, Victoria Laura (Leg. 38.128- CUIL N° 27-26497196-4), Mensualizado Nivel 14 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2412/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00107258- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Jara, Lucia (Leg. 38.160), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección de Cultos, dependiente de la Dirección General de Entidades de Bien Público - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Jara, Lucia (Leg.

38.160 - CUIL N° 27-41861556-2), Mensualizado Nivel 20, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, quien se desempeña en la Dirección de Cultos, dependiente de la Dirección General de Entidades de Bien Público - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 02 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2412/2021

Decreto N° 2413/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-107140-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Maringolo, María Raquel (Leg. 38.132), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Maringolo, María Raquel (Leg. 38.132- CUIL N° 27-28176676-2), Mensualizado Nivel 20 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 23 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2413/2021

Decreto N° 2415/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros.11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3379/16 y el EX-2021-00106213- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Espinillo, Raúl Osvaldo (Leg. 6.777), quien se desempeña en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad

Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3379/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de septiembre de 2021, en el cargo de Jefe de Departamento Interino con retención de Encargado Administrativo, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Espinillo, Raúl Osvaldo (Leg. 6.777 - CUIL N° 20-13969245-5 - Fecha de nacimiento: 24 de agosto de 1956) - Fecha de Ingreso: del 14 de noviembre de 1980 al 24 de noviembre de 1980, del 18 de agosto de 1982 al 1° de diciembre

de 1983, del 1° de abril de 1999 al 1° de septiembre de 2021 - Antigüedad

Municipal: 23 años, 08 meses y 25 días.

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el cincuenta y tres coma dos por ciento (53,2%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio

reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2415/2021

Decreto N° 2416/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros.11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021- 00106204- -QUI-CGADPER#JDG y;

Considerando

Que el agente Pozo, Ricardo José (Leg. 9.594), quien se

desempeña en la Dirección de Salud Bucal, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja a partir del 1º de septiembre de 2021, en el cargo de Medico Hospital "A" 30 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Pozo, Ricardo José (Leg. 9.594 - CUIL N° 20- 13356206-1- Fecha de nacimiento: 04 de julio de 1957) - Fecha de Ingreso: del 24 de julio de 1986 al 1º de septiembre de 2021 - Antigüedad Municipal: 35 años,

01 mes y 08 días .-

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE el pago a favor del agente Pozo, Ricardo José (Leg. 9.594), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2º párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la

Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2º de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2416/2021

Decreto N° 2417/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad

por las Leyes Nros.11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00106208- -QUI-CGADPER#JDGy;

Considerando

Que la agente Altamirano, Stella Maris (Leg. 20.530), quien

se desempeña en la Subsecretaria de Culturas, dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de septiembre de 2021, en el cargo de Profesor 30 Hs. Cátedras Interinas Nivel Medio, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Altamirano, Stella Maris (Leg. 20.530 - CUIL N° 27-12913174-3- Fecha de nacimiento: 18 de septiembre de 1958) - Fecha de Ingreso: del 20 de abril de 1999 al 31 de diciembre de 2003, del 21 de abril de 2004 al 1° de septiembre de 2021 - Antigüedad Municipal: 22 años y 22 días -Antigüedad - Provincia de La Pampa: 05 años, 02 meses y 22 días-Periodo total computado: 27 años, 03 meses y 14 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago

de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2417/2021

Decreto N° 2418/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, imputado en Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, quienes se desempeñan en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, con efectividad al 1° de agosto de 2021:

Mensualizado Chofer Patrulla Urbana 40 Hs Leg. 35.970 - Urlacher, Cristian Walter

Mensualizado Chofer Patrulla Urbana 30 Hs Leg. 31.075 - Cruz, Leoncio Demetrio

Mensualizado Nivel 22 40Hs

Leg. 38.325 - Johansen, Matías Damián

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2418/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado, imputado en distintas estructuras programáticas, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud, con efectividad al 1° de agosto de 2021:

Dirección General Hospital Materno Infantil Oller Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47

Leg. 37.849 -Cazón, Flavia Antonieta (Mensualizado Nivel 19)

Leg. 38.618 - Rodríguez Novoa, German Ezequiel (Mensualizado Nivel 14)

Leg. 38.471 - Ruiz, Pamela (Mensualizado Nivel 19)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2419/2021

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), Decreto N° 866/21, 1861/21 y 2026/21; y

Considerando

Que por Decreto N° 866/21, 1861/21 y 2026/21, se designó a varios agentes, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación en lo que respecta a los agentes Oviedo, Gabriela Agustina (Leg. 35.278), Serrano Bustos, Alfredo Enrique (Leg. 38.422), Maselli, Macarena Constanza (Leg. 38.574), Cornejo Riveras, Miriam Paola (Leg. 38.623), Robledo, Bárbara Micaela (Leg. 38.624), Díaz, Rosa Viviana (Leg. 38.625);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por los Decretos N° 866/21, 1861/21 y 2026/21, en lo que respecta a varios agentes que se detallan a continuación, en el cargo de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, en las distintas áreas de la Secretaría de Salud, imputado en las estructuras programáticas que se detallan:

Dirección General Hospital Materno Infantil Oller

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47 **Nivel 19**

Cornejo Riveras, Miriam Paola (Leg. 38.623- Cuil N° 27-94184063-4)

Nivel 32

Robledo, Bárbara Micaela (Leg. 38.624- Cuil N° 27-38350334-0)

Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 14

Maselli, Macarena Constanza (Leg. 38.574- Cuil N° 27-32151817-1)

Díaz, Rosa Viviana (Leg. 38.625- Cuil N° 27-24415951-1)

Nivel 21

Oviedo, Gabriela Agustina (Leg. 35.278- Cuil N° 27-37034916-4)

Dirección de D.D.H.H de la Discapacidad

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 21

Serrano Bustos, Alfredo Enrique (Leg. 38.422- Cuil N° 20-95879742-8)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2420/2021

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2421/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a las y los postulantes que se mencionan a

continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las distintas áreas de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en las estructuras programáticas que se detallan, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de agosto de 2021:

Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01

Mensualizado Chofer Patrulla Urbana 40 Hs

Carus, Florencia CUIL N° 27-28560745-6

Mensualizado Chofer Patrulla Urbana 30 Hs

Arrigo, Martin Pablo CUIL N° 20-28951710-4

Mensualizado Nivel 22 40 Hs Tatasciore, Patricio Martin CUIL N° 20-38930976-2

Dirección General del CEQ

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 -Actividad Central 01

Mensualizado Nivel 22 40 Hs

Ferreira, María José

CUIL N° 27-30289191-0

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2421/2021

Decreto N° 2422/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y EX-2021-00107258- - QUI-CGADPER#JDG y;

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Valle Segura, Santiago, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la

Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Valle Segura, Santiago (CUIL N°20- 43661253-3) en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Dirección de Cultos, dependiente de la Dirección General de Entidades de Bien Público - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVASE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2422/2021

Decreto N° 2423/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a

continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las distintas áreas de la Secretaría de Salud, imputado en las estructuras programáticas que se detallan, a partir del

1° de agosto y hasta el 31 de agosto de 2021:

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2423/2021

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 2424/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por Decreto N°1878/21, se dispuso la baja a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la Ley N°24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, al agente Yusso, Néstor Víctor (Leg. 27.594), mencionado;

Que se solicita dejar sin efecto el decreto antes

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la baja a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la Ley N°24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, otorgada por Decreto N° 1878/21 al agente Yusso, Néstor Víctor (Leg. 27.594) - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, continuando con su prestación de servicios como Mensualizado Nivel 16, en la Dirección de Custodia Objetivos Fijos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 30 de junio y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

DECRETO 2424/2021

Decreto N° 2427/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/07/2021

ARTÍCULO 1º: ABÓNESE el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6º en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, del Ex Agente A., J.R. (Leg.), a favor de la Sra. A., S. M. (D.N.I. N°) quien se encuentra legitimada a percibirlo por derecho propio, y en representación de sus hijos menores: Sra. A., C. A. (D.N.I. N°), la Sra. A., M. M. (D.N.I. N°), el Sr. A., H. M. (D.N.I. N°), el Sr. A., B. Á.F. (D.N.I. N°) y la Sra. A., J. A. (D.N.I. N°), en virtud del artículo 101 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: ABÓNESE el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex A. A., J. R. (Leg.), 50% a favor de la Sra. A., S. M. (D.N.I. N°), y el 50% restante, en partes iguales a favor de la Sra. A., A. B. (D.N.I. N°) y a la Sra. A., S. M. (D.N.I. N°) en representación de sus hijos menores Sra. A., C. A. (D.N.I. N°), la Sra. A., M. M. (D.N.I. N°), el Sr. A., H. M. (D.N.I. N°), el Sr. A., B. Á. F. (D.N.I. N°) y la Sra. A., J. A. (D.N.I. N°), en virtud del artículo 101 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, en su carácter de herederos universales del causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**MAYRA S. MENDOZA***Jefe de Gabinete**Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2427/2021.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2428/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

la Ley N° 14.656 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);
y

Considerando

Que se solicita el traslado para la agente Molina, Claudia Noemí (Leg.23.925), quien se desempeña en Tesorería, dependiente de la Secretaria de Hacienda;

Que motivos particulares hacen que la agente antes mencionada pase a prestar servicios en Contaduría, dependiente de la Secretaria de Hacienda;

Que el traslado a se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: TRASLÁDASE a la agente Molina, Claudia Noemí (Leg. 23.925 Administrativo Clase _ 40 Horas Semanales - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), pasando a desempeñarse en Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quedando consecuentemente sin efecto las Bonificaciones por Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Bonificación por Función de Cajeros, prorrogadas oportunamente por Decreto N° 3006/20, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2428/2021

Decreto N° 2429/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

que se solicita la prórroga de las designaciones del personal temporario mensualizado en virtud de las necesidades de este Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de las finalidades de su competencia; y

Considerando

Que se ha realizado una revisión, análisis y evaluación de cada uno de los agentes mensualizados, en relación a la continuidad o finalización de su prestación, en función a la optimización de los recursos;

Que la complejidad de esta instancia amerita un plazo de seguimiento y análisis pormenorizado por parte de los funcionarios en todas las áreas de este Municipio;

Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo faculta la designación del personal solicitado;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar al personal que la acompañará en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108

incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE desde el 1° y hasta el 31 de agosto de 2021, al personal mensualizado que se detalla en el anexo que forma parte del presente, en los niveles y estructuras programáticas que en cada caso se detalla.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2429/2021

ANEXO ÚNICO

LEGAJO	APELLIDO NOMBRES	CARGO	ESTRUCTURA PROGRAMATICA
35757	GARAY, ENZO GASTON	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0 - 110
36216	SANCHEZ, GABRIELA YOLANDA	MENSUAL NIVEL 28	01.75.01.0.0 -110
36217	SOSA, GISELA EUGENIA	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0 - 110
36634	MILEO, ANGEL FRANCISCO	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0 - 110
37765	LAURITO, AGUSTINA HUILEN	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0- 110
37766	ROGGERO, AILEN ALEJANDRA	MENSUAL NIVEL 34	01.75.01.0.0 - 110

Visto

el Expediente N° 4091-6353-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Barrio General Belgrano, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento Barrio General Belgrano, es solicitado con la finalidad de la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 43 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada sociedad de fomento;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sociedad de Fomento Barrio General Belgrano, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), a favor de la Sociedad de Fomento Barrio General Belgrano, sito en la calle Av. Mosconi N° 4975, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que' el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes correspbnda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2430/2021

Decreto N° 2431/2021

Quilmes, 02/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091,-6351-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Agrupación Scout N° 176 Dr. José Hernández, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Agrupación Scout N° 176 Dr. José Hernández, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 37 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada entidad;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA
MUNICIPAL DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Agrupación Scout N° 176 Dr. José Hernández, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), a favor de la Agrupación Scout N° 176 Dr. José Hernández, sito en la calle Aguirre y Padre Juan (Ex calle 263), de la ciudad de Don Sosco, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que/ el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.- **ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2431/2021

Decreto N° 2432/2021

Quilmes, 02/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6344-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la primera presentación del espectáculo "El Capitán Papatanasio Mamertopolos" llevada a cabo en el Museo del Transporte el día 17 de julio del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas

científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2, 3, 4, 5 y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 7 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Presson, Victoria Mariel, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0505 con fecha 21 de julio del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de

Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Presson Victoria Mariel, D.N.I 25.378.334 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0505/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "El Capitán Papatanasio Mamertopolos" llevado a cabo el día 17 de julio del 2021 en el Museo del Transporte sito Av. Laprida N° 2200 de Quilmes, por la suma total de pesos seis mil (\$6.000,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Presson, Victoria Mariel D.N.I

25.378.334 por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2432/2021

Decreto N° 2433/2021

Quilmes, 02/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2545-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Univercirco" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 19 de julio del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2, 3, 4, 5 y 6 carta de intención y propuesta

documento
A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

económica del Artista, copia del
de identidad, constancia de inscripción ante

Que obra a fojas 7 y 8 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Freccero, Luciana Diamela, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0501 con fecha 20 de julio del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Freccero, Luciana Diamela, D.N.I 35.329.614 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0501/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Univercirco" llevado a cabo el día 19 de julio del 2021 en el Teatro Municipal sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos seis mil (\$ 6.000,00).-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Freccero, Luciana Diamela D.N.I

35.329.614 por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2433/2021

Decreto N° 2434/2021

Quilmes, 02/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2662-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Cascacuerda: Música Hecha a Mano" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 21 de julio del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2, 3, 4, 6 y 7 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 8 y 9 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Ezquerria, Ana Laura, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0510 con fecha 22 de julio del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Ezquerria, Ana Laura, D.N.I 27.939.815 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0510/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Cascacuerda: Música Hecha a Mano" llevado a cabo el día 21 de julio del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos doce mil (\$ 12.000,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Ezquerria, Ana Laura D.N.I 27.939.815 por la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

DECRETO 2434/2021

Decreto N° 2435/2021

Quilmes, 02/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6070-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "La Loli y La Pocha" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 17 de julio del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2, 3, 6, 7 y 8 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 9 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Salerno, Flavio Darío, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0506 con fecha 21 de julio del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Salerno, Flavio Daría, **D.N.I** 22.426.793 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0506/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "La Loli y La Pocha" llevado a cabo el día 17 de julio del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos diez mil (\$ 10.000,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Salerno, Flavio Darío, D.N.I.

22.426.793 por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del

contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2435/2021

Decreto N° 2436/2021

Quilmes, 02/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2467-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Me meo Julieta" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 17 de julio del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2, 3, 4, 6, y 7, carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 9 y 10 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato / de Locación obra referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado ,, el mismo bajo el N° 0502 con fecha 20 de julio del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Espil, Jorgelina,

D.N.I 27.167.562 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0502/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Me meo Julieta" llevado a cabo el día 17 de julio del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos dieciocho mil (\$ 18.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Espil, Jorgelina, D.N.I27.167.562 por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2436/2021

Decreto N° 2437/2021

Quilmes, 02/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4902-S-2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la afectación al régimen de protección a la vivienda, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de la Sra. Repicky, Alejandra y del Sr. Cajal, Ariel Alejandro conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que la Sra. Repicky, Alejandra y el Sr. Cajal, Ariel Alejandro solicitan la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble que poseen con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 11, Sección: O; Manzana:45; Parcela: 12, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obra copias certificada agregada al expediente toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL, partida de matrimonio; escritura de antecedente dominial; impuesto inmobiliario con valuación; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que los pretensos adquirentes han solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2º y 4º inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2º y 4º, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés social la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 11, Sección: O, Manzana: 45; Parcela: 12, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de la Sra. Repicky, Alejandra, D.N.I. N° 24.963.528, y del Sr. Cajal, Ariel Alejandro,

D.N.I. N° 24.665.619 de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Visto

el Expediente N° 4091-8644-D-2020 Alcance 7 iniciado por el Director de Infraestructura Escolar de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la ampliación de plazo de la ejecución de la obra "Servicio de Refacción Edilicia para EP N° 21/EES N° 12 y JI N° 903"; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-8644-D-2020, se tramita la ejecución de la Obra "**SERVICIO DE REFACCIÓN EDILICIA PARA EP N°21/EES N° 12 Y JI N° 903**"; la cual fue adjudicada a la firma GRUPO AGRO

S.R.L por un monto original de \$24.817.185.- (PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO), habiéndose suscripto el respectivo contrato el 30 de Diciembre del 2020, registrado bajo el N° 0327/20;

Que el plazo original para la ejecución de la obra fue establecido en 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio, finalizando la misma el 18 de junio del 2021;

Que mediante Nota de Pedido N° 17 de fecha 1 de Junio del 2021, la empresa contratista GRUPO AGRO S.R.L solicitó ampliar los plazos de ejecución de obra por 60 (sesenta) días por demoras en la entrega de materiales ocasionadas por la emergencia sanitaria y por días de lluvia y sus consecuencias;

Que, la inspección actuante avaló la nueva solicitud de ampliación de plazos mediante orden de servicio N° 21 de fecha 3 de Junio del 2021 trasladando la fecha de finalización del plazo para la ejecución de la obra al día 17 de Agosto del 2021;

Que en virtud de los fundamentos expuestos, y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable otorgar la ampliación del plazo de obra solicitado por la empresa contratista;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), sus normas complementarias y por el cuarto párrafo del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Obra Pública N° 6021 que fuera aprobado por el Decreto N° 5488 del 12 de mayo de 19589; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la ampliación de plazo para la ejecución de la obra "Servicio de Refacción Edilicia para EP N° 21/EES N° 12 y JI N° 903", por la cantidad total de sesenta (60) días, otorgada a la empresa adjudicataria Grupo Acro S.R.L., en virtud de la orden de servicio N° 21 y la nota de pedido N° 17, esta última avalada por la inspección actuante por motivo de las demoras ocasionadas en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al SARS-coV-2 (Covid-19) y por días de lluvia y

sus consecuencias, trasladando la fecha de finalización de obra al 17 de Agosto del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2438/2021

Decreto N° 2439/2021

Quilmes, 03/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6356-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de cambio de cubierta y readecuación de instalación eléctrica del Jardín de Infantes N° 917; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1917/2021 requiere solicitar la contratación del servicio de cambio de cubierta y readecuación de instalación eléctrica del Jardín de Infantes N° 917, sito en calle Marinero López N° 575, Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 70/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar el servicio de cambio de cubierta y readecuación de instalación eléctrica del Jardín de Infantes N° 917;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 70/2021 para solicitar la contratación del servicio de cambio de cubierta y readecuación de instalación eléctrica del Jardín de Infantes N° 917.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 70/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil cincuenta y cinco con veintiún centavos (\$4.149.055,21) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **13 de agosto del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1,

Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 70/2021.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2439/2021

Decreto N° 2440/2021

Quilmes, 03/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4291-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia para EP N° 86/ EES N° 83", conforme Solicitud de Pedido N° 1316/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 52/2021, dispuesto por Decreto N° 1660/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 21 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "BUILDING CO S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra

denominada "Refacción edilicia para EP N° 86 / EES N° 83";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4291-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 52/2021, dispuesta por Decreto N° 1660/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 52/2021 al oferente "Building Co S.R.L." por un monto total de pesos tres millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos dieciseis (\$3.694.416,00) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1,

Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2440/2021

Decreto N° 2441/2021

Quilmes, 03/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6692-S-2021, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la asignación de una suma de dinero por pesos cuarenta mil (\$40.000,00) a favor del

Subsecretario Legal y Técnico, Dr. Castro Bergamín, Nahuel Imano!, Legajo N° 37.296, para proceder a la certificación notarial de documentación perteneciente a la Municipalidad de Quilmes; y

Considerando

Que en el expediente municipal de referencia se solicita la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) a favor del Subsecretario Legal y Técnico, Dr. Castro Bergamín, Nahuel Imano!, Legajo N° 37.296, monto que será invertido en la certificación notarial de documentación perteneciente a la Municipalidad de Quilmes, para su presentación en dependencias de los diferentes órdenes de la Administración Nacional y Provincial, como de entes privados y/o descentralizados;

Que en los actuados obra copia del Documento Nacional de Identidad de Castro Bergamín, Nahuel Imano!, bajo el N° 34.143.257;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que resulta razonable autorizar la orden de pago en favor

del Subsecretario Legal y Técnico, Dr. Nahuel Imano! Castro Bergamín, la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), a fin de realizar la certificación notarial de documentación perteneciente a la Municipalidad de Quilmes a los efectos referidos; y

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría a emitir orden de pago a favor del Sr. Subsecretario Legal y Técnico, Dr. Castro Bergamín, Nahuel Imano!, Legajo N° 37.296, D.N.I. N° 34.143.257, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), destinada para solventar los gastos en concepto de certificación notarial de documentación perteneciente a la Municipalidad de Quilmes, para su presentación en dependencias de los diferentes órdenes de la Administración Nacional y Provincial, como de entes privados y/o descentralizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central- la Fuente de Financiamiento 110 - Apertura Programática 01.00.00- Partida Presupuestaria 3.4.9.0.- Subjurisdicción 111.01.55.000 - Secretaría Legal y Técnica - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que la funcionaria mencionada en el Artículo 1º, deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Contaduría, dentro de los noventa (90) días posteriores a su reintegro, debiendo presentar los correspondientes comprobantes de gastos.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria

De

Hacienda

Visto

que por Expediente N° 4091-5932-G-2021, Juan Carlos Gascón D.N.I. N° 8.353.897 y Eduardo Edmundo Protto D.N.I. N° 8.347.248 con el patrocinio letrado de Dr. Carlos A. Gallego T° 1 F° 167 del Colegio de Abogados de Quilmes, interpuso reclamo administrativo en materia de reconocimiento de derechos y pago de indemnización por daños y perjuicios; y

Considerando

Que a fs. 1/6, glosa el reclamo administrativo promovido por los señores Juan Carlos Gascón y Eduardo Edmundo Protto con el patrocinio letrado del Dr. Carlos A. Gallego;

Que, el objeto del reclamo presentado expresa lo siguiente: "Se nos reconozcan y abonen los daños y perjuicios correspondientes, los que a prima facie y sin perjuicio de ulteriores acreditaciones transcurridas las instancias probatorias pertinentes, hemos estimado en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 5.125.302);

Que, el cálculo expresado por las partes reflejado en el párrafo antecedente derivan de acuerdo a lo referido en el reclamo en autos del *"accionar negligente y contrario a las cláusulas contractuales y leyes de aplicación necesaria que ha tenido la Municipalidad de Qui/mes, resultantes de su condición de locataria del inmueble de nuestra propiedad situado en la calle San Martín N° 786 planta baja de Qui/mes"*;

Que, el objeto del reclamo refiere a los supuestos incumplimientos contractuales en materia de la entrega del inmueble;

Que, el contrato originario data de fecha 12 de mayo del año 2008, el cual tenía un plazo de vigencia de 36 meses;

Que, el plazo de la locación tuvo recurrentes prórrogas tramitadas en el expediente N° 4091 6241 S 2011 y alcances;

Que, el último acuerdo entre las partes respecto del plazo de locación del inmueble se plasmó en el Contrato registrado bajo el N° 166/2020 con fecha del 11 de Septiembre del año 2020;

Que, la adenda suscripta en el año 2020 en su cláusula segunda establece el plazo de vigencia, el cual se contaba a partir del 01 de enero del 2020 al 31 de agosto de 2020;

Que, en su cláusula sexta define el destino del inmueble locada;

Que, en la cláusula décima tercera, referido al estado de la

cosa se menciona que *"LA LOCATARIA continúa en posesión del inmueble en cuestión desde el vencimiento del contrato respectivo, el cual se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación"*;

Que, las partes de acuerdo con el acta de entrega de llaves suscripta en fecha 30 de octubre del año 2020 dice que se constituyeron en el domicilio del inmueble objeto del contrato, sito en calle San Martín N° 784/786

de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y manifestaron voluntariamente que la locataria no tenía deuda alguna en concepto de cánones locativos, y gastos de cualquier índole, asimismo luego

de observar el inmueble se manifestaron que el mismo se encontraba en perfecto estado de aseo y conservación, ello en los términos del artículo N° 1210 del Código Civil y Comercial de la Nación, con deterioros provenientes del mero transcurso del tiempo y del uso regular del bien;

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 9 refiere al principio de buena fe, y dice que "los derechos deben ser ejercidos de buena fe.", asimismo en el artículo N° 729, se hace referencia al principio en materia de obligaciones, que en materia contractual el C.C.C.N. dice en su artículo 961: "*Buena fe. Los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe. Obligan nosólo a lo que está formalmente expresado, sino a todas las consecuencias que puedan considerarse comprendidas en ellos, con los alcances en que razonablemente se habría obligado un contratante cuidadoso y previsor.*";

Que el principio de buena fe es acompañado en la materia de la doctrina de los actos propios, que la jurisprudencia de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados: "GAUNA ALFREDO ELIAS C/ GAUNA HERMES EDGARDO, CASIMIRO ALEJANDRA NOEMI, SUBINQUILINOS Y/U OCUPANTES S/ DESALOJO POR VENCIMIENTO DE

CONTRATO (DIGITAL)" se han expresado respecto del alcance de la Doctrina de los Actos Propios y mencionan que: "*ante una declaración expresa jurídicamente vinculante, no resulta válido posteriormente ponerse en contradicción con sus propios dichos. A la luz de la doctrina de los actos propios resultan inadmisibles las afirmaciones o pretensiones que son incompatibles con conductas pasadas del pretensor, deliberadas, jurídicamente relevantes y plenamente eficaces. Este principio entronca con los deberes de conducta que impone la buena fe, la que requiere coherencia en el obrar del sujeto y sanciona aquéllas que resultan contradictorias. Esta exigencia no alcanza sólo a las partes en el proceso, sino también al órgano jurisdiccional.*";

Que, lo planteado por los reclamantes no surge del acta de entrega de llaves, la cual fue suscripta voluntariamente por ambas partes con fecha 30 de octubre del año 2020;

Que, el reclamo administrativo acompaña como prueba documental copia de la escritura N° 266, de fecha 04 de noviembre del 2020 pasada al registro notarial N° 7 de la localidad y partido de Quilmes ante el notario adscripto Hourquebie, Juan Pablo, en la cual manifiesta Eduardo Edmundo Protto que con fecha 02 de noviembre de 2020 se le hizo entrega de las llaves del inmueble;

Que, de lo expuesto los peticionantes obran en palmaria contradicción sobre sus dichos y ello se refleja de la documentación acompañada con el reclamo y ofrecida como prueba;

Que, a fojas 78 obra dictamen de la Subsecretaría Letrada de fecha 23 de Julio de 2021 identificado bajo el N° 665, en la que concluye que el reclamo administrativo en autos no es procedente, en tanto y en cuanto del acta que se adjunta a fojas 76 refiere a la extinción de la relación contractual, como a la inexistencia de deudas, como a las buenas condiciones en las que se encontraba el inmueble al momento de la entrega de llaves;

Que, la pretensión que obra a fojas 1 a 6 persigue que la Municipalidad reconozca y abone en concepto de reparación integral de daños

y perjuicios, la suma por todo concepto de pesos cinco millones ciento veinticinco mil trescientos dos o lo que más o en menos resulta de las pruebas de las pruebas a rendirse en el procedimiento administrativo, ello actualizado a los valores corrientes de mercado con los intereses calculados al momento del efectivo pago de conformidad con la tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de descuento;

Que, la pretensión objeto del reclamo se sustenta en base a los dichos expuestos en el mismo, como en la prueba acompañada al presente;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, antecedentes fácticos y jurídicos, no amerita el dictado del acto administrativo que se pretende; competencia; recurrente;

Que, han tomado intervención las áreas jurídicas de Que, por lo expuesto corresponde rechazar el planteo de la

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107, 108 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECHAZASE el reclamo administrativo interpuesto por Juan Carlos Gascón D.N.I. N° 8.353.897 y Eduardo Edmundo Protto D.N.I. N° 8.347.248 con el patrocinio letrado de Dr. Carlos A. Gallego ro 1 F° 167 del

Colegio de Abogados de Quilmes en el que se pretende que la Municipalidad reconozca y abone en concepto de reparación integral de daños y perjuicios, la suma por todo concepto de pesos cinco millones ciento veinticinco mil trescientos dos (\$ 5.125.302,00) o lo que más o en menos resulta de las pruebas de las pruebas a rendirse en el procedimiento administrativo, ello actualizado a los valores corrientes de mercado con los intereses calculados al momento del efectivo pago de conformidad con la tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de descuento , por los motivos invocados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a los recurrentes de lo dispuesto en el artículo 1° por la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes correspond9, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2442/2021

Decreto N° 2443/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 03/08/2021

ARTÍCULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES- SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2444/2021

Quilmes, 03/08/2021

ARTÍCULO 1º: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES- SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2445/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 03/08/2021

ARTÍCULO 1º: SOBRESER PROVISORIAMENTE a los posibles

responsables de los hechos narrados en las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 - apartado tercero - inc. b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2446/2021

Quilmes, 04/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la Designación e Incremento de Horas

Cátedras a varios Profesores, para desempeñarse en Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a las y los profesores que a continuación se mencionan, con la cantidad de Horas Cátedras Interinas en los Niveles que en cada caso se detalla, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, en las fechas que en cada caso se indica:

Tiscornia, Jazmín María - CUIL N° 23-32919314-4

Seis (06) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera Profesorado de Música - Cátedra Piano de 1º a 3º FOSA - Turno Mañana), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Ballar, Lucas Martin - CUIL N° 23-35941670-9

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera PEMOI - Cátedra Literatura 4º - Turno Vespertino), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 9.258 - Nizzo, Lidia Alejandra

Seis (06) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera Profesorado de Canto

- Cátedra EIA- Taller de Opera 1º y 2º año - Turno Tarde y Vespertino), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Pérez, Marcelo Jorge- CUIL N° 20-21066568-5

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera TDG - Cátedra Espacio Institucional EI, "Diseño de envase" - 3º año - Turno Mañana), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 35.748 - Cardozo, Sebastián Ariel

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera Tecnicatura en Ilustración - Cátedra Espacio Institucional Historieta - 2º año Sección 8 - Turno Vespertino), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera TDG - Cátedra Dibujo

- 1º año - Sección B - Turno Vespertino), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Aschei, Pablo Darío - CUIL N° 20-26885091-1

Ocho (08) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera Tecnicatura en Ilustración - Cátedra Taller de Ilustración 1 - 1º año Sección B - Turno Vespertino), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera Tecnicatura en Ilustración - Cátedra Técnicas Bidimensionales de Ilustración 11- 2º año Sección 8 - Turno Vespertino), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Ruiz, Darío Román - CUIL N° 20-38326393-0

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera Tecnicatura en Ilustración - Cátedra Taller de Sonido - 2º año Sección B - Turno Vespertino), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 34.826 - Montes De Oca, Gerardo Ernesto

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera Tecnicatura en Ilustración - Cátedra Dibujo 11 - 2º año Sección B - Turno Vespertino), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Saab, Ángel Emilio - CUIL N° 20-36683926-8

Ocho (08) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera Tecnicatura en Ilustración - Cátedra Taller de Ilustración - 2º año Sección 8 - Turno Vespertino), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 26.483 - Doglia, María Fernanda

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Medio (Carrera TDG - Cátedra Espacio Institucional 11 - 2º año - Sección B - Turno Vespertino), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Schworer, Carolina Elisabet - Cuil N° 27-28056335-3

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Medio (Cátedra Teatro Juvenil de 1º año- Sección A), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta 03 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º: INCREMENTASE a las y los profesores que a continuación se mencionan, con la cantidad de Horas Cátedras Interinas Nivel Superior que en cada caso se detalla, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, en las fechas que en cada caso se indica:

Leg. 35.325 - Buchbinder, Elena Roxana

Una (01) Hora Cátedra (Carrera Profesorado de Música - Cátedra Violín de 1º a 3º FOSA- Turno Tarde), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 35.579 - Girondin, Mariano Andrés

Tres (03) Hora Cátedra (Carrera TDG - Cátedra Espacio Institucional El, "Diseño de envase" - 3º año - Turno Vespertino), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 32.509 - Asprea, Gastón Hernán

Cinco (05) Hora Cátedra (Carrera PAV - Cátedra Práctica Docente - Generalista 11 de 2º año- Sección B - Turno Vespertino), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 31.458 - Paravano, Marcela

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera Tecnicatura en Ilustración - Cátedra historia de Ilustración - 2º año Sección B - Turno Vespertino), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera PAV - Cátedra Pintura II de 2º año- Sección C - Turno Tarde), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Leg. 32.938 - Hilal, Alberto Raúl

Cinco (05) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera PAV - Cátedra Taller Complementario II Pintura de 4º año- Sección C - Turno Tarde), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

Cinco (05) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera PAV - Cátedra Taller Complementario II Pintura de 4º año- Sección B - Turno Vespertino), a partir del 01 de agosto de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. López Kolln, Paola

Soledad (Leg. 31.019), para desempeñarse como Preceptora (Reemplazante), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que se designará a la agente antes mencionada como Preceptora (Reemplazante - turno noche) en reemplazo de la Preceptora Gómez, Nora Elvecia (Leg. 16.521), que se encuentra con Licencia Médica desde el 03 de junio de 2021 y hasta el 1° de agosto de 2021;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. López Kolln, Paola Soledad (Leg. 31.019

- CUIL N° 27-12551366-8), como Preceptora (Reemplazante - turno noche), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, a partir del 03 de junio de 2021 y hasta el 1° de agosto de 2021, continuando con horas.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2447/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6589-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación directa consistente en la adquisición de insumos y reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos recibidos en comodato, en el marco del artículo

156 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Salud solicita con carácter de urgente, la adquisición de insumos y reactivos necesarios para el funcionamiento de los, equipos (analizador y controlador) entregados en comodato, instrumentado bajo el contrato registrado con el N° 157/2020;

Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 1970/2021, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N° 1803/21, el Pedido de Cotización con la oferta presentada por DROGUERIA ARTIGAS S.A. y la Ficha del Proveedor respectivamente;

Que asimismo, obra copia del contrato de comodato N° 0157/2020 suscripto en fecha 12 de agosto de 2020 con la firma DROGUERIA ARTIGAS S.A. En dicha oportunidad, quedó expresamente aclarado que *"el buen funcionamiento del ANALIZADOR y CONTROLADOR depende de la utilización de los productos fabricados exclusivamente por DROGUERIAS ARTIGAS S.A. para estos OBJETOS"*, asimismo se convino *"utilizar como elemento de aplicación exclusivo para la utilización de los objetos dados en comodato, el material provisto con cargo por el COMODANTE de Reactivos para estos OBJETOS, de cualquiera de las determinaciones disponibles, en compras sucesivas"*(cfme. cláusula séptima y decimotercera respectivamente);

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...)

cuando se trate de artículos de venta exclusiva"(cfme. inc. 1° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se transcribieron diversas conclusiones arribadas por el H.T.C. respecto a adquisiciones por

exclusividad y se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión;

Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que obra nota del Secretario del área aceptando diferencia de precio;

Que luce agregada la solicitud modificatoria de gastos;

Que ello así, el presupuesto presentado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto, el contrato de comodato suscripto en fecha 12 de agosto del 2020 y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos la citada normativa;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de insumos y reactivos a la firma DROGUERÍA ARTIGAS S.A. para el funcionamiento de los equipos entregados en comodato por la misma firma;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), artículo

185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y

89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**DROGUERIA ARTIGAS S.A.**" C.U.1.T. N° 30-65124936-4, el objeto de la contratación directa consistente en la adquisición de insumos y reactivos para el funcionamiento de los equipos (Analizador de Inmunoensayo Architect marca Abbott, serie N° i1SR54468 y Controlador Hematológico Cell Dyn marca Abbott, serie N° 20348AK) entregados en comodato, mediante el contrato registrado bajo el N° 157/2020, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1970/2021 efectuada por la Secretaría de Salud, por un monto total de pesos tres millones once mil trescientos treinta y ocho (\$ 3.011.338,00.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar artículos de venta exclusiva.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110132000 Secretaría de Salud, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.5.2.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2448/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5885-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "E.E.S. N° 16 - Ampliación Sala Maternal"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1810/2021 requiere solicitar la contratación de la obra denominada "E.E.S. N° 16 - Ampliación Sala Maternal";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 71/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "E.E.S. N° 16 - Ampliación Sala Maternal";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 71/2021 para licitar la contratación de la obra denominada "E.E.S. N° 16 -Ampliación Sala Maternal".-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 71/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos seis millones doscientos treinta y ocho mil trescientos veintiocho con cuarenta centavos (\$6.238.328,40) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **20 de agosto del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1,

Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación

del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 71/2021.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2449/2021

Decreto N° 2450/2021

Quilmes, 05/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4296-D-2021 por el cual la Secretaría de Salud solicita la contratación del servicio de mantenimiento de equipos médicos, conforme Solicitud de Pedido N° 1318/21;

Considerando

Que mediante Decreto N° 1499/21, se procedió a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Privada N° 49/2021 y la creación de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación para el día 11/06/2021;

Que la mencionada Comisión de Evaluación y Pre adjudicación ha arribado a la conclusión, el día 14/06/2021, de declarar fracasada la licitación por falta de oferentes;

Que mediante Decreto N° 2018/21, se procedió a efectuar el segundo llamado de la mencionada licitación para el día 22/07/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación ha arribado a la conclusión, el día 23/07/2021, de declarar fracasada la licitación por no haber dos ofertas válidas para comparar;

Que a fojas 166 obra nota del Sr. Secretario de Salud donde solicita la contratación del mencionado suministro por intermedio de una compra directa en el marco del Artículo 156 inciso 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:DECLÁRESE fracasada la Licitación Privada N° 49/2021 por los motivos manifestados y **DÉSE** por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N°1318/21.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Compras a proceder a la contratación directa para la adquisición medicamentos veterinarios para zoonosis-periodo semestral; en base al régimen de excepción previsto en el Artículo 156° inciso 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2450/2021

Decreto N° 2451/2021

Quilmes, 05/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4161-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia Jardín Municipal N° 3 (Casa del niño Salaberry)", conforme Solicitud de Pedido N° 1304/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 54/2021, dispuesto por Decreto N° 1655/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 26 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "CYLP S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia Jardín Municipal N° 3 (Casa del niño Salaberry)";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4161-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 54/2021, dispuesta por Decreto N° 1655/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 54/2021 al oferente "CYLP S.A" por un monto total de pesos diez millones seiscientos once mil ciento ochenta y nueve con treinta y seis centavos (\$10.611.189,36) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3,

Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2451/2021

Decreto N° 2452/2021

Quilmes, 06/08/2021

Visto

e l Expediente N° 4091-6506-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de pelotas, conforme Solicitud de Pedido N° 1966/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 67/2021, dispuesto por Decreto N° 2227/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 30 de julio del 2021, la

cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Insumos Solint S.A.S";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de pelotas destinadas a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social desde puntos solidarios, CIC y organizaciones comunitarias con motivo del mes de las niñas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6506-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 67/2021, dispuesta por Decreto N° 2227/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 67/2021 al

- oferente "INSUMOS SOLINT S.A.S" por un monto total de pesos cuatro millones novecientos mil (\$4.900.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2452/2021

Decreto N° 2453/2021

Quilmes, 06/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6483-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de impresión de juegos didácticos, conforme Solicitud de Pedido N°1959/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N°66/2021, dispuesto por Decreto N°2226/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 2 de agosto del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Liste Eric Hernán";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación del servicio de impresión de juegos didácticos para ser entregados a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social desde puntos solidarios, CIC y organizaciones comunitarias con motivo del mes de las niñas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6483-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N°66/2021, dispuesta por Decreto N°2226/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N°66/2021 al oferente "LISTE ERIC HERNÁN" por un monto total de pesos cinco millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta (\$5.368.340,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N°1 y 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 84.03.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 3.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2453/2021

Decreto N° 2455/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Expediente N° 4091-7322-S-2021; y

Considerando

Que por el mencionado Expediente, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, pone en conocimiento la medida cautelar dictada con fecha 05 de agosto de 2021, por el Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes;

Que, en cumplimiento de la manda judicial impuesta por el Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes en los autos caratulados: "SALTO CLAUDIO MARCELO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES

S/ REINSTALACION" (SUMARISIMO) Expte N° 41704, se solicita se proceda a la reinstalación del agente SALTO, CLAUDIO MARCELO (Leg. 29.025) en el puesto de trabajo que ocupara y en las mismas condiciones hasta el 1° de junio de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Salto, Claudio Marcelo (Leg. 29.025 -

C.U.I.L. N° 20-25452303-9) como Mensualizado - Nivel 13, cumpliendo funciones en la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a partir del 09 y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2455/2021

Decreto N° 2456/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00105713- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Capristo, Fabiana Carina (Leg. 30.790), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Capristo, Fabiana

Carina (Leg. 30.790 - CUIL N° 23-21617744-4) Bibliotecaria Interina, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 16 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2456/2021

Decreto N° 2457/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00109180- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Terrizzano, Natalia Giselle (Leg. 27.598), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Terrizzano, Natalia Giselle (Leg. 27.598, CUIL N° 27-35943011-1), Auxiliar Principal, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1° de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General Y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2457/2021

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2459/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00109609- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Vera, Sofía Belén (Leg. 38.613), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General de Asistencia y Fortalecimiento Integral, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Géneros

- Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Vera, Sofía Belén

(Leg. 38.613 - CUIL N° 27-38297609-1), Mensualizado Nivel 18, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Asistencia y Fortalecimiento Integral, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades, a partir del 03 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2459/2021

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la NO-2021-00067714-QUI-DTOADMI#SCYE; y

Considerando

Que la agente Glinka, Karina Haydee (Legajo 26.484), presenta nota de renuncia y la misma se desempeña como profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Glinka, Karina Haydee (Legajo 26.484 - CUIL N° 27-23133183-8), Profesora a Siete (7) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132 (DIPREGEP), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 03 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2460/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-108357-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Alzueta, Sofía Agostina (Leg. 38.226), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Alzueta, Sofia Agostina (Leg. 38.226 - CUIL N° 27-38088366-5), Mensualizado Nivel 14 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2461/2021

Decreto N° 2462/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades y el EX-2021-00105729- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento de la agente Da Val, Alicia Ema (Leg. 28.227), quien se desempeñaba en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en el Orden 3, obra licencia de inhumación de la mencionada agente;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉSE DE BAJA por fallecimiento a la agente Da Val, Alicia Ema (Leg. 28.227 - CUIL N° 27-04947908-0), Profesora - 3 Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, quien se desempeñaba en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, con efectividad al 08 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2162/2021

Decreto N° 2463/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3379/16 y el EX-2021-00107343- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Segovia, Ramón Roque (Leg 15.982), quien se desempeña en la Dirección General Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3379/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja a partir del 1º de septiembre de 2021, en el cargo de Obrero Clase III, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Segovia, Ramón Roque (Leg 15.982 - CUIL N° 20- 12445144-3- Fecha de nacimiento: 09 de agosto de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1º de marzo de 1992 al 11 de noviembre de 1993, del 23 de marzo de 1994

al 28 de junio de 1994, del 1º de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1º de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1º de enero de 1996 al 1º de septiembre de 2021 - Antigüedad Municipal: 29 años, 01 mes y 06 días.

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado

agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos

correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2463/2021

Decreto N° 2464/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con

modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00107337- -QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Slevin, Blanca Clelia (Leg. 26.295), quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme régimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes aludido, por reciprocidad jubilatoria, cumple con los recaudos necesarios para la obtención de las prestaciones del régimen previsional público y demás beneficios emergentes de la mencionada Ley N° **24.241**;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja a partir del 1º de septiembre de 2021, en el cargo de Técnico Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la ley , N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la agente Slevin, Blanca Clelia (Leg. 26.295 - CUIL N° 27-12589049-6- Fecha de nacimiento: 22 de agosto de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1º de abril de 2008 al 1º de septiembre de 2021- Antigüedad Municipal: 13 años y 05 meses. **No percibe subsidio reintegrable por Municipalidad de Quilmes**.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2464/2021

Decreto N° 2465/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Piedrabuena, Manuel Alejandro (Leg. 32.951), quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa-Girsu - Subsecretaría de Girsu - Secretaría de Servicios Públicos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA al agente Piedrabuena, Manuel Alejandro (Leg. 32.951 - CUIL N° 20-40308041-2), en carácter de Mensualizado Recolector Inicial 42 Hs, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 74 - Programa 31, quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa -Girsu -

Subsecretaría de Girsu - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1º de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

DECRETO 2465/2021

Decreto N° 2466/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3379/16 y el EX-2021-00107246- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto 2187/21, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada de la agente Basualdo, Consolación del Valle (Leg. 20.643), a partir del 1° de agosto de 2021;

Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja - Jubilación por Edad Avanzada otorgada a la agente antes mencionada;

Que la agente Basualdo, Consolación del Valle (Leg. 20.643), quien se desempeña en la Dirección de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría Legal y Técnica, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3379/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO el Decreto 2187/21, de fecha 15 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de agosto de 2021, en el cargo de Administrativo Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Basualdo, Consolación del Valle (Leg. 20.643 - CUIL N°

27-12573278-5- Fecha de nacimiento: 27 de julio de 1956) - Fecha de Ingreso: del 03 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2003, del 20 de diciembre de 2005

al 1° de agosto de 2021- Antigüedad Municipal: 19 años, 07 meses y 09 días -

Antigüedad ANSES: 08 años, 11 meses y 09 días -Periodo total computado: 28 años, 06 meses y 18 días.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad

de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVASE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2466/2021

Decreto N° 2467/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por Decreto N°1835/21, se dispuso la baja a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, a la agente Medeiros, María Dolores (Leg. 26.052);mencionado;

Que se solicita dejar sin efecto el decreto antes

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DÉJASE SIN EFECTO** la baja a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, otorgada por Decreto N° 1835/21 a la agente Medeiros, María Dolores (Leg. 26.052) - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad

Central 01, continuando con su prestación de servicios como Mensualizado Nivel 34, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2467/2021

Decreto N° 2468/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00094197- -QLJL...:CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, se adjunta carta documento (CD139358732) del agente Barrionuevo, Jesús Enrique (Leg 13.591), por el cual intima al Municipio que no reúne los requisitos de ley para acogerse a la jubilación ordinaria, toda vez que cumple con el requisito de edad, más no así con los aportes previsionales. Solicita la permanencia en su lugar de trabajo hasta tanto cumpla con los 35 años de aportes exigidos por la ley para la obtención del beneficio de jubilación ordinaria. Manifiesta además que la baja a efectos de acogerse al beneficio de jubilación por edad avanzada le ocasiona un daño irreparable y exige en consecuencia se revierta su situación laboral;

Que en Orden 4, obra situación de revista, por la Subdirección de Análisis Organizacional, según consta el ex agente Barrionuevo, Jesús Enrique se desempeñaba como Operador Clase 11 (planta permanente), prestando servicios en la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, hasta su baja en fecha 1° de julio de 2021;

Que en Orden 9, glosa Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 19 de julio de 2021, donde expone que en cuanto a la normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes (CCLTMQ), establece en el art. 6° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: ... a la jubilación...", precisándose en el artículo 56° inciso g) que el Departamento Ejecutivo, o en su caso el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, podrán disponer el cese del trabajador por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio"..;

Que ahora bien, transcrita la normativa local, cabe precisar las previsiones contenidas en el Decreto Ley N° 9650/80 - Régimen Previsional de la Provincia, t.o. por Decreto N° 600/94 y modificatorias, es la normativa específica en la materia que refiere el precitado convenio;

Que artículo 2° de dicho régimen legal consagra que: "Están obligatoriamente comprendidos en el presente régimen (...) el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la designación y forma de pago, y aunque la relación de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato a plazo...";

Que el artículo 35 del Decreto Ley N° 9650/80, dispone: "Tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada los afiliados que: a) Hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, cualquiera fuera su sexo. b) Acrediten no menos de diez (10) años de servicios de afiliación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con una prestación de servicios de por lo menos cinco (5) años durante el período de ocho (8) años inmediatamente anteriores al cese en la actividad..";

Que resulta pertinente señalar que el cumplimiento de los recaudos para obtener los beneficios jubilatorios

para la totalidad de los beneficios previsionales, constituye el momento en que el agente se encuentra alcanzado por las disposiciones previsionales, extremo que en el caso traído a consulta se encontraría cumplimentado en debida con los antecedentes obrantes en los registros comunales;

Que en cuanto al carácter obligatorio o facultativo del otorgamiento del cese jubilatorio reunidos los recaudos para acceder a la jubilación ordinaria, ello debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicación en materia de recursos humanos. El cese debe ser evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al carácter de empleador;

Que conforme se señalara precedentemente, la ley local regula el cese de oficio (artículo 56 inc. g), razón por la cual la administración, cumplidos los recaudos de ley puede disponerlo, no obstante la renuencia y/o negativa del agente;

Que cabe referirse al planteo del ex agente, precisándose que atento que el recurrente reunía las condiciones legales de ser jubilado por edad avanzada por la administración, presupuestos de hecho contemplados en el Decreto N° 1880/2021, correspondería desestimarse el mismo;

Que por todo lo expuesto, es necesario precisar que la medida adoptada (Baja del Agente por Jubilación por Edad Avanzada) se ajustó a derecho, razón por lo cual el planteo efectuado por el ex agente Barrionuevo, Jesús Enrique (Leg. 13.591) no podrá prosperar dado que la misma se llevó a cabo dentro del marco legal vigente y de las amplias facultades que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa y la baja de su personal (conf. arts. 6° y 56° inc. g) CCLTMQ y arts. 2° y 35° del Decreto Ley N° 9650/80);

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESESTIMASE lo peticionado por el Sr. Barrionuevo, Jesús Enrique (Leg. 13.591), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2468/2021

Decreto N° 2469/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00097669- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, se adjunta carta documento (CD137902071) de la agente Vigliano, Victoria Josefina Isabel (Leg 36.012), por el cual solicita ante negativa de trabajo se le otorguen tareas habituales bajo apercibimiento de accionar legalmente;

Que en Orden 5, obra situación de revista, por la Subdirección de Análisis Organizacional, según consta la ex agente Vigliano, Victoria Josefina Isabel se desempeñaba como Mensualizado Nivel 15, prestando servicios en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, hasta su baja en fecha 1° de julio de 2021;

Que en Orden 10 y 15, obran Dictámenes de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, donde expone que: "... corresponde señalar que el plexo normativo aplicable a la presente consulta resulta ser el Convenio Colectivo Laboral de los Trabajadores Municipales de Quilmes (CCLTMQ) en lo concerniente al instituto legal de "Personal de Planta Temporaria" (arts. 22°, 51° y ccdtes.), entendiéndose por tal a aquel que no goza de estabilidad en su cargo, lo cual implica que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado mientras dura dicha relación contractual a disponer su baja laboral por razones de servicio (conf. art. 55°)...";

Que la jurisprudencia de Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires se ha pronunciado resolviendo que "conforme el régimen estatutario aplicable, al personal de planta temporaria no le asiste el derecho a la estabilidad -pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejen. El cese de la accionante fundado en "razones de servicio" no vulnera las disposiciones contenidas en el Estatuto del Personal de las Municipalidades -principalmente en función de lo dispuesto por su artículo 101, ello por cuanto el cese de los empleados de planta temporaria puede efectuarse cuando razones de servicio lo aconsejen...";

Que de lo expuesto se puede advertir ab initio que el Acto ha sido dictado de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico, por lo que podemos concluir que es un legítimo Acto emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en función de las facultades conferidas por la normativa;

Que la Administración Pública posee facultades discrecionales, por lo tanto, dicha facultad habilitaría a que el Municipio, siempre dentro del marco de la legalidad - tal como ocurre en el caso de marras - dicte sus actos de acuerdo a su mérito, oportunidad y conveniencia;

Que "del análisis del propio art. 55 inc. 10) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal se puede evidenciar que este artículo otorga un cierto margen de discrecionalidad en su aplicación, toda vez que solo se limita a establecer la baja del agente cuando necesidades propias del servicio lo requieran sin determinar taxativamente cuáles serían "esas necesidades de servicio", otorgándosele de esta manera a la Administración Municipal la potestad de determinar cuándo se produciría esa necesidad de servicio que establezca el cese de un agente, en efecto, es allí donde la Administración Municipal actúa dentro de sus facultades discrecionales, es decir, cuando esta determine la conveniencia o no para su organización interna el cesamiento de un agente..";

Que la Asesoría entiende que en virtud de lo dispuesto por el art. 55 inc. 10) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal se estableció la baja de la Ex Agente VIGLIANO en la fecha señalada (01.07.21) por necesidades propias del servicio, actuando por ende, el Departamento Ejecutivo dentro de sus facultades discrecionales, es decir, determinando la conveniencia para su organización interna;

Que no podrá prosperar el planteo efectuado mediante despacho telegráfico (orden 2) dado que el accionar de la Administración se llevó a cabo dentro del marco legal vigente que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa de su personal;

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESESTIMASE lo peticionado por la Sra. Vigliano, Victoria Josefina Isabel (Leg. N° 36.012), por los

motivos invocados en los considerandos precedentes. -

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2469/2021

Decreto N° 2470/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el Decreto N° 2964/20; y

Considerando

Que se solicita dar por finalizado el interinato de la agente Mora, Analia Soledad (Leg. 28.558), quien se desempeña en carácter de Jefa de Departamento "Personal Jerárquico" en el Departamento de Egresos y Registración, dependiente de la Subdirección Administrativa - Subtesorería - Tesorería - Secretaría de Hacienda;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE POR FINALIZADO el interinato de la agente Mora, Analia Soledad (Leg. 28.558), como Jefa de Departamento - "Personal Jerárquico", en el Departamento de Egresos y Registración, dependiente de la Subdirección Administrativa - Subtesorería - Tesorería - Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, continuando con su cargo oportunamente retenido de Operador Clase **11**, en la División Pagos, dependiente del Departamento de Egresos y Registración - Subdirección Administrativa - Subtesorería - Tesorería - Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1º de agosto de 2021, quedando consecuentemente sin efecto el pago de las bonificaciones del veinte por ciento (20%) por "Función", y del cincuenta por ciento (50%) por "Gastos de Representación" oportunamente prorrogadas por Decreto N° 2964/20.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 0807/06

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2470/2021

Decreto N° 2471/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Quiroz, Diego Jonatan (Leg. 31.854), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Quiroz, Diego Jonatan (Leg. 31.854 - CUIL

N° 20-34986452-6) en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Dirección del CIC María Eva, dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICs - Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2471/2021

Decreto N° 2472/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Oviedo, Lorena Mabel (Leg. 22.567), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la agente Oviedo, Lorena Mabel (Leg. 22.567 - CUILN° 27-26328992-2) en carácter de Mensualizado Nivel 14, para desempeñarse en Servicios de Personal (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales) - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2472/2021

Decreto N° 2473/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Corvalan, Carina Ágata, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Corvalan, Carina Ágata (CUIL N° 27- 27687748-3) en carácter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Dirección General de Asistencia y Fortalecimiento Integral, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central, a partir del 1° y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2473/2021

Decreto N° 2474/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder a la Modificación de Nivel de Mensualizado del agente Ugolini, Julio Cesar (Leg. 24.270), quien presta servicios en la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el nivel en carácter de Mensualizado Nivel 27 del agente Ugolini, Julio Cesar (Leg. 24.270), pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 13** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2474/2021

Decreto N° 2475/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado del agente Acuña, Ángel Matías (Leg. 37.620);

Que el mismo se desempeña en la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Nivel en carácter de Mensualizado del agente Acuña, Ángel Matías (Leg. 37.620), **pasando a desempeñarse como Mensualizado Nivel 17** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2475/2021

Decreto N° 2476/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y EX-2021- 00107489- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Gullotta, Alejandra Ailin (Leg. 37.895) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Título Superior"

del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor de la agente Gullotta, Alejandra Ailin (Leg. 37.895), Directora - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2476/2021

Decreto N° 2477/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00109459- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Giménez, Antonio Luis (Leg. 12.686), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del

suelo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Giménez, Antonio Luis (Leg. 12.686 - Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Programa 29), quien se desempeña en Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa, Secretaría de Servicios, a partir del 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la phrte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2477/2021

Decreto N° 2478/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00109300- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Garcete, Juan Carlos (Leg. 24.341), quien se desempeña en la Subdirección de Cementerio, dependiente de la Dirección de Cementerio - Dirección General de Cementerio - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Garcete, Juan Carlos (Leg. 24.341 - Obrero IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37), quien se desempeña en la Subdirección de Cementerio, dependiente de la Dirección de Cementerio - Dirección General de Cementerio

- Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2478/2021

Decreto N° 2479/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06; y

Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor del agente Fernández, Juan Carlos (Leg. 14.497), quien se desempeña en el Departamento de Regularización Dominial, dependiente de la Subdirección de Tierras y Regularización Dominial - Dirección General de Tierras y Regularización Dominial - Subsecretaria de Hábitat - Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor del agente Fernández, Juan Carlos (Leg. 14.497 -Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01), a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2479/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-5924-F-2021 y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5924-F-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alvear N° 393 de la localidad de Quilmes, .partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Restaurante a favor del Sr. Fiorito, Diego Martin;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercio, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°

7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5924-F-2021- Titular: Fiorito, Diego Martin. -

Rubro: Restaurante. -

Domicilio: Calle Alvear N° 393, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500950933-1.-

C.U.I.T.: 20-25374921-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°37, Parcela N° 7A .-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2480/2021

Decreto N° 2400/2021

Quilmes, 29/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, el EX-2021-00082089-

-QUI-CGADPER#JDG, EX-2021-00082134- -QUI-CGADPER#JDG y EX-2021- 00082210- -QUI-CGADPER#JDG ; y

Considerando

Que se solicita la designación de las y el postulante, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a las personas que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizado Nivel 29 con funciones de Auxiliar, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de

Financiamiento 132, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 2021:

Piazza, Matias Angel - CUIL N° 20-38403361-0

Romero Aguiar, Ada Graciela - CUIL N° 27-94539299-7

Flores Insfran, Lucia - CUIL N° 27-95052529-6

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

DECRETO 2480/2021

Decreto N° 2425/2021

Quilmes, 30/07/2021

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por Decreto N°1835/21, se dispuso la baja a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, a la agente Medeiros, María Dolores (Leg. 26.052);mencionado;

Que se solicita dejar sin efecto el decreto antes

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO** la baja a los efectos de acogerse al

régimen previsional establecido en la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, otorgada por Decreto N° 1835/21 a la agente Medeiros, María Dolores (Leg. 26.052) - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, continuando con su prestación de servicios como Mensualizado Nivel 34, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**MAYRA S. MENDOZA***Jefe de Gabinete**Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2425/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2454/2021

ANEXOS

Visto

el Expediente N° 4091-4776-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, cuyo objeto es solicitar la contratación del Servicio Alimentario Escolar; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 60/2021, y a la creación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, dispuestos por Decreto N° 1751/2021;

Que el día 6 de julio de 2021 se llevó a cabo la apertura de los sobres correspondientes a los oferentes "DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL S.A.", "DOLCE Y SALATO S.A.", "TUX S.A.", "TEYLEM S.A.", "PATRICIA ANGELINA CAMARGO", "PROVEER S.A.", "SURMARKET S.A.", "XS INTERNACIONAL S.A.", "MARTIN LEONEL BORGIO", "MIRTA ALICIA BAIARDI", "REAL DE CATORCE S.A.", "COOPERATIVA DE TRABAJO DESPIERTAVOCES LTDA.", "MAURICIO CARLOS NORI", "MARICEL DALL AGNESE", "CLAUDIO ANTONIO FORMOSA", "JOAQUIN GUZZO PUNTA", "LOGISTICA GASTRONOMICA ESCOLAR S.R.L.", "CRISPAN S.A.", "CLAUDIO FABIAN VALLEJOS" y "NIGOLAS VIDELA S.R.L.";

Que en el Acto de Apertura, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos que constituyen causales de rechazo según el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, siguiendo el procedimiento previsto, posteriormente se analizaron detalladamente las ofertas presentadas por las firmas para evaluar el cumplimiento de la documentación restante;

Que el 19 de julio de 2021 se procedió a intimar a aquellos oferentes que omitieron acompañar la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 29 de julio de 2021, la cual concluye aceptar las propuestas de los oferentes "DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL S.A.", "DOLCE Y SALATO S.A.", "TUX S.A.", "TEYLEM S.A.", "PATRICIA ANGELINA CAMARGO", "MARTÍN LEONEL BORGIO", "MIRTA ALICIA BAIARDI", "REAL DE CATORCE S.A.", "COOPERATIVA DE TRABAJO DESPIERTAVOCES LTOA", "MAURICIO CARLOS NORI", "CLAUDIO ANTONIO FORMOSA", "JOAQUIN GUZZO PUNTA", "CLAUDIO FABIAN VALLEJOS" y "NICOLÁS VIDELA S.R.L." y

desestimar a las firmas "PROVEER S.A.", "SURMARKET S.A.", "XS INTERNACIONAL S.A.", "MARICEL DALL AGNESE" Y "CRISPAN S.A" por no

haber presentado la documentación requerida;

Que el Artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece "*...el espíritu de la presente contratación es la mejora cualitativa y cuantitativa de los alimentos que reciben los beneficiarios del plan (...) se podrá ofrecer la mejora del menú ya sea aumentando las cantidades solicitadas o bien incorporando otro alimento como refuerzo o mejora de lo solicitado ...*";

Que, paralelamente, el Pliego de Bases y Condiciones Generales establece los criterios técnicos a evaluar en cada una de las ofertas.

Que el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales dispone que la adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Organismo,

siempre que se cumplan con las exigencias del PBCG y el PCP debiendo aplicarse los criterios técnicos establecidos por el órgano licitante.

Que ha tomado intervención la Licenciada en Nutrición, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Social y SAE, quien ha efectuado un análisis y evaluación nutricional de las mejoras de módulo presentadas por cada uno de los oferentes, teniendo en consideración la composición nutricional de las preparaciones, cuadro de marcas, condiciones y presentación de entrega;

Que siguiendo los principios rectores de la presente contratación se ha efectuado un análisis exhaustivo que permita cumplir los parámetros cualitativos necesarios para las exigencias nutricionales de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar;

Que, siguiendo lo anterior, basándose en el puntaje asignado por Pliego y en los criterios establecidos por el

área técnica en razón de los parámetros nutricionales y la capacidad operativa de los oferentes, el Dictamen de Comisión sugiere adjudicara los proveedores "COOPERATIVA DE TRABAJO DESPIERTAVOCES LTOA"; "DOLCE Y SALATO S.A." ; "NICOLÁS VIDELA S.R.L."; "CLAUDIO FABIÁN VALLEJOS", "TUX S.A.", "MAURICIO CARLOS NORI", "JOAQUÍN GUZZO PUNTA", "DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL", "REAL DE CATORCE S.A.", "MARTIN LEONEL BORGIO" y "CLAUDIO ANTONIO

FORMOSA" atento a ser éstas las ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y del artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual faculta a esta Administración a realizar adjudicaciones parciales en caso de considerarlo conveniente, es menester dictar el presente acto;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4776-0-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 60/2021, dispuesta por Decreto N° 1751/2021.-

ARTÍCULO 2º:ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 60/2021 a los oferentes "COOPERATIVA DE TRABAJO DESPIERTA VOCES LIMITADA" por

un monto total de pesos veinticinco millones trescientos quince mil doscientos sesenta y nueve con cuarenta y dos centavos(\$25.315.269,42) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; "DOLCE y SALATO S.A." por un monto total de pesos cincuenta y nueve millones trescientos setenta y un mil ochocientos nueve con catorce centavos (\$59.371.809, 14) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 2; "NIGOLAS VIDELA S.R.L." por un monto total de pesos noventa y dos millones quinientos diecinueve mil ochocientos siete con treinta y ocho centavos (\$92.519.807,38) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 3; "CLAUDIO FABIAN VALLEJOS" por un monto total de pesos setenta y siete millones quinientos setenta mil ciento setenta con treinta centavos (\$77.570.170,30) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 4 y 5;"TUX S.A." por un monto total de pesos ciento cincuenta y dos millones ochocientos veintisiete mil seiscientos ochenta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$152.827.689,56) IVA incluido, correspondiente a

los ítems N° 6 y 11; "MAURICIO NORI" por un monto total de pesos cincuenta y un millones seiscientos noventa mil quinientos tres con noventa centavos (\$51.690.503,90) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 7;"JOAQUIN GUZZO PUNTA" por un monto total de pesos noventa millones quinientos noventa y dos mil quinientos noventa y ocho con dieciocho centavos (\$ 90.592.598, 18) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 8; "DESARROLLO ESTRATEGICO COMERCIAL S.A." por un monto total de pesos ciento veintiocho millones treinta y cinco mil quinientos diecinueve con setenta y ocho centavos (\$128.035.519,78) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 9 y 10; "REAL DE CATORCE S.A." por un monto total de pesos ciento ochenta y tres millones setecientos setenta y tres mil ciento sesenta y tres (\$183.773.163) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 12 y 13; "MARTIN LEONEL BORGIO" por un monto total de pesos ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos veintidós con treinta y ocho centavos (\$185.438.822,38) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 14 y 15; y "CLAUDIO ANTONIO FORMOSA" por un monto total de pesos cuarenta y seis millones cuarenta y seis mil quinientos treinta y cuatro con diez centavos (\$46.046.534, 10) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 16; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: DESESTÍMESE las ofertas presentadas por los oferentes "PROVEER S.A.", "SURMARKET S.A.", "XS INTERNACIONAL S.A.", "MARICEL DALL AGNESE" y "CRISPAN S.A.";

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categorías Programáticas 58.01.00 -58.02.00 - 58.03.00 - 58.04.00 - 58.05.00 - 58.06.00 -

58.07.00 - 58.08.00 - 58.09.00 - 58.10.00 - 58.11.00 - 58.12.00 - 58.13.00 -

58.14.00 - 58.15.00 - 58.16.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2388/2021

Decreto N° 2480/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3731-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de insumos informáticos; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1320/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Privada N° 42/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 15 de junio del 2021 en la que sugiere que se declare desierto la presente licitación por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la adquisición del mencionado suministro conforme nota de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social obrante a fojas 30;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:DECLÁRESE desierto el primer llamado de la Licitación Privada N° 42/2021 por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 3°: El día **13 de agosto del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las

ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-**ARTÍCULO 2°:LLÁMASE** al segundo llamado de la Licitación Privada N° 42/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de insumos informáticos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por decreto N° 1320/2021.-

ARTÍCULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 1320/2021 es de \$3.308.825 (Pesos tres millones trescientos ocho mil ochocientos veinticinco).-

ARTÍCULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 2; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2480/2021

Decreto N° 2481/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6531-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de 18 cuadras en hormigón"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°1940/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Pavimentación de 18 cuadras en hormigón";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°78/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada

"Pavimentación de 18 cuabras en hormigón" con el fin de dar un mejor acceso a los servicios de salud, recolección y educación a los vecinos;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N°78/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de 18 cuabras en hormigón", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°78/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos Ciento diez millones setecientos trece mil doscientos cincuenta (\$110.713.250) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **03 de septiembre del 2021 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos un millón (\$1.000.000.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 76.78.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°78/2021.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-5824-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de barrios el Jalón y La Esperanza - Sector 11"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2108/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 73/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 04 de agosto del 2021 la que sugiere que se declare desierta por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación del mencionado suministro;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 73/2021 por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2º: LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Pública N° 73/2021 para solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de barrios el Jalón y La Esperanza - Sector 11".-

ARTÍCULO 3º: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 73/2021 Segundo Llamado.-

ARTÍCULO 4º: El día **23 de agosto del 2021, a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 2108/2021 es de pesos ciento veinticinco millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos ocho con setenta y un centavos (\$125.582.408,71).-

ARTÍCULO 6º: FÍJESE en pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinticuatro con nueve centavos(\$ 1.255.824,09.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 7º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 79.76.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 8º: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 9º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 10°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2482/2021

Decreto N° 2483/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5516-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor puente peatonal calle 867 y Arroyo Las Piedras"; y

Considerando

Que mediante Decreto N°2029/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 68/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 28 de julio del 2021 la que sugiere que se declare desierto por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación

en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación del mencionado suministro conforme nota a fojas 128;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE desierto el primer llamado de la Licitación Pública

N° 68/2021 por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2°: LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Pública N° 68/2021 para solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor puente peatonal calle 867 y Arroyo Las Piedras".-

ARTÍCULO 3°: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 68/2021 segundo llamado.-

ARTÍCULO 4°: El día **23 de agosto del 2021, a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la

ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N°2029/2021 es de pesos cinco millones novecientos setenta y dos mil novecientos treinta y tres (\$5.972.933).-

ARTÍCULO 6º:FÍJESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 7º:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00,Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 8º: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 9º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2483/2021

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2484/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4547-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de insumos de limpieza, conforme Solicitud de Pedido N° 1387/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N°53/2021, dispuesto por Decreto N° 1661/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 30 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de insumos para la limpieza e

higiene de la Secretaría de Salud;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4547-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 53/2021, dispuesta por Decreto N°1661/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 53/2021 al oferente "PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR S.A." por un monto total de pesos un millón ciento cincuenta mil setecientos noventa y tres (\$1.150.793,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15,

17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud" Categoría Programática 26.01.00, Fuente de financiamiento 132, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 1;

Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.- Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial

4.- Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2484/2021

Decreto N° 2485/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N°4091-3570-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos del

Hospital Oller, Ramón Carrillo, APS, Don Basca, Julio Mendez, SAME y Zoonosis, por el periodo de seis meses; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, mediante Decreto 1196/2021, de fecha 30 de abril del 2021, se efectuó el primer llamado a Licitación Privada N° 34/2021, para solicitar la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos por periodo semestral;

Que mediante mismo Decreto, se creó la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, la que mediante dictamen de fecha 26 de mayo del 2021, sugiere que la licitación se declare fracasada por no haber ofertas válidas para comparar;

Que obra nota del Sr. Secretario de Salud donde solicita la contratación del mencionado suministro por intermedio de una compra directa en el marco del Artículo 156 Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que mediante Decreto 1654 de fecha 04 de junio del 2021, se declaró fracasada la Licitación Privada N° 34/2021, dándose por finalizado el procedimiento licitatorio y autorizando a la Dirección General de Compras a proceder a la contratación directa para el servicio en cuestión, en base al régimen de excepción previsto en el artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6.769/58);

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 1102/2021, el anexo con el detalle de las dependencias, la solicitud de gastos, el

Registro de Invitados a Cotizar N° 1169/21 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, presentando solo uno la oferta;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Asimismo obra nota del Secretario del área en donde acepta la diferencia de precio y se agrega la correspondiente solicitud modificatoria de gastos;

Que obra nota del Secretario del área y de la Contadora Municipal donde manifiestan que el servicio a contratar se encuentra en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que ello así, el presupuesto presentado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultan el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos en la citada normativa;

Que respecto del precio publicado por la empresa LAMCEF

S.A resultaría el más conveniente teniendo en consideración las características y las condiciones comerciales ofrecidas;

Que resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos del Hospital Oller, Ramón Carrillo, APS, Don Sosco, Julio Mendez, SAME y Zoonosis, por el período de seis meses;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**LAMCEF S.A**" CUIT N° 30-66571267-9 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de recolección de residuos patogénicos del Hospital Oller, Ramón Carrillo, APS, Don Sosco, Julio Mendez, SAME y Zoonosis, por el período de seis meses de acuerdo a la Solicitud de Pedido N°1102/2021 efectuada por la Secretaría de Salud, por un monto total de pesos cinco millones seiscientos setenta y tres mil (\$ 5.673.000-) IVA incluido. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo

1110132000 Secretaría de Salud, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.9.9.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2485/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5734-A-2021, iniciado por la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, cuyo objeto es la creación del Cuerpo Único de Inspectores de Quilmes; la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58, con modificaciones vigentes), el Código de Faltas, la Ordenanza 8405/85 y el Decreto Municipal N° 0606/2021; y

Considerando

Que la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, en el marco de sus competencias tiene como objetivo la coordinación de los operativos que en ejercicio del poder de policía se realicen en el distrito con respecto a los establecimientos comerciales, industriales, bromatología y control ambiental, las ferias y las actividades desarrolladas en la vía pública, como así también ejercer el poder de policía con relación al tránsito y transporte en el distrito, con el personal designado a tal fin;

Que con el objetivo de lograr mayor transparencia en la gestión, se hace imprescindible crear el Cuerpo Único de Inspectores y dotar a los y las agentes municipales de capacitación continua y permanente;

Que es menester, a los efectos de optimizar los recursos de la comuna y lograr una mayor operatividad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CRÉASE el CUERPO ÚNICO DE INSPECTORES DE

QUILMES (C.U.I.Q.) en el ámbito de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, o la dependencia que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la totalidad de las y los agentes inspectores dependientes de las diferentes áreas de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal a llevar a cabo todas las atribuciones inherentes a las tareas, como suscribir toda clase de documentación que se le requiera a la fiscalización de Comercios, Industrias, Bromatología, Tránsito y Transporte, Ferias y vía pública, Nocturnidad y Control Ambiental y las que en el futuro se confieran, para el ámbito del partido de Quilmes. Las áreas que tienen competencia en materias de inspección son: Dirección de Inspección de Comercios, la Dirección de Inspección de Industrias, la Dirección de Fiscalización de Ferias y Vía Pública, la Dirección de Seguridad e Higiene, y la Dirección de Nocturnidad - y todos los organismos dependientes las Direcciones referidas-, todas ellas dependientes de la Subsecretaria de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito; de la Dirección General de Control Ambiental -y todos sus organismos dependientes-, dependiente de la Subsecretaria de Control Ambiental; como de la Dirección de

Habilitaciones Industriales, la Dirección de Habilitaciones Comerciales y Permisos de Ferias, y la Dirección de Habilitaciones y Fiscalización de Publicidad y Propaganda, -y todos los organismos dependientes las Direcciones referidas-, todas ellas dependientes de la Subsecretaria de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2486/2021

Decreto N° 2487/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4441-S-2021 alcance 1, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar el Contrato de Rescisión de Común Acuerdo celebrado con la locadora Sra. Bertolesi, Meulen Ludmila y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N° 0515/2021 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 0438/2021; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Bertolesi, Meulen Ludmila, registrado bajo N° 0438/2021; ..

Que mediante Decreto N° 2033/21 de fecha 02 de julio de 2021 se convalidó el Contrato de locación de servicios a nombre de la Sra. Bertolesi, Meulen Ludmila, cum-pliría funciones como Tallerista del proyecto "Espacios Abiertos" para el periodo comprendido entre los meses Abril 2021 a Diciembre de 2021;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones respecto del proyecto de convenio de rescisión de común acuerdo;

Que se ha celebrado el Contrato de Rescisión de Común Acuerdo celebrado con la locadora Sra. Bertolesi, Meulen Ludmila y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N° 0515/2021 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 0438/2021;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones de servicios correspondientes a los seis períodos mensuales restantes, que no fueron realizadas;

Que el precio de las prestaciones de servicio correspondientes a los seis períodos mensuales restantes, por la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos (\$ 157.500,00) deberá desafectar del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de

Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Bertolesi, Meulen Ludmila, D.N.I. N° 34.436.558, en calidad de locadora, registrado bajo N° 0515/2021, respecto del Contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 0438/2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos (\$ 157.500,00) en virtud de las prestaciones de servicio que no se realizaron correspondientes a los seis períodos mensuales restantes, a razón de pesos veintiséis mil doscientos cincuenta (\$ 26.250,00) por cada una de ellas, comprendido entre los meses Julio de 2021 a Diciembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2487/2021

Decreto N° 2488/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5160-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. Goncalves Losa, Carla Anabel; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Plan Nacional Organizar", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0278 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes; la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo facilitar la formalización y regularización de las organizaciones de la sociedad civil y mejorar sus capacidades organizativas internas para potenciar su rol como actores territoriales;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Goncalves Losa, Carla Anabel donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Abogada;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

profesionales entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Goncalvez Losa, Carla Anabel, registrado bajo N° 0514/2021;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Goncalves Losa, Carla Anabel, D.N.I. N° 36.920.021, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0514/2021 con fecha 26 de julio del 2021, por la suma total de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000,00), por el periodo de junio de 2021 a julio 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes

de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula **11** del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Goncalves Losa, Carla Anabel, D.N.I. N° 36.920.021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.34.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2488/2021

Decreto N° 2489/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6964-S-2020 Ale. 1O iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración de la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 0216/2020 entre la Municipalidad de Quilmes y el locador Sr. Rojas, Ramon Teodoro; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Convenio programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social", registrado el 07 de Septiembre de 2020 bajo el N° 0162 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes; la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que a fojas 11/12 obra copia fiel del Contrato de Locación

de Servicios registrado bajo el N° 0216/20 de fecha 21 de octubre de 2020,

convalidado por decreto N° 2348/20 obrante a fojas 13, celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el locador Sr. Rojas, Ramon Teodoro;

Que, en el expediente municipal 4091-6964-S-2020 Alcance O, obra documentación del Sr. Rojas, Ramon Teodoro donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como responsable técnico especializado;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas al proyecto de adenda;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que el 26 de julio de 2021 se celebró la adenda registrada

-

”

bajo N° 0513/21 en fecha 26 de julio de 2021, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0216/20, entre la Municipalidad de

Quilmes y el Sr. Rojas, Ramon Teodoro, D.N.I N° 21.881.685, que rectificó la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre

las partes mencionadas, consignando un aumento del monto y periodo de contratación estipulado;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la adenda registrada bajo N° 0513/21 con fecha 26 de julio de 2021, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0216/20, entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Rojas, Ramon Teodoro, D.N.I N° 21.881.685 en carácter de locador, que rectificó la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios referido, por la suma total de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00), por el periodo de septiembre 2020 a diciembre 2021.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, a favor del Sr. Rojas, Ramon Teodoro, D.N.I. N° 21.881.685.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.32.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2489/2021

Decreto N° 2490/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7282-0-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de raciones de comida para los distintos centros de salud del municipio; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2175/2021 requiere la adquisición de raciones de comida para los distintos centros de salud del municipio;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 80/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de raciones de comida para los distintos centros de salud del municipio, para ser utilizados por un período aproximado de seis meses;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 80/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de raciones de comida para los distintos centros de salud del municipio, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 80/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos treinta y ocho millones quinientos mil (\$38.500.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **1 de septiembre del 2021 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud" Categoría Programática 01.00.00,

Fuente de financiamiento 110, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 80/2021.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2490/2021

Decreto N° 2492/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7082-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de contenedores para camiones; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2128/2021 requiere la adquisición de contenedores para camiones para mejorar el desempeño de las tareas de Servicios Públicos dentro del Partido de Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 72/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de contenedores para camiones;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 72/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de contenedores para camiones, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°72/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos tres millones (\$3.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **19 de agosto del 2021 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 6º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 72/2021.-

ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2492/2021

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2386/2021

Quilmes, 28/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6355-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "JI N° 925 (Nuevas Salas)"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°1918/2021 requiere la contratación de la obra denominada "JI N° 925 (Nuevas Salas)";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°59/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "JI N° 925 (Nuevas Salas) sito en calle Saavedra N°495 esquina Belgrano-Quilmes Este";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:LLÁMASE a Licitación Pública N°59/2021 cuyo objeto es solicitarla contratación de la obra denominada "JI N° 925 (Nuevas Salas)", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°59/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos ocho millones novecientos treinta y tres mil setecientos dos con treinta y cuatro centavos (\$8.933.702,34) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **18 de agosto del 2021 a las 10:00 horas** procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos ochenta y nueve mil trescientos treinta y siete con dos centavos (\$89.337,02) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°59/2021.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2386/2021

Decreto N° 2329/2021

Quilmes, 27/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5933-D-2021, iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de diferentes establecimientos educativos situados en el partido de Quilmes; y

Considerando

el Expediente N° 4091-5933-D-2021, iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de diferentes establecimientos educativos situados en el partido de Quilmes; y

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y atento la urgencia de las refacciones que requieren inmediata ejecución, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación del servicio de mantenimiento preventivo de establecimientos educativos pertenecientes al partido de Quilmes;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (origen provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156 inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora **"EUGENIO FERNANDO GUALTIERI"** CUIT N° 20-14825156-9 el ítem 1, correspondiente a la zona 1 del objeto de la contratación directa, por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil (\$3.450.000) IVA incluido, a la empresa proveedora **"THE WOLF BUILDING S.A"**, CUIT 30-71595270-6, el ítem 2, correspondiente a la zona 2, por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos veinticinco mil (\$3.425.000) IVA incluido, al proveedor **"RETROVIAL S.R.L"** CUIT 30-71127331-6, el ítem 3, correspondiente a la zona 3, por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos quince mil (\$3.415.000) IVA incluido, al proveedor **"COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE FLORENCIO LTDA."** CUIT 30-71105401-0, el ítem 4, correspondiente a la zona 4, por un monto total de pesos tres millones trescientos sesenta mil (\$3.360.000) IVA incluido, al proveedor **"ANTON LUISA"** CUIT 27-14583124-0, el ítem 5, correspondiente a la zona 5, por un monto total de pesos tres millones cien mil (\$3.100.000) IVA incluido, al proveedor **"JAYA CONSTRUCCIONES S.R.L"** CUIT 30-71444373-5, el ítem 6, correspondiente a la zona 6, por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos mil (\$ 3.400.000) IVA incluido, al proveedor **" SOLID KREOJ S.A"** CUIT 30-71528595-5, el ítem 7, correspondiente a la zona 7, por un monto total de pesos tres millones ciento veinticinco mil (\$3.125.000) IVA incluido, al proveedor **"ALEJANDRO OSVALDO ROUTHIER"** CUIT 20-29199000-3, el ítem 8, correspondiente a la zona 8, por un monto total de pesos tres millones trescientos setenta y cinco mil (\$3.375.000) IVA incluido, consistente en el servicio de mantenimiento preventivo de Establecimientos Educativos ubicados dentro del Partido de Quilmes, de conformidad a los valores presupuestados y por ser las ofertas más convenientes.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110165000 Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Categoría programática 85.00.00 Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2329/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6532-S-2021; iniciado por la Secretaria de Hacienda, cuyo objeto es solicitar la asignación de una suma de dinero de pesos siete millones setenta y seis mil ochocientos (\$ 7.076.800.-) para el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Gaspar Patricio De Stefano, DNI. 33.489.755 y que la misma será destinada al service de la flota vehicular correspondiente a la Patrulla Urbana; y

Considerando

Que a fojas 3/6 obra el listado de los vehículos, con sus números de patrimonio, que se encuentran en condiciones de realizar el segundo service, correspondiente a la garantía de los mismos;

Que el service a realizar consta de mantenimiento general, control y cambio de pastillas de freno;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable otorgarle al Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Gaspar Patricio De Stefano, DNI. 33.489.755, la suma de pesos siete millones setenta y seis mil ochocientos (\$ 7.076.800.-), a fin que gestione los trámites pertinentes para la realización del segundo service a la flota vehicular en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Gaspar Patricio De Stefano, DNI. 33.489.755, por la suma de pesos siete millones setenta y seis mil ochocientos (\$ 7.076.800.-) correspondiente al gasto que demande la realización del segundo service de la flota vehicular correspondiente a la Patrulla Urbana.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central – Jurisdicción 1 – Departamento Ejecutivo – Subjurisdicción 72 – **Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano** – Partida 3.3.2.0. – Fuente de Financiamiento 132.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el Sr. Gaspar Patricio De Stefano, Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, responsable de la suma acordada en el Artículo 1°, deberá rendir cuenta documentada, ante la Contaduría dentro de los 30 (treinta) días de recibida la misma.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

